



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Antecedentes.....	1
2. Motivo de la Auditoría.....	1
3. Objetivo.....	1
4. Alcance de la Auditoría.....	1-2
5. Limitaciones.....	2-3
6. Remisiones de las Observaciones a las Autoridades Municipales, dispuesto por Resolución CGR 2015/06.....	3
7. Descargo de las Observaciones.....	3-4
8. Autoridades Municipales durante el periodo auditado.....	4
9. Desarrollo del Informe.....	4
CAPITULO I – EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	
Evaluación del Sistema de Control Interno.....	5-6
CAPITULO II - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.....	
Observación N° 1.....	7-10
Conclusión.....	10
Recomendación.....	10
Observación N° 2.....	10
Conclusión.....	11
Recomendación.....	11
Observación N° 3.....	11-13
Conclusión.....	13
Recomendación.....	13
Observación N° 4.....	14-15
Conclusión.....	15
Recomendación.....	15
Observación N° 5.....	15-17
Conclusión.....	17
Recomendación.....	18
Observación N° 6.....	18-20
Conclusión.....	20
Recomendación.....	20
Observación N° 7.....	21-22
Conclusión.....	22-23
Recomendación.....	23
Observación N° 8.....	23-24
Conclusión.....	24
Recomendación.....	24
Observación N° 9.....	24-25
Conclusión.....	25
Recomendación.....	25
Observación N° 10.....	26-27
Conclusión.....	27
Recomendación.....	27
Observación N° 11.....	27-28
Conclusión.....	28
Recomendación.....	28
Observación N° 12.....	29
Conclusión.....	30



CONTENIDO	PAG.
Recomendación.....	30
Observación N° 13.....	30-32
Conclusión.....	32
Recomendación.....	32
Observación N° 14.....	32-33
Conclusión.....	33-34
Recomendación.....	34
Observación N° 15.....	34
Conclusión.....	35
Recomendación.....	35
CAPITULO III - DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESO.....	
Observación N° 16.....	36
Conclusión.....	36
Recomendación.....	36
Observación N° 17.....	37-38
Conclusión.....	38
Recomendación.....	38
Observación N° 18.....	38-39
Conclusión.....	39
Recomendación.....	39
Observación N° 19.....	39-40
Conclusión.....	40
Recomendación.....	40
Observación N° 20.....	40-41
Conclusión.....	41
Recomendación.....	41
Observación N° 21.....	42-43
Conclusión.....	43
Recomendación.....	43
Observación N° 22.....	44-45
Conclusión.....	45
Recomendación.....	45
Observación N° 23.....	45-50
Conclusión.....	50-51
Recomendación.....	51
Observación N° 24.....	51-52
Conclusión.....	52
Recomendación.....	52
Observación N° 25.....	53-55
Conclusión.....	56
Recomendación.....	56
Observación N° 26.....	56-57
Conclusión.....	57
Recomendación.....	57
Observación N° 27.....	57-59
Conclusión.....	59
Recomendación.....	59
Observación N° 28.....	59
Conclusión.....	59
Recomendación.....	60
Observación N° 29.....	60-61





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CONTENIDO	PAG.
Conclusión.....	61
Recomendación.....	62
Observación N° 30.....	62
Conclusión.....	63
Recomendación.....	63
Observación N° 31.....	63-64
Conclusión.....	64
Recomendación.....	64
Observación N° 32.....	64-65
Conclusión.....	65
Recomendación.....	65
Observación N° 33.....	65-66
Conclusión.....	66
Recomendación.....	67
Observación N° 34.....	67-68
Conclusión.....	68
Recomendación.....	68
Observación N° 35.....	69-71
Conclusión.....	71
Recomendación.....	71
Observación N° 36.....	72-79
Conclusión.....	80
Recomendación.....	80
Observación N° 37.....	80-83
Conclusión.....	83
Recomendación.....	83
Observación N° 38.....	83-84
Conclusión.....	84
Recomendación.....	84
Observación N° 39.....	84-85
Conclusión.....	85
Recomendación.....	86
Observación N° 40.....	86
Conclusión.....	86
Recomendación.....	86
CAPITULO IV - CONCLUSIONES FINALES	87-96
CAPITULO V - RECOMENDACIÓN FINAL	97-98
ANEXO

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL EJERCICIO FISCAL 2008.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

(DEPARTAMENTO CENTRAL)

1.- ANTECEDENTES.

En cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN CGR Nº 1018** de fecha 30 de setiembre de 2008, ***“POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (DPTO. CENTRAL), CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2008”***, y la **RESOLUCIÓN CGR Nº 1359** de fecha 27 de noviembre de 2009 ***“POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 1018 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2008”***.

2.- MOTIVO DE LA AUDITORIA.

El Expediente CGR No. 8535/08 por el cual integrantes de diversas Instituciones de la ciudad de San Lorenzo solicitan la investigación de algunos hechos ocurridos dentro de la Municipalidad de San Lorenzo durante la Gestión del Intendente Municipal Albino Ferrer.

Que, se impone la necesidad de verificar la Ejecución Presupuestaria del citado municipio en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales, a los efectos de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos, si las mismas se hallan respaldados por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, todo esto a los efectos de precautelar y proteger el Patrimonio Público, finalidad primordial a ser ejercida por la Contraloría General de la República.

3.- OBJETIVOS.

Nuestro objetivo estuvo dirigido a la obtención de evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para la emisión de una opinión sobre la legalidad y razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y de los documentos de respaldo correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

4.- ALCANCE DEL EXAMEN.

La verificación comprende básicamente los análisis de la información contenida en la ejecución presupuestaria y sus documentos de respaldo del ejercicio fiscal 2008.

Este informe fue realizado de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República por **Ley Nº 276/94** *“Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”*; la **Resolución CGR Nº 1196/08** *“Por la cual se aprueban y adoptan el manual de auditoría gubernamental, denominado “Tesareko” para la contraloría general de la república”* y la **Resolución CGR Nº 350/09** *“Por la cual se aprueba la actualización del manual de auditoría gubernamental, denominado “Tesareko, para uso interno de la contraloría general de la república”*.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Estas Normas requieren que los documentos a ser examinados no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que las operaciones a las cuales correspondan, se hayan ejecutado de acuerdo a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Las observaciones del presente informe constituyen los resultados del análisis de los documentos proveídos a esta Auditoría por: la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, por la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción, y la Administración Municipal.

Los rubros analizados son los siguientes:

a) **INGRESOS:** Recursos Propios, Transferencias recibidas del Gobierno Central y otros.

b) **GASTOS:**

- ✓ **SERVICIOS PERSONALES**
Sueldos, Dietas, Gastos de representación, Honorarios varios, Jornales, Remuneración extraordinaria, Aporte jubilatorio.
- ✓ **SERVICIOS NO PERSONALES**
Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación, Servicio social, Servicios técnicos y profesionales.
- ✓ **BIENES DE CONSUMO**
Productos alimenticios, Bienes de consumo e insumos, Combustibles y lubricantes, Productos de papel, cartón e impresos.
- ✓ **RETENCIONES IMPOSITIVAS.**
- ✓ **GASTOS DE CAPITAL**
Construcciones, Adquisición de equipos de oficina y computación, Otros gastos de inversión.
- ✓ **TRANSFERENCIAS**
Transferencias de capital al sector privado.
Transferencias corrientes al sector privado.

Otras transferencias corrientes al sector público y privado

5.- LIMITACIONES.

LIMITACIONES PRESENTADAS EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

➤ Por Memorando MSL N° 01 de fecha 03-10-08 se solicita informes y documentos a la Municipalidad de San Lorenzo.

➤ Por Nota N.IM.S.L. N° 916 de fecha 10 de octubre de 2008, inserto en el Expediente CGR N° 9569/08, la Municipalidad de San Lorenzo comunica la imposibilidad de facilitar los documentos originales, porque en su totalidad obran en poder de la Unidad Fiscal Penal N° 4 de San Lorenzo, en la Causa "...MINISTERIO PUBLICO C/ ALBINO FERRER S/ HECHO PUNIBLE CONTRA EL PATRIMONIO..." Oficio N° 476 de fecha 02 de octubre de 2008.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Por Memorándum Interno de fecha 05 de noviembre de 2008, el equipo auditor comunica y solicita a la DGAJ la coordinación con el Ministerio Público para el acceso a los documentos originales y así desarrollar el trabajo de campo.

➤ Mediante acta de fecha 03-07-09 inserto en el Exp.CGR N° 9569/08, es decir Luego de 9 meses de haberse emitido la Resolución CGR N° 1018/08 el equipo auditor tiene la posibilidad de acceder a los documentos.

➤ En fecha 27 de noviembre de 2009 se emite la Resolución CGR N° 1359 que amplía el alcance de la Resolución CGR N° 1018 de fecha 30 de setiembre de 2008, a la ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos al 31 de diciembre de 2008.

➤ Por Memorando MSL N° 01 de fecha 04-12-09 se solicita informes varios sobre los documentos la Municipalidad de San Lorenzo

En contestación la Administración Municipal nos informa que los documentos requeridos se encuentran en la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo.

➤ Por Memo Fiscalía SL N° 1 de fecha 02-03-10 se solicita a la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, todos los documentos del ejercicio fiscal 2008 perteneciente a la Municipalidad de San Lorenzo, que se encuentran en poder de esa Unidad y, el detalle de todo lo remitido a la Unidad de Delitos Económicos y anticorrupción del Ministerio Publico.

En contestación al pedido realizado remite la Nota N° 17 de fecha 04-03-10 donde nos informa sobre los documentos remitidos a la Unidad de Delitos Económicos y anticorrupción del Ministerio Publico “(...), *cumpro en remitirle Copia de la Nota N° 1 de fecha 07 de enero de 2009, donde se detallan los documentos remitidos al Señor Fiscal Adjunto del Área III, Abogado Patricio Gaona Franco (...)*”.

6.- LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 2015/06.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 2015/06 “Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría a las Instituciones auditadas para el Descargo correspondiente”, se ha comunicado al Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, Sr. José Luís López y al Presidente de la Junta Municipal, por Notas CGR Nros. 5798 y 5799, respectivamente, fechadas el 07 de octubre de 2010, las observaciones referentes a la auditoría practicada a la citada institución, para la formulación del descargo correspondiente.

7.- DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES

Por nota I.M.S.L. N° 126 de fecha 21 de octubre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 11008/2010, el Sr. José Luis López Intendente Municipal de San Lorenzo se dirige al Señor Contralor General de la República, en la misma manifiesta: “(...) *Con relación al Informe y a la recomendación de su Nota, se ha corrido traslado al ex intendente Municipal Sr. Albino Ferrer para formular su correspondiente descargo a las observaciones, con Nota I.M.S.L N° 106/2010 de fecha 11 de octubre de 2010, recepcionado por el Señor Gustavo Ferrer, hijo del mismo, en fecha 12 de octubre de 2010, así como consta en la copia autenticada que se adjunta (...)*”.

Por nota, según mesa de entrada de fecha 20 de octubre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 10961/2010, el Sr. Albino Ferrer se dirige al Señor Contralor General de la República, en la misma manifiesta: “ (...) *Que, en la nota mencionada precedentemente requiere que el descargo de las observaciones sea remitido en un plazo no mayor a diez días hábiles, por lo que solicito que dicho Órgano contralor tenga consideración de una prórroga de diez días hábiles, en*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

consideración de que todos los documentos respaldatorios correspondientes al año auditado fueron remitidos a la fiscalía comunicados en su oportunidad a los responsables de la auditoría”.

Por nota de fecha 05 de noviembre de 2010 inserto en el Expediente CGR N° 11525/10, Sr. Albino Ferrer se dirige al Señor Contralor General de la República, a efecto de remitir el descargo correspondiente a las observaciones de la auditoria practicada.

Los descargos presentados fueron considerados y analizados por el equipo auditor, y del resultado de dicho análisis, surge el presente informe.

8.- AUTORIDADES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO AUDITADO.

Intendente Municipal: Sr. Albino Ferrer Araujo

Concejales Municipales:

- 1 Petrona A. de Presentado
- 2 José L. López A.
- 3 Nelson D. Peralta T.
- 4 Emigdio O. Castellano S.
- 5 Antonio N. Pessolani
- 6 Mario Barreto O.
- 7 Francisco Constantini
- 8 Ricardo J. Carmona A.
- 9 Doris N. Gómez de Benítez
- 10 Luís E. Ferras M.
- 11 Osmar D. González N.
- 12 Sixto P. Benítez F.

9.- DESARROLLO DEL INFORME.

A los efectos de una mejor ilustración, nuestro Informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I : EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

CAPÍTULO II : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

CAPÍTULO III : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

CAPÍTULO IV : CONCLUSIONES FINALES

CAPÍTULO V : RECOMENDACIÓN FINAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CAPÍTULO I EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Esta auditoria realizó la evaluación del Sistema de Control Interno de acuerdo al alcance del examen especial, y se determinó que la Institución presenta deficiencias de los mismos.

A continuación se expone la evaluación del control, en el marco del Examen Especial, practicado a la Municipalidad de San Lorenzo:

AMBIENTE DE CONTROL

- La Administración Municipal no cuenta con un Código de Ética.

VALORACIÓN DEL RIESGO

- La Municipalidad de San Lorenzo afirma que se producen informes que evalúan la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, sin embargo en el Monitoreo mencionan que no se evalúan en su totalidad el plan de administración de riesgos.
- La Administración Municipal no cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- La Administración Municipal afirma que ha diseñado un plan que involucra puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, que la oficina de control interno participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados, sin embargo en el Monitoreo mencionan que no cuentan con un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementados.
- No se ha definido indicadores que permitan medir la gestión institucional.

TESORERÍA

- Los desembolsos están amparados por comprobantes prenumerados, aprobados, e identificado el beneficiario, sin embargo no se encuentran adecuadamente soportados conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

CONTRATACIÓN

- La Administración Municipal afirma que la entidad realiza los estudios de prefactibilidad y factibilidad para los contratos de obra pública, sin embargo el equipo auditor no visualizó los mencionados estudios en las contrataciones.

ESTADOS CONTABLES

- El ente municipal no realiza una depuración oportuna de las conciliaciones bancarias que implique el funcionamiento de las cuentas bancarias y/o ahorros.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

MONITOREO

- La Administración Municipal no evalúa en su totalidad el plan adoptado para la administración del riesgo.
- La Municipalidad de San Lorenzo no cuenta con un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas.
- La Administración Municipal manifiesta que contribuye con la implementación de las acciones definidas en el plan para el manejo del riesgo, sin embargo en el punto anterior se aclara que no cuenta con un plan general de evaluación.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El ente municipal no cuenta con un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal tiene un sistema de Control Interno razonable, calificado de bajo riesgo para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá ajustar su sistema de control interno, en los puntos detectados como vulnerables a los efectos de fortalecer el sistema, en salvaguarda de los bienes públicos que administra.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

AÑO	TOTAL PRESUPUESTADO (G.)	TOTAL EJECUTADO (G.)	EJECUTADO %
2008	39.856.220.843	35.994.667.143	90,31%

OBSERVACIONES N° 1

a) El equipo auditor, conforme a los libros banco de: Continental, BBVA e Integración y a los extractos bancarios proveídos por la administración municipal de San Lorenzo, se visualizó diferencias en la registración de las operaciones de ingresos y gastos, variando consecuentemente con los saldos expuestos en las diferentes cuentas, según los extractos bancarios, el mencionado municipio administra varias cuentas corrientes y de cajas de ahorros, las cuales operan en forma combinada.

Esta auditoria elaboró un cuadro comparativo de todas las cuentas corrientes y de ahorros que posee la municipalidad en los bancos citados, al 31 de agosto de 2008, en el cual se visualizan las diferencias existentes en cada cuenta, se constatan que todas las cuentas corrientes de la entidad municipal poseen su caja de ahorro excepto la cuenta N° 05-00310000-00 del banco Continental.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor apreciación:

Cuentas Bancarias de la Municipalidad de San Lorenzo				
Banco Continental				
Cuentas Bancarias		Saldo de las cuentas en Gs. al 31/08/2008, según Libro Banco	Saldo de las cuentas en Gs. al 31/08/2008, según Extractos Bancarios	Diferencia de Saldos
Administrativa	05-00104100-00	952.864.099	5.000.000	947.864.099
Caja de Ahorro	05-00294820-00	0	952.483.882	-952.483.882
Royal. y Compens.	05-00310000-00	2.757.497.724	2.772.781.258	-15.283.534
Sueldos	05-00104120-00	168.317.462	5.000.000	163.317.462
Caja de Ahorro	05-00294881-00	0	263.279.100	-263.279.100
Juegos de Azar	05-00104160-00	247.699.309	5.000.000	242.699.309
Caja de Ahorro	05-00294860-00	0	307.561.230	-307.561.230
Fondos Fijos	05-00104140-00	15.002.635	5.000.000	10.002.635
Caja de Ahorro	05-00294840-00	0	10.002.635	-10.002.635
Subtotal		4.141.381.229	4.326.108.105	-184.726.876
B.B.V.A.				
Administrativa	11 210100 00001 2	53.814.328	15.000.000	38.814.328
Caja de Ahorro	210500 00143 4	0	43.438.872	-43.438.872
Royal. y Compens.	11 210100 00268 2	285.490.889	15.000.000	270.490.889
Caja de Ahorro	210500 00210 5	0	270.396.372	-270.396.372
Sueldos	11 210100 00528 2	22.415.442	15.000.000	7.415.442
Caja de Ahorro	210500 01038 6	0	7.201.807	-7.201.807

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Cuentas Bancarias de la Municipalidad de San Lorenzo					
Banco Continental					
Cuentas Bancarias		Saldo de las cuentas en Gs. al 31/08/2008, según Libro Banco	Saldo de las cuentas en Gs. al 31/08/2008, según Extractos Bancarios	Diferencia de Saldos	
Subtotal		361.720.659	366.037.051	-4.316.392	
Banco Integración					
Royal. y Compens.	8-13-00101/0	646.684.612	15.019.800	631.664.812	
Caja de Ahorro	8-53-0029/5	0	631.356.224	-631.356.224	
Administrativa	8-13-00096/1	125.176.386	18.157.788	107.018.598	
Caja de Ahorro	8-53-00028/8	0	155.313.065	-155.313.065	
Subtotal		771.860.998	819.846.877	-47.985.879	
Total General		5.274.962.886	5.511.992.033	-237.029.147	

Como puede apreciarse en el cuadro precedente existe una diferencia total de **G. 237.029.147** (Guaraníes doscientos treinta y siete millones veintinueve mil ciento cuarenta y siete) que esta compuesta por:

- **G. 184.726.876** (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis) que no fue actualizada en los libros de las cuentas del banco Continental;
- **G. 4.316.392** (Guaraníes cuatro millones trescientos dieciséis mil trescientos noventa y dos) que fue omitida en el registro de los libros del banco BBVA; y
- **G. 47.985.879** (Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve) de las cuentas del banco Integración.

La administración municipal manifiesta en su descargo que: “.....los primeros días del cinco al diez de cada mes se procede a la actualización de los Libros de Bancos de manera que en la conciliación se refleja dichas diferencias.....”, al respeto, la observación consiste en que se visualizan operaciones bancarias durante los meses de enero a agosto de 2008, según extractos, sin embargo varios no fueron registrado en los libros bancos.

b) El equipo auditor visualizó las conciliaciones bancarias presentadas por la administración municipal de todas las cuentas corrientes al 31 de agosto de 2008, se destaca que según la muestra seleccionada, existen diferencias entre los libros de banco y los extractos bancarios emitidos por las diferentes entidades financieras con quienes el municipio realiza transacciones, debido a que no son actualizados los registros de las operaciones acontecidas ya sea por débitos o créditos que realiza la entidad bancaria o por cheques girados por la entidad municipal no efectivizados en tiempo, arrastrando durante varios meses esas diferencias sin actualizar sus registros necesarios al cierre de cada mes a los efectos de obtener información precisa y razonable para la toma de decisiones.

Se expone el siguiente cuadro, conformado por cuatro cuentas corrientes seleccionadas por esta auditoria como muestra, en el cual se observan las fechas de operaciones y la falta de actualización en el libro banco, para una mejor apreciación:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central					
Conciliaciones Bancarias al 31/08/2008					
Banco Continental S.A.					
Cta. Cte.	05-00104100-00		Cta. Cte.	05-00104120-00	
Cheques pendientes de pago					
Fechas	Cheque Nº	Importe	Fechas	Cheque Nº	Importe
20/12/2007	472074	167.556	28/04/2008	366624	162.500
26/03/2008	777417	570.589	27/05/2008	366711	162.500
05/05/2008	105750	10	26/06/2008	366749	162.500
20/05/2008	393439	250.000	10/07/2008	366760	1.447.350
09/07/2008	905141	180.000	----	----	----
10/07/2008	905142	893.780	----	----	----
Débitos pendientes en el libro banco					
06/03/2008	----	396.000	17/06/2008	----	33.000
26/03/2008	----	33.000	17/06/2008	----	33.000
28/03/2008	----	1.039.500	17/06/2008	----	33.000
11/04/2008	----	132.000	27/06/2008	----	1.227.600
30/04/2008	----	940.500	01/07/2008	----	33.000
12/05/2008	----	396.000	11/07/2008	----	1.232.550
30/05/2008	----	1.089.000	----	----	----
18/06/2008	----	1.039.500	----	----	----
Cheques rechazado pendiente en el libro banco					
16/05/2008	----	6.633.033	03/06/2008	----	8.113.308
22/07/2008	----	3.691.400	----	----	----
Banco Integración S.A.			Banco BBVA S.A.		
Cta. Cte.	8-13-00096/1		Cta. Cte.	11 210100 00001 2	
Cheques pendientes de cobro			Cheques pendientes de cobro		
Fechas	Cheque Nº	Importe	Fechas	Cheque Nº	Importe
04/09/2007	11752336	64.798.982	17/01/2006	50327	2.265.050
Depósitos pendientes en el banco			----	----	----
21/05/2008	----	1.878.955	----	----	----
26/05/2008	----	8.447.500	----	----	----
27/05/2008	----	3.583.837	----	----	----
27/06/2008	----	1.463.341	----	----	----

La administración municipal manifiesta en su descargo que: “.....los cheques pendientes de cobros, los cheques rechazados, débitos pendientes en el Libro Banco, depósitos pendientes en el Banco. Estas diferencias que surgen son descargados en el siguiente mes de manera que lo que sucedió al 31 de Agosto de 2008 recién se descarga en el Mes de Septiembre y otros meses dependiendo de cada caso”. Al respeto, según las conciliaciones bancarias se observa que en varios casos no son actualizados los registros de las operaciones en los libros de banco.

No se dio cumplimiento al art. 60.- Control Interno- de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” , que establece: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, Art. 55 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA, que establece "...El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales: b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables; c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y el Art. 56 -CONTABILIDAD INSTITUCIONAL, dice "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

CONCLUSIÓN

- a) Según extractos bancarios, se observa que en varios casos no son actualizados los registros de las operaciones en los libros de banco durante los meses de enero a agosto de 2008,
b) Según las conciliaciones bancarias, la administración municipal, durante los meses de enero a agosto de 2008, no actualizó varias de sus operaciones en los libros bancos.

No se dio cumplimiento al art. 60.- Control Interno- de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y los art. 55 inc. b), c) y 56 inc. a) y b).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá:

- a) Implementar los mecanismos necesarios para el registro de sus operaciones económico financieras, conforme con las disposiciones legales vigentes, que interactúen en el proceso contable en sus fases de recopilación, evaluación, proceso, registro, control e informe y otros hechos económicos, a fin que esto provea información oportuna y veraz cuando les sea requerida.

OBSERVACIÓN N° 2

Al analizar, las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008, se constatan un déficit de G. 13.892.058 (Guaraníes trece millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y ocho) entre el total de ingresos y el total de gastos ejecutados.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor apreciación:

Table with 2 columns: Descripción, Ejecución Presupuestaria Acumulada. Rows: Ingresos (35.994.667.143), Gastos (36.008.559.201), Déficit (13.892.058)

En contravención a lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el art. 6º - Principios presupuestarios", inc. e) expresa: "Equilibrio: que el monto del Presupuesto de gastos no podrá exceder el total del presupuesto de ingresos y el de financiamiento, incurriendo".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

Se observa diferencia por G. 13.892.058 (Guaraníes trece millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y ocho) entre el total de ingresos y el total de gastos ejecutados correspondiente al ejercicio fiscal 2008. En contravención a lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", art. 6º -"Principios presupuestarios"

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes en el momento de la operación.

OBSERVACIÓN N° 3

De la verificación y análisis realizados, en base a una muestra, a los comprobantes que respaldan los ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se constatan que varios de ellos se duplicaron su numeración en los meses de: marzo, abril, mayo y junio, exactamente cada 3 (tres) comprobantes emitidos se duplica (1) uno, específicamente comprobante de la serie A, es decir tienen el mismo número para diferentes, contribuyentes, fechas, concepto y monto.

Por otra parte, se observan que por cada comprobante de ingreso duplicado, el número interno que emite el sistema informático en el mismo comprobante, difieren en 10.000 unidades al número impreso en el comprobante, repitiéndose en forma sucesiva.

a) De los comprobantes de ingresos emitidos en el mes de febrero, varios números se duplicaron en el mes de abril.

b) Asimismo, los comprobantes de ingresos emitidos en el mes de marzo, varios números se duplicaron en el mes de mayo, y de los emitidos en el mes de abril también varios se duplicaron en el mes de junio.

A modo de ejemplo se expone en el siguiente cuadro para una mejor interpretación:

Table with 6 columns: N°, Comprobantes preimpresos duplicados, Sistema de Ingresos, Serie, Fecha, Monto. It lists 12 rows of data for the 'Primer Grupo' of San Lorenzo, Dpto. Central, showing duplicated invoice numbers and their corresponding amounts.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central					
Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008					
N°	Números de		Serie	Fecha	Monto
	Comprobantes preimpresos duplicados	Sistema de Ingresos			
13	464850	464850	A	27/02/2008	115.969
14	464850	474850	A	25/04/2008	133.023
Segundo Grupo					
15	465802	465802	A	03/03/2008	335.247
16	465802	475802	A	30/04/2008	201.748
17	465806	465806	A	03/03/2008	66.500
18	465806	475806	A	30/04/2008	111.546
19	465810	465810	A	03/03/2008	402.417
20	465810	475810	A	30/04/2008	171.580
21	465814	465814	A	03/03/2008	21.100
22	465814	475814	A	30/04/2008	147.059
23	465818	465818	A	03/03/2008	27.500
24	465818	475818	A	30/04/2008	169.919
25	465822	465822	A	03/03/2008	100.000
26	465822	475822	A	30/04/2008	49.267
27	465826	465826	A	03/03/2008	21.100
28	465826	475826	A	30/04/2008	113.243
Tercer Grupo					
29	465914	465914	A	04/03/2008	256.965
30	465914	475914	A	30/04/2008	21.100
31	465918	465918	A	04/03/2008	22.500
32	465918	475918	A	30/04/2008	24.300
33	465922	465922	A	04/03/2008	61.500
34	465922	475922	A	30/04/2008	73.500
35	465926	465926	A	04/03/2008	237.977
36	465926	475926	A	30/04/2008	240.783
37	465930	465930	A	04/03/2008	120.900
38	465930	475930	A	30/04/2008	53.600
Cuarto Grupo					
39	467090	467090	A	10/03/2008	27.500
40	467090	477090	A	07/05/2008	415.167
41	467094	467094	A	10/03/2008	880.822
42	467094	477094	A	07/05/2008	253.781
43	467098	467098	A	10/03/2008	79.576
44	467098	477098	A	07/05/2008	26.100
45	467102	467102	A	10/03/2008	124.054
46	467102	477102	A	07/05/2008	24.300
47	467106	467106	A	10/03/2008	176.841
48	467106	477106	A	07/05/2008	56.300
49	467110	467110	A	10/03/2008	89.072
50	467110	477110	A	07/05/2008	110.557
51	467114	467114	A	10/03/2008	79.576
52	467114	477114	A	07/05/2008	132.192
Quinto Grupo					
53	473006	473006	A	15/04/2008	2.318.643
54	473006	483006	A	11/06/2008	19.200

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central					
Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008					
Nº	Números de		Serie	Fecha	Monto
	Comprobantes preimpresos duplicados	Sistema de Ingresos			
55	473010	473010	A	15/04/2008	130.022
56	473010	483010	A	11/06/2008	47.973
57	473014	473014	A	15/04/2008	367.778
58	473014	483014	A	11/06/2008	9.500
59	473018	473018	A	15/04/2008	21.100
60	473018	483018	A	11/06/2008	25.000
61	473022	473022	A	15/04/2008	26.000
62	473022	483022	A	11/06/2008	95.112

La administración municipal reconoce la observación y manifiesta que:” fue en error de la Grafica, todos estos antecedentes munido de comprobantes de Ingresos de muestreo de varios contribuyentes..... no se detecto ninguna irregularidad reiteramos obra en poder de la Contraloría General de la República las carpetas conteniendo los antecedentes del caso...”, al respecto, obra en poder del equipo auditor informe de auditoria referente al caso, sin embargo hemos verificados y analizados los comprobantes de ingresos y constatamos que efectivamente existen comprobantes de ingresos duplicados y además otras irregularidades que no podemos dejar de observar por tratarse de deficiencias del control interno.

Al respecto, el art. 60.- Control Interno- de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Asimismo, la LEY Nº 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, en su artículo 62 inciso a) “...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”.

CONCLUSIÓN

En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios de ellos se duplicaron su numeración en los meses de: **marzo, abril, mayo y junio**, exactamente **cada 3 (tres) comprobantes** emitidos se **duplica (1) uno**, específicamente comprobante de la **serie A**, es decir tienen el mismo número para diferentes contribuyentes, fechas, concepto y monto.

En contravención a lo establecido en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, **art. 60 Control Interno y la LEY Nº 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).**

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente de todos los ingresos, y todos los hechos económicos, a fin de transparentar su gestión.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 4

De la verificación y análisis realizados, en base a una muestra, a los comprobantes que respaldan los ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se constatan comprobantes de ingresos duplicados de la serie A cuyos números preimpresos, difieren del número interno que emite el sistema informático en el mismo comprobante, el primero en 1 (una) unidad y el segundo en 10.000 (diez mil) unidades exactamente de cada 3 (tres) comprobantes emitidos se duplica (1) uno.

Al respecto, se destacan que los duplicados difieren en la fecha de recaudación, el contribuyente, el concepto y el monto.

A modo de ejemplo se expone en el siguiente cuadro para una mejor interpretación:

Table with 6 columns: N° (row number), Comprobantes preimpresos duplicados, N° Interno que emite el Sistema Informático, Serie, Fecha, and Monto. It lists 26 rows of data for the Municipality of San Lorenzo, Dpto. Central, showing discrepancies in invoice numbers and dates.

La administración municipal reconoce la observación y manifiesta que: "...creemos que los números internos son simplemente un sistema de control propia de la Institución cuyas variaciones como existen no produce daños a los ingresos diarios...", al respecto, el equipo auditor en la observación no menciona que se trataría de daño patrimonial, conforme a los





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

números pre-impresos en los comprobantes de ingresos, lógicamente debe coincidir con los números que emiten el sistema informático en los mismo.

Al respecto, el **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Asimismo, la **LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”**, en su **artículo 62** inciso **a)** *“...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”*.

CONCLUSIÓN

En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios de ellos se duplicaron su numeración, además, los números pre-impresos, difieren de los números internos que emiten el sistema informático en los mismos comprobantes, el primero en **1 (una)** unidad y el segundo en **10.000 (diez mil)** unidades exactamente de **cada 3 (tres) comprobantes** emitidos se **duplica (1) uno**.

En contravención a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60** Control Interno y la **LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62** inciso **a)**.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente de todos los comprobantes a ser utilizados para registrar sus ingresos, a fin de transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 5

El equipo auditor en base a una muestra seleccionada, visualizó comprobantes de ingresos preimpresos de la serie B, que difieren de los números que emite el registro del sistema informático, conforme al detalle de ingresos proveído en medio magnético por la administración municipal.

Según análisis realizado al detalle de ingresos del sistema de recaudación, no se visualizaron algunos números de comprobantes, teniendo en cuenta la correlatividad de los mismos, se desconoce si los números faltantes corresponden a comprobantes de ingresos anulados o exonerados y el motivo por el cual estos números no fueron registrados.

Al respecto:

a) Conforme al cuadro que se presenta a continuación, se puede visualizar en el primer grupo, que los comprobantes de ingresos números: **407806, 407807 y 407808** no fueron registrados en el detalle de ingresos del sistema informático de cobros, sin embargo los comprobantes de ingresos preimpresos sí consignan los mismos números.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, se constatan que en los mismos comprobantes de ingresos mencionados, el sistema informático registran saltando 2 (dos) números consecutivo tales como:

- Del 407806 salta al 407809 -
- Del 407807 salta al 407810 -
- Del 407808 salta al 407811 -

Arrastrando esa diferencia hasta los números 407826, 407827 y 407828 que corresponden a comprobantes preimpresos de la serie B, emitidos en blanco, normalizándose la operación a partir del ingreso siguiente.

b) En cuanto al segundo grupo de la muestra, la situación mencionada se repite.

A modo de ejemplo se expone en el siguiente cuadro:

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central						
Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008						
Nº	Números de		Detalle de los número del Sistema Informático			
	Comprobantes preimpresos	Nº Interno que emite el Sistema Informático	Serie	Fechas	Observación	Montos
Primer Grupo						
1	----	-----	B	----	407806 - no se visualiza en el sistema informático	----
2	----	----	B	----	407807 - no se visualiza en el sistema informático	----
3	----	-----	B	----	407808 - no se visualiza en el sistema informático	----
4	407806	407809	B	03/01/2008	----	52.500
5	407807	407810	B	03/01/2008	----	52.500
6	407808	407811	B	04/01/2008	----	344.761
7	407809	407812	B	04/01/2008	----	38.300
8	407810	407813	B	04/01/2008	----	69.871
9	407811	407814	B	04/01/2008	----	145.951
10	407812	407815	B	04/01/2008	----	228.849
11	407813	407816	B	04/01/2008	----	22.000
12	407814	407817	B	04/01/2008	----	49.000
13	407815	407818	B	04/01/2008	----	296.003
14	407816	407819	B	04/01/2008	----	51.100
15	407817	407820	B	04/01/2008	----	43.500
16	407818	407821	B	04/01/2008	----	33.000
17	407819	407822	B	04/01/2008	----	280.155
18	407820	407823	B	04/01/2008	----	117.246
19	407821	407824	B	04/01/2008	----	49.000
20	407822	407825	B	04/01/2008	----	95.830
21	407823	407826	B	04/01/2008	----	280.404
22	407824	407827	B	04/01/2008	----	156.915
23	407825	407828	B	04/01/2008	----	21.500
24	407826	----	B	----	Comprobante en Blanco	----
25	407827	----	B	----	Comprobante en Blanco	----
26	407828	----	B	----	Comprobante en Blanco	----
Segundo Grupo						

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central						
Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008						
Nº	Números de		Detalle de los número del Sistema Informático			
	Comprobantes preimpresos	Nº Interno que emite el Sistema Informático	Serie	Fechas	Observación	Montos
27	----	-----	B	----	408532- no se visualiza en el sistema informático	----
28	----	-----	B	----	408533 - no se visualiza en el sistema informático	----
29	----	-----	B	----	408534 - no se visualiza en el sistema informático	----
30	408532	408535	B	07/01/2008	----	119.109
31	408533	408536	B	07/01/2008	----	206.814
32	408534	408537	B	07/01/2008	----	98.620
33	408535	408538	B	07/01/2008	----	84.636
34	408536	408539	B	07/01/2008	----	20.200
35	408537	408540	B	07/01/2008	----	35.100
36	408538	408541	B	07/01/2008	----	361.710
37	408539	408542	B	07/01/2008	----	44.000
38	408540	----	B	----	Comprobante Anulado	----
39	408541	----	B	----	Comprobante Anulado	----
40	408542	----	B	----	Comprobante Anulado	----

Al respecto, el art. 60.- Control Interno- de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Asimismo, la LEY Nº 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, en su artículo 62 inciso a) “...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”.

CONCLUSIÓN

En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios comprobantes preimpresos de la serie B, difieren de los números que emite el registro del sistema informático.

Asimismo, se visualizan que los comprobantes de ingresos números: 407806, 407807 y 407808 no fueron registrados en el detalle de ingresos del sistema informático, sin embargo los comprobantes de ingresos preimpresos sí consignan los mismos números.

Por otra parte, se constatan que en los mismos comprobantes de ingresos mencionados, el sistema informático registran saltando 2 (dos) números consecutivo tales como: comprobante de Nº 407806 salta al Nº 407809, Nº 407807 salta al Nº 407810, Nº 407808 salta al Nº 407811 etc.

En contravención a la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY Nº 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente de todos los comprobantes a ser utilizados para registrar sus ingresos, a fin de transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 6

Referente a la observación anterior y conforme al cuadro que se presenta a continuación, en el tercer grupo de la muestra se puede visualizar que el sistema informático no registra nuevamente varios números.

Al respecto:

a) Se constatan que en el mismo comprobante de ingreso preimpreso N° **409659**, el sistema informático registra el número siguiente es decir el N° **409660**.

Asimismo: 409660 - 409661
409661 – 409662

b) En los mismos comprobantes de ingresos preimpresos números **409662 salta al 409666**, el sistema informático registran saltando 4 (cuatro) números consecutivo tales como:

- **Del 409662 salta al 409667 –**
- **Del 409663 salta al 409668 –**
- **Del 409664 salta al 409669 –**
- **Del 409665 salta al 409670 –**
- **Del 409666 salta al 409671 –**

La diferencia entre los números preimpresos en los comprobantes de ingresos y lo que registra el sistema informático es arrastrada hasta el comprobante preimpreso N° **409679** correspondiente a la **serie B**.

Por otra parte, resaltamos que los números de comprobantes de ingresos preimpresos del **409680 al 409684** son de la **serie B, sin embargo**, conforme al detalle de **ingresos proveído en medio magnético** por la administración municipal, se constatan además otra, la **serie C**.

Dejamos constancias que los comprobantes que respaldan los ingresos proveídos por la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se clasifican en las series A y B por lo que esta auditoría no visualizó comprobantes de la **serie C**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

A modo de ejemplo se expone en el siguiente cuadro para una mejor apreciación:

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central						
Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2008						
Nº	Números de		Detalle de los número del Sistema Informático			
	Comprobantes preimpresos	Nº Interno que emite el Sistema Informático	Serie	Fechas	Observación	Montos
Tercer Grupo						
41	----	-----	B	----	409659 - No se visualiza en el sistema informático	----
42	409659	409660	B	10/01/2008	----	52.500
43	409660	409661	B	10/01/2008	----	33.300
44	409661	409662	B	10/01/2008	----	35.100
45	----	-----	B	----	409663 - No se visualiza en el sistema informático	----
46	----	-----	B	----	409664 - No se visualiza en el sistema informático	----
47	----	-----	B	----	409665 - No se visualiza en el sistema informático	----
48	----	-----	B	----	409666 - No se visualiza en el sistema informático	----
49	409662	409667	B	10/01/2008	----	23.300
50	409663	409668	B	10/01/2008	----	21.500
51	409664	409669	B	10/01/2008	----	201.034
52	409665	409670	B	10/01/2008	----	1.669.213
53	409666	409671	B	10/01/2008	----	502.797
54	409667	409672	B	10/01/2008	----	261.300
55	409668	409673	B	10/01/2008	----	79.101
56	409669	409674	B	10/01/2008	----	40.100
57	409670	409675	B	10/01/2008	----	8.600
58	409671	409676	B	10/01/2008	----	167.700
59	409672	409677	B	10/01/2008	----	9.500
60	409673	409678	B	10/01/2008	----	1.227.000
61	409674	409679	B	10/01/2008	----	35.100
62	409675	409680	B	10/01/2008	----	1.839.762
63	409676	409681	B	10/01/2008	----	33.300
64	409677	409682	B	10/01/2008	----	129.444
65	409678	409683	B	10/01/2008	----	33.300
66	409679	409684	B	10/01/2008	----	35.100
67	409680	409680	C	11/01/2008	Comprobantes de la serie C no son visualizados	25.000
68	409681	409681	C	11/01/2008	Comprobantes de la serie C no son visualizados	18.300
69	409682	409682	C	11/01/2008	Comprobantes de la serie C no son visualizados	175.416
70	409683	409683	C	11/01/2008	Comprobantes de la serie C no son visualizados	52.500
71	409684	409684	C	11/01/2008	Comprobantes de la serie C no son visualizados	22.000





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, el **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Asimismo, la **LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”**, en su **artículo 62** inciso **a)** *“...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”*.

CONCLUSIÓN

a) Referente a la observación anterior en el tercer grupo de la muestra se puede visualizar que el sistema informático no registra nuevamente varios números, asimismo, se constatan que en el mismo comprobante de ingreso preimpreso por ejemplo el **N° 409659**, el sistema informático registra el número siguiente es decir el **N° 409660**, **comprobante N° 409661 registra el N° 409662 etc.**

b) Por otra parte, en los mismos comprobantes de ingresos preimpresos, por ejemplo del **N° 409662 salta al N° 409666**, es decir el sistema informático registran saltando 4 (cuatro) números consecutivo tales como: **Del N° 409662 salta al 409667, del N° 409663 salta al 409668, 409663 salta al 409668 etc.**

Por otra parte, resaltamos que los números de comprobantes de ingresos preimpresos del **409680 al 409684** son de la **serie B, sin embargo**, conforme al detalle de **ingresos proveído en medio magnético** por la administración municipal, en el mismo se visualizan además comprobantes de ingresos de la **serie C**.

Dejamos constancias que los comprobantes que respaldan los ingresos proveídos por la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se clasifican en las series A y B por lo que esta auditoría no visualizó comprobantes de la **serie C**.

En contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente de todos los comprobantes a ser utilizados para registrar sus ingresos, a fin de transparentar su gestión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 7

Durante el ejercicio fiscal 2008, la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al informe proveídos por el Ministerio de Hacienda y cotejados con los extractos bancarios de las diferentes Cta. Cte, ha recibido en concepto de transferencias G. 5.922.743.672 (Guaraníes cinco mil novecientos veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos), sin embargo según Ejecución Presupuestaria de Ingresos en concepto de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital se registra la suma total de G. 7.299.260.649 (Guaraníes siete mil doscientos noventa y nueve millones doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve), resultando una diferencia de G. 1.376.516.977 (Guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y siete) registradas de mas en la ejecución presupuestaria.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Table with columns: Conceptos, Transferencias según Ejecución Presupuestaria de Ingresos (1er. Cuatrim., 2do. Cuatrim., 3er. Cuatrim., Total), Transferencias según Informe del Ministerio de Hacienda y Extractos Bancarios de los Bancos Continental, BBVA e Integración (1er. Cuatrim., 2do. Cuatrim., 3er. Cuatrim., Total), and Diferencia. Rows include Transf. Royalties Corriente, Transf. Royalties Capital, Transf. Juegos de Azar, Corriente, and Transf. Juegos de Azar, Capital.

Conforme al cuadro precedente se observan que las diferencias provienen de transferencias registradas de más por la administración municipal de San Lorenzo, en concepto de Royalties Corrientes y Royalties de Capital.

Al respecto, según el informe proveído por el Ministerio de Hacienda sobre las transferencias realizadas al citado municipio y el extracto bancario de la cuenta corriente número 008.13.00101/0 del banco Integración S.A., se observa que en el ejercicio fiscal 2007, la municipalidad recibió G. 415.923.089 (Guaraníes cuatrocientos quince millones novecientos veintitrés mil ochenta y nueve) en concepto de Royalties Corrientes y de Capital, acreditándose en la mencionada cuenta corriente en fecha 24 de diciembre de 2007.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central							
Transferencias en el ejercicio fiscal 2007 ingresadas en el ejercicio fiscal 2008							
Cta. Deposito	Banco	Detalle	Monto s/ Ministerio de Hacienda	Fecha de Deposito s/ Extracto Banc.	Monto s/ comp. De ingreso de S. Lorenzo	Fecha de Ingreso s/ comprob. de S.L.	Diferencia
008.13.00101/0	Integración	Gast. Corrient, Royalt, Set./2007	83.184.618	24/12/2007	62.421.463	18/01/2008	20.763.155
008.13.00101/0	Integración	Gast. de Capit, Royalt, Set./2007	332.738.471	24/12/2007	353.721.626	18/01/2008	-20.983.155
Totales			415.923.089		416.143.089		-220.000

Dejamos constancia que la administración municipal emitió los comprobantes de ingresos N° 457097 y 457098 por G. 62.421.463 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos veinte y un mil cuatrocientos sesenta y tres) y G. 353.721.626 (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones setecientos veinte y un mil seiscientos veinte y seis) respectivamente, en fecha 18 de enero de 2008, registrando efectivamente en la ejecución presupuestaria de ingreso en el mismo mes cuya suma ascienden a G. 416.143.089 (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones ciento cuarenta y tres mil ochenta y nueve), lo que arroja una diferencia de G. 220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil).

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56° -Contabilidad Institucional- expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;". Y el Art. 57° -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: "Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...inc. b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;"

También, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto.- "Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se regirán por las siguientes disposiciones": Inc. e) "Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo". , asimismo, el Art. 91° -Responsabilidad.- textualmente dice: "Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...)".

CONCLUSIÓN

Según informe proveído por el Ministerio de Hacienda sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo, y el extracto bancario de la cuenta corriente número 008.13.00101/0 del banco Integración S.A., se observa que en el ejercicio fiscal 2007, la Institución recibió G. 415.923.089 (Guaraníes cuatrocientos quince millones novecientos veintitrés mil ochenta y nueve) en concepto de Royalties Corrientes y de Capital, acreditándose en la mencionada cuenta corriente en fecha 24 de diciembre de 2007, sin embargo la administración registró como ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

En contravención a la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56º-Inc. b) y el Art. 57º Inc. b), asimismo al Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91º, Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá registrar los recursos recaudados o percibidos en el ejercicio fiscal que corresponde y adecuarse a las disposiciones legales vigentes, a fin de proveer información financiera cierta y fidedigna para la toma de decisiones y transparencia de su gestión.

OBSERVACIÓN Nº 8

Considerando el informe proveído por el Ministerio de Hacienda y analizado por el equipo auditor, se constatan transferencias a la municipalidad de San Lorenzo en concepto de Royalties Corrientes y de Capital en el mes de enero de 2009 por un total de G. 960.373.888 (Guaraníes novecientos sesenta millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho), sin embargo la administración municipal emitió comprobantes de ingresos en fecha 31 de diciembre de 2008 por el mencionado monto.

Al respecto, se deja constancia que el equipo auditor constató que la fecha de Solicitud de transferencia de Recursos (STR) del Ministerio de Hacienda según informe recibido es del 13 de enero de 2009.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor ilustración:

Table with 8 columns: Cta. Deposito, Banco, Detalle, Monto, Fecha de S.T.R. del Ministerio de Hacienda, Monto s/ comp. De ingreso de S. Lorenzo, Fecha de Ingreso s/ comprob. de S.L., Diferencia. Rows include specific transfer details and a total row.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art. 56º - Contabilidad Institucional- expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;”. Y el Art. 57º -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: “Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...inc. b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;”





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

También, el **Decreto Nº 8127/00** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley Nº 1535/99**, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” **Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto.**- *“Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se regirán por las siguientes disposiciones”:* **Inc. e)** “Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo”. , asimismo, el **Art. 91º** -Responsabilidad.-textualmente dice: “Las UAF’s y SUAFA’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...).”

CONCLUSIÓN

Según informe proveído por el Ministerio de Hacienda, sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo en concepto de Royalties, se observa que **el 13 de enero de 2009** recibió **G. 960.373.888** (Guaraníes novecientos sesenta millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, sin embargo, la administración emitió comprobantes de ingresos en fecha 31 de diciembre de 2008 por el mencionado monto.

En contravención a **la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56º-Inc. b)** y el **Art. 57º Inc. b)**, asimismo al **Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91º, Responsabilidad.**

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá emitir comprobantes y registrar los recursos recaudados o percibidos en el momento de la operación y adecuarse a las disposiciones legales vigentes, a fin de proveer información financiera cierta y fidedigna, para la toma de decisiones y la transparencia de su gestión.

OBSERVACIÓN Nº 9

Conforme a los extractos de las Ctas. Ctes. de los bancos: Continental, BBVA e Integración, y cotejados con el informe de transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda, se constatan en varios casos que durante el ejercicio fiscal 2008, la administración municipal registró con retraso sus ingresos, según comprobantes preimpresos emitidos por la municipalidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Para una mejor ilustración se expone a modo de ejemplo el siguiente cuadro:

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central						
Ejercicio Fiscal 2008						
Cta. Deposito	Banco	Detalle	Monto	Fechas de Transf. s/ el Ministerio de Hacienda	Fechas de Depósitos s/ Extractos Bancarios	Fechas de Ingresos s/ comprob. de S.L.
0421010000001/0	BBVA	Juegos de Azar, febrero/08	37.133.037	14/04/2008	16/04/2008	09/06/2008
05-2300104160	Continental	Juegos de Azar, Enero/08	33.675.434	07/03/2008	10/03/2008	28/04/2008
05-2300104160	Continental	Juegos de Azar, julio/08	32.507.601	28/08/2008	28/08/2008	20/11/2008
05-2300104160	Continental	Juegos de Azar, agosto/08	36.789.357	13/10/2008	13/10/2008	20/11/2008
05-2300104160	Continental	Juegos de Azar, setiembre/08	27.072.356	03/11/2008	05/11/2008	31/12/2008
008.13.00101/0	Integración	Gast. Corrient, Royalt, ene/08	65.584.438	25/02/2008	26/02/2008	17/03/2008
008.13.00101/0	Integración	Gast. De Capit, Royalt, ene/08	371.645.149	25/02/2008	26/02/2008	17/03/2008
05-2331000000	Continental	Gast. Corrient, Royalt, mar/08	65.420.078	17/04/2008	17/04/2008	09/06/2008
05-2331000000	Continental	Gast. De Capit, Royalt, mar/08	370.713.775	17/04/2008	17/04/2008	09/06/2008
05-2331000000	Continental	Gast. Corrient, Royalt, mayo/08	68.171.393	26/06/2008	26/06/2008	18/07/2008
05-2331000000	Continental	Gast. De Capit, Royalt, mayo/08	386.304.561	26/06/2008	26/06/2008	18/07/2008
05-2331000000	Continental	Gast. Corrient, Royalt, ago/08	86.415.368	10/10/2008	13/10/2008	28/11/2008
05-2331000000	Continental	Gast. De Capit, Royalt, ago/08	489.687.088	10/10/2008	13/10/2008	28/11/2008

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el **Art. 56°** -Contabilidad Institucional- expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;”. Y el **Art. 57°** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: “Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**inc. b)** Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;”

CONCLUSIÓN

Considerando el informe proveído por el Ministerio de Hacienda sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo durante el ejercicio fiscal 2008, y los extracto de las Ctas. Ctes. de los bancos: Continental, BBVA e Integración, se constatan en varios casos que la administración registró con retraso sus ingresos.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **Art. 56°-Inc. b)** y el **Art. 57° Inc. b)**,

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá registrar los recursos recaudados o percibidos conforme a las disposiciones legales vigentes y en momento de la operación.



OBSERVACIÓN N° 10

De acuerdo al análisis efectuado, sobre la base de los comprobantes de ingresos proveídos por la Institución Municipal, se pudo evidenciar que la Municipalidad de San Lorenzo ha percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario, durante el periodo fiscal 2008 la suma de **G. 9.965.079.431** (Guaraníes nueve mil novecientos sesenta y cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno), del cual correspondió transferir a la Gobernación del Departamento Central la suma de **G. 1.494.761.915** (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos quince) correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre lo recaudado en el mencionado concepto, sin embargo transfirió **G. 1.238.810.288** (Guaraníes un mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos diez mil doscientos ochenta y ocho) resultando una diferencia de **G. 255.951.627** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete), que el equipo auditor no visualizó transferencia por el monto mencionado.

Para una mejor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Periodo Fiscal	Recaudado s/ Comprobantes Impuesto Inmobiliario	Monto a Transferir a la Gobernación del Dpto. Central 15% (1)	Transferido (2)	Diferencia no Transferida (3) = (1)-(2)
	G.	G.	G.	G.
2008	9.965.079.431	1.494.761.915	1.238.810.288	255.951.627
TOTAL	9.965.079.431	1.494.761.915	1.238.810.288	255.951.627

Según el cuadro que antecede se aclara que el equipo auditor no observó transferencias de los meses de octubre por **G. 79.824.437** (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete), noviembre por **G. 54.809.312** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos nueve mil trescientos doce) y diciembre por **G. 121.317.872** (Guaraníes ciento veintiún millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos) correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyas suma totalizan **G. 255.951.621** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y uno).

Al respecto, la **Constitución Nacional** en su **artículo 169° -Del impuesto inmobiliario-**, establece: *"...Corresponderá a las Municipalidades y a los Departamentos, la totalidad de los tributos que graven la propiedad de inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las Municipalidades. El setenta por ciento de lo recaudado por cada Municipalidad quedará en propiedad de la misma, el quince por ciento en la del Departamento respectivo y el quince por ciento restante será distribuido entre las Municipalidades de Menores Recursos de acuerdo con la Ley..."*.

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" que establece en los siguientes artículos:

Artículo 36.- "El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Gobierno Departamental respectivo, será depositado a más tardar en fecha 15 del mes siguiente por los Municipios en la cuenta bancaria del Gobierno Departamental".

Artículo 37.- *"El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos provenientes de las recaudaciones de todo los Municipios de la República será distribuido bimestral e igualmente, sin mas trámite, por el Ministerio de Hacienda entre todos los Municipios de menores recursos que serán determinados según la presente Ley."*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Los fondos serán depositados en una cuenta corriente de un banco del Estado a la orden del Ministerio de Hacienda.

Dichos fondos serán destinados preferentemente a obras de inversión y bienes de capital”.

CONCLUSIÓN

No se observa transferencias a la Gobernación del Departamento central, del 15 % (quince por ciento) de lo percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, que sumados totalizan **G. 255.951.627** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete).

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá:

Presupuestar y transferir el 15% sobre los percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario en tiempo y forma a las Instituciones correspondientes, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 11

De acuerdo al análisis efectuado, sobre la base de los antecedentes proveídos por la Institución Municipal, se pudo evidenciar que la Municipalidad de San Lorenzo ha percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario, durante el periodo fiscal 2008 la suma de **G. 9.965.079.431** (Guaraníes nueve mil novecientos sesenta y cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno), del cual correspondió transferir al Ministerio de Hacienda para los Municipios de Menores Recursos la suma de **G. 1.494.761.915** (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos quince) correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre lo recaudado en el mencionado concepto, sin embargo transfirió **G. 1.238.810.288** (Guaraníes un mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos diez mil doscientos ochenta y ocho) resultando una diferencia de **G. 255.951.627** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete), que el equipo auditor no visualizó transferencia por el monto mencionado.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

Periodo Fiscal	Recaudado s/ Comprobantes Impuesto Inmobiliario	Monto a Transferir al Ministerio de Hacienda 15% (1)	Transferido (2)	Diferencia no Transferida (3) = (1)-(2)
	G.	G.	G.	G.
2008	9.965.079.431	1.494.761.915	1.238.810.288	255.951.627
TOTAL	9.965.079.431	1.494.761.915	1.238.810.288	255.951.627

Según el cuadro que antecede se aclara que el equipo auditor no observó transferencias de los meses de octubre por **G. 79.824.437** (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete), noviembre por **G. 54.809.312** (Guaraníes cincuenta





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

y cuatro millones ochocientos nueve mil trescientos doce) y diciembre por **G. 121.317.872** (Guaraníes ciento veintiún millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos) correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyas suma totalizan **G. 255.951.621** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y uno).

Al respecto, la **Constitución Nacional** en su **artículo 169° -Del impuesto inmobiliario-**, establece: “...Corresponderá a las Municipalidades y a los Departamentos, la totalidad de los tributos que graven la propiedad de inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las Municipalidades. El setenta por ciento de lo recaudado por cada Municipalidad quedará en propiedad de la misma, el quince por ciento en la del Departamento respectivo y el quince por ciento restante será distribuido entre las Municipalidades de Menores Recursos de acuerdo con la Ley...”.

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” que establece en los siguientes artículos:

Artículo 36.- “El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Gobierno Departamental respectivo, será depositado a más tardar en fecha 15 del mes siguiente por los Municipios en la cuenta bancaria del Gobierno Departamental”.

Artículo 37.- “El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos provenientes de las recaudaciones de todo los Municipios de la República será distribuido bimestral e igualitariamente, sin mas trámite, por el Ministerio de Hacienda entre todos los Municipios de menores recursos que serán determinados según la presente Ley. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente de un banco del Estado a la orden del Ministerio de Hacienda.

Dichos fondos serán destinados preferentemente a obras de inversión y bienes de capital”.

CONCLUSIÓN

No se observa transferencias al Ministerio de Hacienda para los Municipios de Menores Recursos, del 15 % (quince por ciento) de lo percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, que sumados totalizan **G. 255.951.627** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete).

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá:

Presupuestar y transferir el 15% sobre los percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario en tiempo y forma a las Instituciones correspondientes, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIONES N° 12

a) Conforme a los documentos que respaldan los gastos de la municipalidad de San Lorenzo, esta auditoria visualizó transferencias realizadas con retraso a la Gobernación del Departamento Central, del 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007, según órdenes de pago números 25 y 79 de fecha 14 y 28 de enero de 2008 G. 57.909.485 (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco) y G. 95.674.354 (Guaraníes noventa y cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro) respectivamente.

Table with 4 columns: OP N°, Fecha de Transferencias, Transf.. 15 % Correspondiente al mes de:, Monto. Rows include OP 25, OP 79, and a Total row.

b) Conforme a los documentos que respaldan los gastos de la municipalidad de San Lorenzo, esta auditoria visualizó transferencias con retraso al Ministerio de Hacienda, del 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto del impuesto inmobiliario, correspondientes a los meses de: octubre por G. 63.304.113 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cuatro mil ciento trece), noviembre por G. 57.909.485 (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco) y diciembre por G. 95.674.354 (Guaraníes noventa y cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro) del ejercicio fiscal 2007.

Se expone en el siguiente cuadro para una mejor apreciación:

Table with 4 columns: OP N°, Fecha de Transferencias, Transf.. 15 % Correspondiente al mes de:, Monto. Rows include OP 26, OP 27, OP 66, and a Total row.

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 "Carta Orgánica del Gobierno Departamental" que establece en los siguientes artículos:

Artículo 36.- "El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Gobierno Departamental respectivo, será depositado a más tardar en fecha 15 del mes siguiente por los Municipios en la cuenta bancaria del Gobierno Departamental".

Artículo 37.- "El 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos provenientes de las recaudaciones de todo los Municipios de la República será distribuido bimestral e igualitariamente, sin mas trámite, por el Ministerio de Hacienda entre todos los Municipios de menores recursos que serán determinados según la presente Ley.

Los fondos serán depositados en una cuenta corriente de un banco del Estado a la orden del Ministerio de Hacienda.

Dichos fondos serán destinados preferentemente a obras de inversión y bienes de capital".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONCLUSIONES

a) La administración municipal transfirió con retraso G. 153.583.839 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve), a la Gobernación del Departamento Central, el 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007.

b) La administración municipal transfirió con retraso G. 186.887.952 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos), al Ministerio de Hacienda, el 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007.

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

RECOMENDACIONES

La administración municipal deberá:

Presupuestar y transferir el 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario en tiempo y forma a las Instituciones correspondientes, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 13

Esta auditoria cuantificó los ingresos propios conforme al detalle de recaudación, proveídos en medio magnético por la administración Municipal.

Al respecto, la suma totalizan G. 24.068.842.269 (Guaraníes veinticuatro mil sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve) que comparado con las boletas de depósitos y los registros de los diferentes extractos bancarios de las cuentas habilitadas en los bancos: Continental, BBVA e Integración, que sumados ascienden a G. 23.744.554.051 (Guaraníes veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y uno) resulta una diferencia de G. 324.288.218 (Guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho).

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Table with 4 columns: Meses, Ingresos s/ sistema de recaudac. de la Munic. De S.L. (1), Depós. s/ extrac. Banc. y boletas de la Munic. De S.L. (2), Diferencia (3) = (1-2). Rows include months from Enero to Agosto.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Municipalidad de San Lorenzo, Dpto. Central			
Ingresos y Depósitos efectuados por la Municipalidad de San Lorenzo			
Bancos Continental - Integración – BBVA			
Meses	Ingresos s/ sistema de recaudac. de la Munic. De S.L. (1)	Depós. s/ extrac. Banc. y boletas de la Munic. De S.L. (2)	Diferencia (3) = (1-2)
Septiembre	1.208.699.411	1.206.942.412	1.756.999
Octubre	1.447.749.758	1.279.105.854	168.643.904
Noviembre	1.162.733.293	1.013.230.955	149.502.338
Diciembre	1.655.397.948	1.655.552.748	-154.800
Total General	24.068.842.269	23.744.554.051	324.288.218

Al respecto, la ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su art. 35° .- **Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos** – expresa: *La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

- a) *el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna;*
- e) *los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.*

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública;

Además, el **Decreto Nº 8127/00** “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- SIAF”, expresa **-De las Cuentas del Tesoro Público- artículo 63º**, inciso a) **Cuentas de Recaudación**, dice: “...Los Ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes:

- *Un día hábil en la Capital de la República.*
- *Dos días hábiles en las Capitales Departamentales con excepción de los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón; y*
- ***Tres días hábiles en otras localidades del país...”.***

En tal sentido, la municipalidad ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el artículo 83º -Infracciones-**

b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;

e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo conforme a la misma ley artículo 82.- “Responsabilidad de las autoridades y funcionarios”.

“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicios de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contraídas a su s obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materia”.

CONCLUSIÓN

Al 31 de diciembre de 2008, no se observa depósito por **G. 324.288.218** (Guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho), correspondiente a ingresos propios, que corresponde a los meses de octubre y noviembre la suma de **G. 318.146.242** (Guaraníes trescientos diez y ocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos).

Se ha trasgredido la ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su art. 35° .- **Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos inc. a) y e), asimismo el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” De las Cuentas del Tesoro Público- artículo 63°**, inciso **a) Cuentas de Recaudación** con lo que se ha incurrido en la infracción del artículo 83 inc. b) y e) de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” y el artículo 82 de la misma Ley.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal en adelante deberá depositar diaria e íntegramente las recaudaciones en el tiempo y forma establecida en la Resolución CGR N° 328/2010, por el cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto. Art. 1.

OBSERVACIÓN N° 14

De acuerdo a los extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas por la Institución Municipal en los bancos Continental, BBVA e Integración, las transferencias recibidas en concepto de Juegos de Azar, Royalties (Corrientes y Capital) por parte del Ministerio de Hacienda durante el ejercicio fiscal 2008, totalizan **G. 5.922.743.672** (Guaraníes cinco mil novecientos veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos) y lo recaudado conforme al detalle del ingreso proveído en medio magnético y los comprobantes de respaldo es de **G. 24.068.842.269** (Guaraníes veinticuatro mil sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), cuyas sumas totalizan **G. 29.991.585.941** (Guaraníes veintinueve mil novecientos noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno).

El total de ingresos expuesto en la ejecución presupuestaria es de **G. 35.994.667.143** (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres), **deducido** el saldo inicial de caja **G. 4.226.564.225** (Guaraníes cuatro mil doscientos veintiséis millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco), y el



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

préstamo obtenido de la Cooperativa San Lorenzo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), el ingreso registrado al 31 de diciembre de 2008 es de G. 31.368.102.918 (Guaraníes treinta y un mil trescientos sesenta y ocho millones ciento dos mil novecientos dieciocho), comparado con el ingreso según auditoria cuyos montos ascienden a G. 29.991.585.941 (Guaraníes veintinueve mil novecientos noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno), surge una diferencia de G. 1.376.516.977 (Guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y siete).

A continuación se expone el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Detalle and Monto. Rows include Transferencias año 2008, Ingresos Municipalidad, Total Ingresos según Auditoría, Total Ingresos según Ejecución Presupuestaria 2008, Menos - Saldo Inicial en Caja, Menos - Préstamos Obtenidos, Total Ingresos según Ejecución Presupuestaria del 2008, and Diferencia registrada de más en la Ejec. Presup. de Ingresos.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art. 56º - Contabilidad Institucional- expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;”. Y el Art. 57º -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: “Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...inc. b) Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;”

También, el Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto.- “Las cuentas de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación quedarán cerradas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y, pasada dicha fecha los actos y procedimientos de ejecución presupuestaria se regirán por las siguientes disposiciones”: Inc. e) “Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo”. , asimismo, el Art. 91º -Responsabilidad.-textualmente dice: “Las UAF’s y SUAF’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, (...).”

CONCLUSIÓN

La administración municipal registró sin el respaldo de documentos en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2008, G. 1.376.516.977 (Guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y siete).

En contravención a la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56º-Inc. b) y el Art. 57º Inc. b), asimismo al Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91º, Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá registrar los recursos recaudados o percibidos en el ejercicio fiscal vigente y adecuarse a las disposiciones legales vigentes, a fin de proveer información financiera cierta y fidedigna, para la toma de decisiones.

OBSERVACIÓN N° 15

Conforme a la carga de las boletas de depósitos de la Municipalidad de San Lorenzo, se observó depósitos tanto en cheques como en efectivo, por G. 447.399.340 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta) durante el ejercicio fiscal 2008, al respecto, no se observan comprobantes de ingresos por el monto mencionado.

A continuación se expone el siguiente cuadro:

Table with 8 columns: Meses, Fecha de Deposito s/ sello de caja, Numero de Boleta de depósito, A favor del Banco, Ctas. Ctes de depósito, Números de cheques, A cargo del Banco, Montos. Total: 447.399.340

Al respecto, el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” en el artículo 92º -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas- del mencionado Decreto- expresa: “...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...”.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

No se observan comprobantes de ingresos de los depósitos realizados durante el ejercicio fiscal 2008 por **G. 447.399.340** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta), en contravención al **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley N° 1535/99**, “De Administración Financiera del Estado” **artículo 92° inciso b).**

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal, deberá emitir comprobantes de ingresos de todos los recursos recaudados o percibidos durante el ejercicio fiscal vigente y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO	TOTAL PRESUPUESTADO (G.)	TOTAL EJECUTADO (G.)	EJECUTADO %
2008	39.856.220.843	36.008.559.201	90,35%

OBSERVACIÓN Nº 16

Según ejecución presupuestaria de la administración municipal, en el ejercicio fiscal 2008, se ejecutó en concepto de sueldos **G. 5.013.588.797** (Guaraníes cinco mil trece millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete).

Al respecto, en base a una muestra seleccionada y analizada de los comprobantes de respaldo proveídos, se pudo constatar que en la mayoría de los casos las fichas de marcación de los funcionarios permanentes, donde registran sus horarios de entradas y salidas en la Institución se consignan a bolígrafo y sin firmas, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

No se dio cumplimiento al **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado..**, que establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.*

CONCLUSIÓN

La administración municipal ejecutó en concepto de sueldos de los funcionarios permanentes **G. 5.013.588.797** (Guaraníes cinco mil trece millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete) en el ejercicio fiscal 2008, al respecto, en base a una muestra seleccionada y analizada, se pudo constatar que no cuentan con un adecuado control de entrada y salida de los funcionarios, debido a que en la mayoría de los casos las fichas de marcación se consignan a bolígrafo y sin firmas, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo, *Se ha trasgredido la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60.*

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente sobre las entradas y salidas de los funcionarios en la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 17

La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de gastos de representación la suma de **G. 1.684.555.488** (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho), conforme al análisis efectuado a los comprobantes de respaldo de los gastos visualizados por el equipo auditor, se ha constatado pagos efectuados en forma adelantada a concejales, intendente y a algunos funcionarios que ocupan cargos de directores, sin que exista una reglamentación para el mismo.

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

EJERCICIO FISCAL 2008				
OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
211	26/02/2008	Luis Enrique Ferras Morel	Pago de Gasto de representación, correspondientes a los meses de: marzo, abril, y mayo de 2008.	26.580.633
264	05/03/2008	Luis Enrique Ferras Morel	Gastos de representación correspondiente al mes de junio , según Resolución N° 2592/08	9.000.000
364	01/04/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Gastos de Representación correspondiente al mes de abril de 2008 al intendente municipal.	10.000.000
490	21/04/2008	Luis Enrique Ferras Morel	Gastos de representación desde el mes de julio a diciembre de 2008 , según Resolución N° 2848/08	54.000.000
706	02/06/2008	Melanio Maximiliano Ferreira	Gastos de representación, correspondiente al mes junio de 2008.	6.000.000
722	03/06/2008	Emigdio Osvaldo Castellano	Gastos de representación, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2008.	22.907.406
724	03/06/2008	Emigdio Osvaldo Castellano	Complemento de Gastos de representación, correspondientes a los meses de junio y julio de 2008.	4.907.406
725	04/06/2008	Luis Enrique Ferras Morel	Complemento de Gastos de representación, correspondiente a los meses de junio a Diciembre 2008.	17.175.921
902	03/07/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Gastos de Representación, correspondiente al mes de julio de 2008 al Intendente municipal	10.000.000
973	14/07/2008	Emigdio Osvaldo Castellano	Gastos de representación, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.	34.361.109
1065	29/07/2008	Petrona Arrúa de Presentado, concejal	Gastos de representación, correspondiente al mes de agosto de 2008.	11.453.703
1140	07/08/2008	Oscar González Núñez	Gastos de representación, correspondiente al mes de setiembre de 2008 , s/Resol N° 3568/08	11.453.703
1454	23/09/2008	Petrona Arrúa de Presentado	Gastos de representación, correspondiente al mes de octubre de 2008 , según resolución N° 3936/08	11.453.703
1465	26/09/2008	Petrona Arrúa de Presentado	Gastos de representación, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2008 según Resol N° 3962/08	22.907.406
1516	02/10/2008	Concejales Municipales	Gastos de representación, correspondiente al mes de octubre de 2008.	45.814.812
1667	17/10/2008	Sixto Pastor Benítez, concejal	Gastos de representación, correspondiente al mes de noviembre de 2008	11.453.703
1753	06/11/2008	Concejales Municipales	Gastos de representación, correspondiente al mes de noviembre de 2008.	68.722.218
1781	12/11/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Gastos de representación, mes de diciembre de 2008.	10.000.000
1880	01/12/2008	Ricardo Javier Carmona Alfonso	Gastos de representación, mes de diciembre de 2008.	11.453.703

Los señores: Luís Enrique Ferras Morel, Sixto Pastor Benítez y Ricardo Javier Carmona Alfonso, manifiestan en su descargo: “ (...); los concejales solicitaron el pago adelantado de dichos gastos de representación, al solo efecto de hacer frente a emergencias económicas particulares, existente en aquel momento, (...)”. Al respecto, confirman la observación del equipo auditor.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 37 Proceso de Pagos. "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero".

Asimismo, la misma Ley establece en su Art. 83.- Infracciones.

"Constituyen infracciones conforme a los dispuesto en el articulo (...):"

d) "dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas".

CONCLUSIÓN

La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de gastos de representación la suma de G. 1.684.555.488 (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho), de los cuales se han constatado pagos efectuados en forma adelantada a concejales, intendente y a algunos funcionarios que ocupan cargos de directores, sin que exista una reglamentación para el mismo. Se ha trasgredido la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 37 Proceso de Pagos. Y el Art. 83.- infracciones inc. d) de la misma Ley.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal, deberá en adelante realizar pagos conforme a las disposiciones legales vigente.

OBSERVACIÓN Nº 18

Por memorado Interno Nº 06/10, hemos solicitado a la Dirección de Control del Personal Público, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR, informe si el Intendente y los Concejales del Municipalidad de San Lorenzo han dado cumplimiento al Art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, contestada por Memorándum DGAJ Nº 949 de fecha 03 de noviembre de 2010, al mismo se adjunta una planilla que transcribimos a continuación:

Listados de Concejales de la Municipalidad de San Lorenzo que no presentaron DJBR:

Table with 3 columns: Cargo, Nombre y Apellido, Declaración Jurada de Bienes y Renta. Rows list 8 council members and their status of declaration.

Al respecto, el art. 104 de la Constitución Nacional- De la declaración obligatoria de bienes y rentas: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, a quienes





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

perciban remuneración permanente del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo”.

CONCLUSIÓN

Varios concejales de la Municipalidad de San Lorenzo período 2006 - 2010 no presentaron su declaración Jurada de Bienes y Rentas a la Dirección de Control del Personal Público, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, incumpliendo el artículo 104 de la Constitución Nacional.

RECOMENDACIÓN

Los concejales electos deberán en adelante presentar su Declaración Jurada de Bienes y Renta a la Dirección de Control del Personal Público, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Art. 104 de la Constitución Nacional.

OBSERVACIÓN N° 19

La administración municipal ha ejecutado en concepto de remuneración extraordinaria la suma de **G. 191.506.199** (Guaraníes ciento noventa y un millones quinientos seis mil ciento noventa y nueve).

Al respecto, analizados los comprobantes de respaldos visualizados por el equipo auditor, se constatan que carecen de informe de los trabajos realizados, solicitud de autorización para la realización de las horas extras, solo adjuntan a las órdenes de pagos, las planillas o recibos de dinero de la municipalidad con las firmas de los beneficiarios.

Por otra parte, en varios casos se visualizan que las fichas de marcación de los funcionarios donde registran sus entradas y salidas en la Institución se consignan a bolígrafo y sin firmas, lo cual no permite determinar con seguridad las entradas y salidas de los mismos.

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
135	06/02/2008	Nicolás Jasinski	Pago de remuneración extraordinaria corresp. al mes de enero/08.	1.052.618
238	04/03/2008	Vanesa Elizabeth Centurión	Remuneración extraordinaria corresp al mes de febrero del personal de la Dirección Administrativa.	4.679.850
274	05/03/2008	Melanio Maximiliano Ferreira	Remuneración extraordinaria corresp al mes de febrero de 2008.	1.607.273
383	01/04/2008	Personal Permanente Municipal	Remuneración extraordinaria del personal administrativo y ejecutivo corresp al mes de marzo de 2008.	5.182.591
892	03/07/2008	Personal Permanente Municipal	Remuneración extraordinaria corresp al mes de junio de 2008 al personal de recursos humanos.	2.118.541
996	16/07/2008	Francisco Solano Ozuna	Remuneración extraordinaria corresp al mes de mayo de 2008.	612.000
1163	08/08/2008	Personal Permanente Municipal	Remuneración Extraordinaria corresp al mes de julio/08.	1.070.073
1384	08/09/2008	Norma Fleitas	Remuneración extraordinaria corresp al mes de agosto de 2008.	568.691

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
1575	07/10/2008	Ovidio Romero	Remuneración extraordinaria corresp al mes de setiembre de 2008 al administrador del mercado central.	481.536
2009	22/12/2008	Personal permanente municipal	Pago de aguinaldo de remuneración extraordinaria.	6.137.735

Conforme al cuadro precedente se destaca pago de remuneraciones extraordinaria a funcionarios de nivel superior.

Al respecto, la **Ley N° 3409/08** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008” Anexo: “Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento” en el objeto del Gasto **123-Remuneración Extraordinaria**, expresa: *“Retribuciones asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de conformidad a las disposiciones legales, laborales y presupuestarias vigentes, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. A los efectos del cálculo de las remuneraciones extraordinarias se deberá tomar como base, la remuneración básica mensual, dividido en veinte y dos días laborales y las horas diarias trabajadas en el horario extraordinario. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada”.*

CONCLUSIÓN

La administración municipal ha ejecutado en el ejercicio fiscal 2008, en concepto de remuneración extraordinaria la suma de **G. 191.506.199** (Guaraníes ciento noventa y un millones quinientos seis mil ciento noventa y nueve), conforme a los documentos proveídos y analizados se constatan que carecen de informe de los trabajos realizados, solicitud de autorización para la realización de las horas extras, nota de pedido de pago y en varios casos se visualizan que las fichas de marcación de los funcionarios donde registran sus entradas y salidas en la Institución se consignan a bolígrafo y sin firmas. La Ley N° 3409/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008”

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá, reglamentar la utilización de los pagos en concepto de Remuneración Extraordinaria, con los debidos respaldos que lo justifiquen, a fin de transparentar sus actos administrativos, y adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN N° 20

La administración municipal ha ejecutado en concepto de bonificaciones y gratificaciones la suma de **G. 288.017.396** (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones diecisiete mil trescientos noventa y seis), se ha constatado pagos realizados en forma adelantada, sin que el equipo auditor haya observado una reglamentación para el mismo.

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
268	05/03/2008	Vanesa Centurión	Bonificaciones y gratificaciones correspondientes al mes de marzo de 2008, tesorera interina de la institución.	350.000
723	03/06/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Bonificaciones y gratificaciones correspondientes al mes de junio de 2008.	4.500.000

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
846	26/06/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Bonificaciones y gratificaciones correspondientes al mes de julio de 2008.	4.500.000
1089	31/07/2008	Personal Permanente Municipal	Gratificaciones al personal de la Dirección de Aseo Urbano por haber realizado trabajos de hermoseamiento de la ciudad.	4.000.000
1144	07/08/2008	Laura Insaurrealde	Bonificaciones y Gratificaciones correspondientes al mes de agosto de 2008, auditora interina	500.000
1256	25/08/2008	Remigio Romero Brizuela	Bonificaciones y Gratificaciones correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2008	5.000.000
1461	25/09/2008	Albino Néstor Ferrer Araujo	Bonificaciones y gratificaciones correspondientes al mes de octubre de 2008, según Resolución N° 2136/08	4.500.000
1513	02/10/2008	Fredy S. Konther Rolón	Bonificaciones y Gratificaciones correspondiente al mes de octubre de 2008, secretario general.	4.100.000
1944	12/12/2008	Celsa Patricia Fernández	Pago de Bonificaciones y Gratificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2008, coordinadora financiera interina	700.000

En el cuadro que antecede se observa la **OP N° 1089** de fecha 31 de julio de 2008 por **G. 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones) en concepto de pago de gratificaciones al personal de la dirección de Aseo Urbano, **sin embargo, la R.I.M.S.L N° 3512/2008**, por la que se autoriza el pago de bonificación al personal permanente de la municipalidad de fecha coincidente con la **OP**, el monto es de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), resultando una diferencia de más por **G. 1.000.000** (Guaraníes un millón).

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art. 37 Proceso de Pagos.** “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero”.

Asimismo, la misma Ley establece en su **Art. 83.- Infracciones.**

“Constituyen infracciones conforme a los dispuesto en el artículo (...):”

d) “dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”.

CONCLUSIÓN

La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de bonificaciones y gratificaciones la suma de **G. 288.017.396** (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones diecisiete mil trescientos noventa y seis), y en base a los documentos proveídos y analizados se han constatado pagos efectuados en forma adelantada a algunos funcionarios.

Se ha trasgredido la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 37 Proceso de Pagos. Y el Art. 83.- infracciones inc. d) de la misma Ley.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal, deberá en adelante transparentar los pagos realizados y ajustarse a las disposiciones legales vigente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 21

La administración municipal de San Lorenzo, ejecutó en concepto de Contratación del Personal Técnico, **G. 2.646.400.000** (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil), durante el ejercicio fiscal 2008, de los cuales se pagó a funcionarios que no cumplen con la finalidad y la función del objeto de gasto, además no adjuntan informe de los trabajos realizados.

En el siguiente cuadro exponemos en base a una muestra seleccionada del total de los documentos analizados por el equipo auditor, una nómina del personal contratado con su cargo y monto cobrado durante el ejercicio auditado.

OP N°	Fecha	Nombre y Apellido	Concepto	Monto total percibido 2008 G.
103	01/02/08	Personal Contratado Ocasional	Pago haberes al personal contratado ocasional correspondiente al mes de enero de 2008.	160.700.000
230	03/03/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de febrero.	1.800.000
1173	11/08/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de julio.	1.800.000
1377	08/09/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de agosto.	1.800.000
1508	02/10/08	Personal Contratado Ocasional	Haberes al personal contratado correspondiente al mes de setiembre de 2008.	200.200.000
1614	09/10/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de setiembre.	1.800.000
1741	04/11/08	Personal Contratado Ocasional	Haberes al personal contratado correspondiente al mes de octubre de 2008.	19.000.000
1934	10/12/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de octubre.	1.800.000
2029	23/12/08	José Domingo Sabio M.	Honorarios Profesionales , en concepto de Coordinador del área de educación física, G. 1.800.000, mes de noviembre.	1.800.000
1400	09/09/08	María Teresa Morales	Pago de haberes a la Directora de la Dirección de Acción Social, G. 2.500.000, mes de agosto.	2.500.000
1560	06/10/08	María Teresa Morales	Pago de haberes a la Directora de la Dirección de Acción Social, G. 2.500.000, mes de setiembre.	2.500.000
1743	05/11/08	María Teresa Morales	Pago de haberes a la Directora de la Dirección de Acción Social, G. 2.500.000, mes de octubre.	2.500.000
1933	10/12/08	María Teresa Morales	Pago de haberes a la Directora de la Dirección de Acción Social, G. 2.500.000, mes de noviembre.	2.500.000
1421	12/09/08	Sergio Daniel Bareiro	Pago de Haberes en forma adelantada, correspondientes a los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2008 al Asistente, G. 1.200.000 por mes.	3.000.000
1993	19/12/08	Rubén José López Ramos	Pago de Haberes al Asistente , correspondiente al mes de diciembre de 2008.	1.000.000
1889	02/12/08	Personal Contratado Ocasional.	Pago en concepto de sueldo correspondiente al mes de noviembre de 2008.	216.800.000
2034	23/12/08	Personal Contratado Ocasional.	Pago de sueldo del 50% correspondiente al mes de diciembre de 2008 s/ Resolución 4745/08.	98.850.000
2069	29/12/08	Personal Contratado Ocasional.	Haberes del 50% restante correspondiente al mes de diciembre de 2008 al personal contratado.	96.100.000

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

En el cuadro que antecede se observa la **OP N° 1421** de fecha **12 de setiembre de 2008** por **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones) en concepto de pago por anticipo de haberes correspondiente a los meses de **setiembre, octubre y noviembre de 2008**, se adjunta la **R.I.M.S.L N° 3851/2008**, “por la cual se dispone **el pago adelantado** en concepto de sueldo al señor **Sergio Daniel Bareiro Benitez**, personal contratado de la municipalidad de San Lorenzo, correspondiente **al mes de setiembre, octubre y noviembre del año en curso**”.

Al respecto, se observa contrato de prestación de servicios **N° 1730/2008**, de fecha 03 de setiembre de 2008, que establece en su **cláusula Primera:** “La Intendencia Municipal por Resolución N° 3783/2.008 resuelve disponer la contratación del Señor Sergio Daniel Bareiro Benitez, para la prestación de Servicios personales en la categoría de **Asistente (...)**.”

Cláusula tercera: “El contratado deberá prestar servicios a partir del **01 de Septiembre de 2.008 hasta el 30 de noviembre de 2.008**”.

Cláusula Cuarta: “La Municipalidad pagará una asignación mensual de **Gs. Un millón doscientos mil (Gs. 1.200.00)**”.

Al respecto, la **Ley N° 3409/08** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008” Anexo: “Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento” en el objeto del Gasto **141-Contratación de personal técnico**, expresa: Remuneraciones al personal calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como, técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

CONCLUSIÓN

La institución municipal ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 2.646.400.000** (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) en concepto de Contratación del Personal Técnico, en base a una muestra seleccionada y analizada del total de los documentos proveídos, se constatan pagos a funcionarios que no cumplen con la finalidad y la función del objeto de gasto, y no se observan informes de los trabajos realizados. la Ley N° 3409/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008”

RECOMENDACIÓN

La administración municipal, deberá en adelante realizar pagos conforme a las disposiciones legales vigentes y documentar con informes de los trabajos realizados su rendición de cuentas para transparentar su gestión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 22

Esta auditoría ha visualizado que la municipalidad ejecutó en concepto de pagos a jornaleros, durante el ejercicio fiscal 2008, por un monto de **G. 2.756.231.257** (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y siete).

Al respecto, conforme a los documentos proveídos y analizados por el equipo auditor, se pudo constatar que en varios casos las fichas de marcación de los Jornaleros donde registran sus horarios de entradas y salidas en la Institución se consignan a bolígrafo y sin consignar firmas, además, en otros casos solamente se visualizan un simple tilde, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

Por otra parte, no se observan las fiscalizaciones e informes de las tareas o actividades realizadas por los mismos.

En el siguiente cuadro, en base a una muestra analizada del total de los documentos proveídos y a modo de ejemplo, señalamos las observaciones mencionadas:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
876	02/07/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal de obras correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de 2008.	5.403.681
1218	18/08/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal de obras correspondiente a la 1ra quincena de agosto de 2008.	5.026.680
1285	01/09/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal de obras correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2008.	90.815.352
2054	24/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Pago en concepto de jornal extraordinario por la fecha 24-12-08 por realizar trabajos de limpieza en la ciudad de SL de 17:00 a 23:00, en el mercado central 50 jornaleros que cobraron G. 50.000 c/u.	2.500.000
1431	16/09/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornal al personal correspondiente a la 1ra quincena del mes de setiembre de 2008.	92.030.133
1492	01/10/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2008 al personal de aseo urbano.	84.406.335
1876	01/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre 2008.	5.445.570
1877	01/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2008.	11.310.030
1957	16/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal de aseo urbano correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2008	94.040.805
1994	22/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Pago en concepto de aguinaldo periodo del 01-07-08 al 15-12-08.	84.788.687
2083	30/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Pago del jornal correspondiente del 16 al 30 -12-2008.	94.082.694
1960	16/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal contratado por jornal, correspondiente a la primera quincena del mes diciembre de 2008.	17.425.824
1821	18/11/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal de la Dirección de Aseo Urbano correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2008.	95.465.031
1818	18/11/2008	Personal Jornalero Municipal	Jornales al personal contratado correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2008.	20.106.720
2082	30/12/2008	Personal Jornalero Municipal	Pago de jornal correspondiente del 16 al 30 de diciembre de 2008.	5.403.681

Al respecto, el **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, la **LEY Nº 1294/87** “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, en su **artículo 62** inciso **a)** “...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”.

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal, ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 en concepto de Jornales, **G. 2.756.231.257** (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y siete), en base a una muestra seleccionada y analizada de las fichas, de marcación de los Jornaleros donde registran sus horarios de entradas y salidas en la Institución, se constatan que se consignan a bolígrafo y sin firmas, además, en otros casos solamente se visualizan un simple tilde, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo, *Corresponde aplicar Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY Nº 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).*

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, Implementar los mecanismos necesarios para el control más eficiente sobre las entradas y salidas de los funcionarios en la Institución, a fin de transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN Nº 23

Según ejecución presupuestaria de la administración municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, se ejecutó **G. 2.324.177.569** (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve) en concepto de honorarios profesionales.

Al respecto, de la verificación y análisis realizados a los documentos que respaldan los gastos en dicho concepto, surgen varias observaciones:

a) Se constatan que en la mayoría de los casos se adjuntan a las órdenes de pago informe de las actividades realizadas por los profesionales en carácter de **Asesor**, y en otros casos no se visualizan los mismos, sin embargo, lo que no se observan son los documentos que respaldan los trabajos realizados por los asesores: **interno** y **externo**, además se observan en algunos casos 2 (dos) asesores **externo** para una dirección o departamento.

Por otra parte, se pudo visualizar que en algunos casos en las órdenes de pago consignan en concepto de honorarios profesionales, sin especificar departamento o la dirección en donde prestan sus servicios, además, en otros casos se observan que algunos profesionales ocupan cargos de auxiliares y posteriormente cargos de asesores, asimismo, se constatan pagos de honorarios en forma adelantada.

A modo de ejemplo se detalla en el siguiente cuadro:

OP Nº	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto	Observación
11	10/01/08	Wenceslao Miguel Ocampos	Asesor económico y financiero de la junta municipal.	3.900.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
91	31/01/08	Melanio Maximiliano Ferreira	Asesor Administrativo	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto	Observación
107	01/02/08	Arnaldo Alipio Ramírez Galeano	Asesor externo de la Dirección Administrativa	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
108	01/02/08	Sonia Selva Brucke Romero	Asesora del Dpto. de ingreso	3.000.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
109	01/02/08	Luz Bella González Dans	Asesora externo de la Intendencia	1.850.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
120	04/02/08	Wenceslao, Miguel Ocampos	Asesor económico y contable de la Junta.	3.900.000	No se observa respaldo del trabajo realizado.
121	04/02/08	Mirtha Norma Fleitas Florenciano	Honorario, en carácter de auxiliar del Dpto. Imp. Inmobiliario	2.000.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además con cargo de auxiliar, sin embargo el pago se realiza en concepto de honorario profesional.
122	04/02/08	Adolfo Teodoro Carvalho Olmedo	Honorario, en carácter de auxiliar del Dpto. de ingresos	1.500.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además con cargo de auxiliar, sin embargo el pago se realiza en concepto de honorario profesional.
125	04/02/08	Patricia Rossana Peralta Galeano	Honorario, en carácter de auxiliar del Dpto. de ingresos	1.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además con cargo de auxiliar, sin embargo el pago se realiza en concepto de honorario profesionales.
127	05/02/08	Liliana María Raquel Ortega Oviedo	Asesora externa de la Intendencia	2.500.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
140	08/02/08	Ricardo Amarilla Lopez	Asesor jurídico externo	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
142	08/02/08	Alberto Amarilla Ortiz	Asesor jurídico de la Intendencia.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
146	08/02/08	Maria Teresa Peralta Cabrera	Honorarios profesionales	1.800.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
148	08/02/08	Liz Mercedes Vera Cañete	Honorarios profesionales	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
160	12/02/08	Juan Antonio Brasa Quevedo	Asesor de administración y finanzas.	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además el pago se realizó antes de finalizar el mes.
192	21/02/08	Carlos Francisco Álvarez Jara	Asesor externo de la Municipalidad.	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
240	04/03/08	Jenny Teresa Constantini	Honorario, en carácter de auxiliar del Dpto. Imp. Inmobiliario	2.000.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además con cargo de auxiliar, sin embargo el pago se realiza en concepto de honorario profesionales.
241	04/03/08	Arnaldo Alipio Ramírez Galeano	Asesor externo Administración y Finanzas.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
244	04/03/08	Juan Carlos Gómez Bareiro	Asesor administrativo y financiero	4.400.000	No se observa respaldo del trabajo realizado.
245	04/03/08	Dora Raquel Arevalos	Honorario, en carácter de auxiliar del Juzgado de falta	1.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
277	05/03/08	Edgar Velazquez	Asesor externo de Administración y Finanzas.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
283	06/03/08	Enrique Javier Berni Britez	Asesor externo de la institución.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
384	01/04/09	Anselmo Céspedes	Honorarios como encargado de	10.000.000	No se adjunta informe, no se observa

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP Nº	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto	Observación
		Díaz	estudio ambiental de la licitación para asfalto de la calle Porvenir Sur, entrega inicial.		respaldo del trabajo realizado.
393	02/04/2008	Laura María Jara Amarilla	Asesora externa de la Dirección Administrativa.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
634	13/05/2008	Santiago Cesar Díaz Díaz	Asesor externo de la municipalidad	3.500.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
737	05/06/2008	Edgar Velazquez	Asesor de la Direcc. Administrativa	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
738	05/06/2008	María Ángela Velazquez Cardozo	Asesora externa de la Dirección Administrativa	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
759	06/06/08	Héctor Urbano Parodi Molina	Asesor externo de la Institución	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
760	06/06/08	Dalila Escobar Balbuena	Asesora externa de la Institución	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
776	10/06/08	Blas Ibarra	Asesor económico de la intendencia municipal corresp al mes de mayo/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
777	10/06/08	Guido Arnaldo Alfonso Gómez	Asesor económico de la intendencia municipal corresp al mes de mayo/08	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
781	10/06/08	Gilberto Sotelo R.	Asesor económico de la intendencia municipal corresp al mes de mayo/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
782	10/06/08	Isaías David Escobar Vázquez	Asesor externo de la municipalidad correspondiente al mes de mayo/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
889	02/07/08	Rogelio Daniel Velazquez Ibarra	Asesor externo de la municipalidad correspondiente al mes de julio/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado, además el pago se realizó en forma adelantada
1119	05/08/08	Adolfo Ramón Aquino Rojas	Asesor de la Dirección de Medio Ambiente corresp. a los meses de junio y julio/08	8.000.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1188	12/08/08	Juan Adolfo Romero Riveros	Asesor de la ciclovía corresp a los meses de junio y julio/08	6.600.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1223	18/08/08	Laura Jara Insaurralde	Honorario Profesional como auxiliar de la unidad operativa de contrataciones	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1242	21/08/08	Juan Manuel Delvalle Moura	Asesor de la Dirección de Medio Ambiente corresp meses de julio y agosto/08	5.500.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1294	01/09/08	Jorge Fabián Pavón Ortiz	Asesor económico de la Intendencia correspondiente al mes de agosto/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1344	04/09/08	Laura María Jara Amarilla	Honorario profesional como auxiliar de la unidad operativa de contrataciones corresp. al mes de agosto/08	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1349	04/09/08	Ernesto Julián Benítez Peters	Asesor externo de la municipalidad mes de agosto/08	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1595	08/10/08	Liliana Fernández Villagra	Honorario profesional corresp al mes de setiembre/08	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1596	08/10/08	Víctor Gustavo Gómez Acosta	Honorario profesional corresp al mes de setiembre/09	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1677	21/10/08	Laura María Jara Amarilla	Asesora externa de la Dirección de Adm y Finanzas corresp. a los meses de set y octub 2008	8.800.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1678	21/10/08	Ernesto Julián Benítez Peters	Asesor externo de la municipalidad corresp. a los meses de setiem y octub/08	8.800.000	No se observa respaldo del trabajo realizado.
1680	21/10/08	Reinaldo Gustavo Gómez García	Asesor externo del departamento de Impuesto	8.800.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Table with 6 columns: OP N°, Fecha, Beneficiario, Concepto, Monto, Observación. Rows include entries for OP 1767, 1907, 1909, 2030, and 2073.

b) Se constatan pagos en concepto de Honorarios Profesionales por: elaboración de proyectos, fiscalización de obras, tasación de inmuebles y mensuras etc.

Al respecto, esta auditoría conforme a la muestra seleccionada no visualizó las copias de los trabajos realizados que respaldan los gastos en dicho concepto.

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: N° OP, Fecha, Beneficiario, Concepto, Monto, Observación. Rows include entries for OP 01, 1040, 1578, 1579, 614, 700, 2040, 1764, 1797, and 2063.

c) Se constatan pagos en concepto de Honorarios Profesionales como: Asesor externo y por elaboración de proyectos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Nombre: Arnaldo Alipio Ramírez Galeano				
OP N°	Fecha	Concepto	Monto	Observación
241	04/03/08	Honorario profesional correspondiente al mes de febrero de 2008, en carácter de asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
386	01/04/08	Honorarios Profesionales como asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente al mes de marzo de 2008.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
540	02/05/08	Honorario profesional correspondiente al mes de abril de 2008, en carácter de asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
696	30/05/08	Honorario profesional correspondiente al mes de mayo de 2008, como asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
869	30/06/08	Honorarios profesionales como asesor externo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Municipalidad, correspondiente al mes de junio de 2008.	3.300.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1003	16/07/08	Honorarios profesionales por elaboración de proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal año 2009, correspondiente a la entrega inicial.	47.500.000	No se observa Copia del Proyecto Elaborado
1235	21/08/08	Honorarios Profesionales por elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2009 correspondiente a la cancelación.	47.500.000	No se observa Copia del Proyecto Elaborado
1809	14/11/08	Honorarios profesionales como asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente al mes de octubre de 2008.	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
1899	04/12/08	Honorarios profesionales como asesor externo de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente al mes de noviembre de 2008	4.400.000	No se adjunta informe, no se observa respaldo del trabajo realizado.
Total			120.300.000	

Considerando el cuadro que antecede, hemos ingresado C.I N° 2.858.259 en la pagina www.tsje.gov.py/elecciones-2006.phf Resumen Nacional de Concejales electos, Archivo formato pdf: lista_completa_de_concejales_electos Pagina: 65, donde se pudo constatar que corresponde al señor **Arnaldo Alipio Ramírez Galeano**, electo como concejal municipal período 2006-2010 de la ciudad de Yaguaron Departamento de Paraguarí.

La administración municipal manifiesta en su descargo que: "...los auditores cuestionan que los informes de los profesionales son escuetos y por otro lado que tienen más de un Asesor una Dirección, no indican si que conlleva esos procedimientos si es legal o ilegal..".

Al respecto, la administración municipal responde a la observación del equipo auditor, con otra observación, y no remiten ningún documento con su descargo.

Por otra parte, por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, se ha solicitado al Banco Continental, conforme a una muestra seleccionada, copias autenticadas del anverso y reverso de algunos cheques emitidos durante el ejercicio fiscal auditado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizados a las copias de los cheques remitidos por Banco Continental, se pudo constatar que el cheque N° 256951 de la Cta. Cte. N° 05-00104100-00 por G. 3.210.000 a la orden de Arnaldo Alipio Ramírez Galeano, además del endoso del beneficiario se visualiza endoso con C.I N° 3.002.023 perteneciente a Ángel María González Leguizamón, según anexo de personal es funcionario técnico II permanente de la Municipalidad, asimismo, el cheque N° 393499 de la misma Cta. Cte. Por G. 3.210.000, a la orden de la misma persona, consigna endoso con C.I N° 2.333.942 perteneciente a Armando Ramón Delvalle Núñez, según anexo de personal proveído en medio magnético al equipo auditor es funcionario secretario III permanente del Ejecutivo Municipal.

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su **Art. 65º, Examen de Cuentas.** “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas”.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

El **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su **Art. 92º: - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** “estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago”

CONCLUSIONES

La administración municipal ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 en concepto de honorarios profesionales, **G. 2.324.177.569** (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve), de la verificación y análisis realizados en base a una muestra a los documentos que respaldan los gastos en dicho concepto, surgen varias observaciones:

a) En la mayoría de los casos se adjuntan a las órdenes de pago, informe de las actividades realizadas por los profesionales en carácter de **Asesor**, y en otros casos no se visualizan los informes, por otra parte, no se observan los documentos que respaldan los trabajos realizados por los asesores: **interno y externo.**

b) No se visualizó copias de los trabajos realizados que respalden los pagos: por elaboración de proyectos, fiscalización de obras, tasación de inmuebles y mensuras etc.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

c) Se constatan pagos en concepto de Honorarios Profesionales como: Asesor externo y por elaboración de proyectos por G. 120.300.000, (Guaranies ciento veinte millones trescientos mil) al señor **Arnaldo Alipio Ramírez Galeano**, sin embargo, no se observan, los documentos que respaldan los trabajos realizados como asesor y la copia del proyecto elaborado; por otra parte, se pudo constatar que fue electo como concejal municipal período 2006-2010 de la ciudad de Yaguaron Departamento de Paraguari.

En contravención a la **Ley Nº 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65º** y del **Decreto Nº 8127/00**“Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que

reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92º inc.b)**, incurriendo en infracciones previstas en el **art. 83 incisos d) y e)** de la misma Ley, con las responsabilidades previstas en el **art. 82º**.

RECOMENDACIONES

La Administración Municipal deberá sustentar efectivamente todos los gastos en concepto de Honorarios, con los informes respectivos y proyectos elaborados por los profesionales responsables, con Membrete y rúbrica, fecha, firma, aclaración de firma y número de cédula de identidad.

OBSERVACIÓN Nº 24

Según ejecución presupuestaria la municipalidad ejecutó en concepto de Otros Gastos del Personal **G. 614.545.646** (Guaraníes seiscientos catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis), durante el ejercicio fiscal 2008.

Al respecto, entre los documentos no se observan todos los antecedentes que respaldan las erogaciones realizadas en concepto de liquidación de haberes por cesación de funciones tales como: resolución de nombramiento del funcionario, informe o dictamen del Asesor Jurídico con respecto al sumario administrativo realizado, resolución de cesación de funciones y fotocopia de CI.

Además, se observa que en algunos casos no se adjuntan los recibos de dinero o planillas de los pagos efectuados.

A continuación exponemos el siguiente cuadro a modo de ejemplo:

OP Nº	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
97	31/01/2008	Miguel Ángel Acosta	Pago de indemnización por cesación de funciones al personal municipal.	10.755.333	No se observa informe o dictamen jurídico del sumario realizado al funcionario y la Resolución de nombramiento.
123	04/02/2008	Elpidio Ayala	Pago por liquidación final por cesación de funciones	11.445.420	No se anexa el sumario correspondiente (Antigüedad 5 años 29 días), fotoc de C.I. , no se adjunta recibo de dinero por el pago realizado solo la liquidación con el detalle y firma del funcionario.
233	03/03/2008	Carlos Antonio Benítez	Pago de liquidación final por cesantía de funciones.	5.685.240	No se observa informe o dictamen jurídico de cese de funciones sobre el funcionario

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".
Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
					mencionado.
497	22/04/2008	Octavio Aguilar	Liquidación final en concepto de beneficios laborales	11.492.964	No se adjuntan recibo ni planilla del importe recibido.
507	25/04/2008	María Gloria Ramírez de Arias	Liquidación final por cesación en sus funciones a la jueza de faltas correspondiente al segundo pago.	5.000.000	No se observa la liquidación de salario y la resolución de cesación de funciones.
639	14/05/2008	Teresa Viera	Pago por cesación de sus funciones según resolución N° 2982/08	31.948.230	No se observa informe o dictamen jurídico del sumario realizado al funcionario y la Resolución de nombramiento
854	27/06/2008	Rubén Vera	Pago de salarios caídos según dictamen N° 375/08	11.999.996	No se observa copia de C.I. de la persona que firmó el recibo de dinero correspondiente.
933	08/07/2008	Ana Isabel Lorenzo	Diferencia de liquidación según DAJ N° 152/08.	8.346.845	No se observan: Resolución de cese de funciones, copia de C.I.
1243	21/08/2008	Cinthia Colman Molinas	Indemnización por liquidación de sus haberes correspondiente a la cancelación.	20.826.735	El recibo de dinero interno está firmado por el ABOG, JAVIER AREVALOS no por la beneficiaria.

Al respecto, el **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Asimismo, la **LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”**, en su **artículo 62** inciso **a)** *“...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”*.

CONCLUSIÓN

La administración municipal ejecutó durante el ejercicio fiscal 2008 en concepto de Otros Gastos del Personal **G. 614.545.646** (Guaraníes seiscientos catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis).

Al respecto, entre los documentos verificados y analizados en base a muestra, no se observan todos los antecedentes que respaldan las erogaciones realizadas en concepto de liquidación de haberes por cesación de funciones tales como: resolución de nombramiento del funcionario, informe o dictamen del Asesor Jurídico con respecto al sumario administrativo realizado, resolución de cesación de funciones y fotocopia de cedula de identidad.

Corresponde aplicar Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).

RECOMENDACIÓN

La administración municipal a través de auditoría interna deberá, verificar todos los antecedentes que respaldan los gastos y emitir su informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.



OBSERVACIÓN N° 25

La administración municipal de San Lorenzo, según ejecución presupuestaria ha derogado en concepto de Pasajes y Viático durante el ejercicio fiscal 2008, **G. 267.340.377** (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos setenta y siete).

Conforme a los análisis realizados a los documentos que respaldan los gastos realizados en este concepto, esta auditoría ha constatado que en la mayoría de los casos, no presentan: informe de las actividades realizadas, rendiciones de cuentas y en algunos casos presentan en forma incompleta.

A continuación se exponen los diferentes casos a modo de ejemplo:

- a) Viáticos otorgados a los Concejales Municipales para cubrir los gastos para la Jornada de Intercambio Municipal en Curitiba-Brasil del 24-02 al 02-03-08, según OP N° 204 del 22 de febrero de 2008 por **G. 58.764.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil) no se observa rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
58.764.000	29.382.000	0	29.382.000

- b) Viáticos otorgados a los Concejales Municipales y al Secretario General para cubrir gastos a los efectos de participar del II Seminario Internacional sobre Gestión Estratégica de los Municipios del Mercosur en el Brasil y Ciudad del Este, Paraguay, según OP N° 494 del 22 de abril de 2008 por **G. 18.832.000** (Guaraníes dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil), no se observa rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
18.832.000	9.416.000	0	9.416.000

- c) Viáticos otorgados a María Obdulia Ovelar de Castillo, Coordinadora de la Unidad Operativa para cubrir gastos del Seminario Internacional sobre Gestión Estratégica de los Municipios del Mercosur, según OP N° 496 del 22 de abril de 2008 por **G. 3.372.640** (Guaraníes tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta) no se visualiza rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
3.372.640	1.686.320	0	1.686.320

- d) Viáticos otorgados a los concejales municipales para participar en la XIV Conferencia Interamericanas de Alcaldes y autoridades locales a realizarse del 14 al 19-06-08 en Miami-Florida, EE.UU, según OP N° 731 del 05 de junio de 2008 por **G. 36.720.000** (Guaraníes





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

treinta y seis millones setecientos veinte mil), presentó rendición de cuentas solo un concejal de los tres designados.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
36.720.000	18.360.000	6.120.000	12.240.000

- e) Viáticos otorgados a los concejales municipales para participar del programa de trabajo en la IX Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, según OP N° 794 del 11 de junio de 2008 por **G. 38.784.000** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil) no se visualiza rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
38.784.000	19.392.000	0	19.392.000

- f) Viáticos otorgados al representante de la Junta Municipal, señor Hugo Báez Sotomayor para participar en la IX Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, según OP N° 799 del 11 de junio de 2008 por **G. 4.848.000** (Guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil) no se observa rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
4.848.000	2.424.000	0	2.424.000

- g) Viáticos otorgados a los concejales municipales para participar del Seminario Plan Integral de Seguridad Vial para Municipios y visita técnica en Rosario Ramallo, Buenos Aires, según OP N° 1324 del 03 de setiembre 2008, por **G. 29.072.500** (Guaraníes veintinueve millones setenta y dos mil quinientos) no se visualiza rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
29.072.000	14.536.000	0	14.536.000

- h) Viáticos otorgados a los concejales municipales para participar del XX Congreso Latinoamericano de Parlamento Municipal a desarrollarse en Mar del Plata, Argentina del 15 al 18-11-08, según OP N° 1791 del 12 de noviembre de 2008 por **G. 31.500.000** (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil) no se observa rendición de cuentas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
31.500.000	15.750.000	0	15.750.000

- i) Viático otorgado al señor Hugo Báez Sotomayor para participar del XX Congreso Latinoamericano de Parlamento Municipal a desarrollarse en Mar del Plata, Argentina del 15 al 18-11-08, según OP N° 1793 del 12 de noviembre de 2008 por **G. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil) no se observa rendición de cuentas.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

MONTO PERCIBIDO	MONTO A RENDIR	MONTO RENDIDO	DIFERENCIA NO RENDIDA
3.500.000	1.750.000	0	1.750.000

En la nota remitida por la Presidenta de la Junta Municipal informa: "Que, en lo que respecta a la Observación N° 26 de (comunicación de las observaciones), que hace a Pasajes y Viáticos, debemos informar que este Cuerpo Colegiado ha remitido todos los informes de los Concejales y funcionarios (Secretario General) designados a representar a la Junta en los distintos Congresos, realizando las rendiciones de cuenta correspondientes, en tiempo y forma, a los responsables de la Dirección de Administración y Finanzas (...). Al respecto, no remite comprobantes que respalden su descargo por lo que la observación se mantiene.

Al respecto, La Ley N° 2.686 que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública".

Establece en su art. 7°.- "A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) de la base de cálculo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2597/2005, para los traslados al exterior del país"

"El párrafo precedente regirá por encima de cuarenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República para los traslados dentro del territorio nacional"

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 7264/2.006 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de septiembre de 2005. Art. 9° El funcionario público o personas particulares asignadas en concepto de viáticos y pasajes conforme a la ley y el presente Decreto, deberán presentar (...), los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en el exterior del país en donde cumplió la comisión o misión hasta un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto utilizado (...)",

"Para los traslados dentro del territorio nacional regirá el monto que esté por encima de cuarenta (40) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República. La diferencia existente entre los documentos de respaldo y el 50 % del monto de los viáticos y pasajes otorgados, debe ser devuelto en efectivo en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la finalización de la misión o comisión (...)"





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

La administración ejecutó en concepto de Pasajes y Viático durante el ejercicio fiscal 2008, G. 267.340.377 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos setenta y siete), Conforme a los análisis realizados en base a muestra a los documentos que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que en la mayoría de los casos, no presentan: informe de las actividades realizadas, rendiciones de cuentas y en algunos casos presentan en forma incompleta.

Incumple La Ley N° 2.686 que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública" art. 7° y el Decreto Reglamentario N° 7264/2.006 art. 9°.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá exigir la presentación de la rendición de cuentas por los viáticos otorgados a las personas beneficiadas

OBSERVACIÓN N° 26

Durante el ejercicio fiscal 2008, según ejecución presupuestaria la administración municipal ejecutó en concepto de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de G. 899.002.697 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones dos mil seiscientos noventa y siete).

Al respecto, analizados los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en dicho concepto, se ha constatado las siguientes falencias:

- No se observan las invitaciones a los oferentes y los tres presupuestos.
- No se observa el informe de los trabajos realizados y la nota de recepción del bien.
- No se observa el informe del fiscalizador de obras.
- No se observa el acta de inicio y recepción final de las obras realizadas.

Para una mejor comprensión en base a una muestra analizada del total de los documentos proveídos al equipo auditor y a modo de ejemplo se expone el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: OP N°, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It contains 4 rows of data detailing specific observations on municipal spending.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
			la vía de la excepción.		
611	08/05/2008	Héctor Agustín Ortiz	Reparación y mantenimiento de las calles empedradas de nuestra ciudad	50.001.800	No se adjuntan los tres presupuestos, carta de invitación a otros oferentes, informe del fiscalizador de obras, acta de inicio y recepción de obras, fotos de reconocimiento del trabajo realizado.
624	12/05/2008	Hugo Meza construcciones	Reparación del techo de la oficina de la Dirección de medio ambiente	953.000	No se adjuntan los tres presupuestos e informe del trabajo realizado.
837	24/06/2008	Héctor Agustín Ortiz	Reparación y mantenimiento de las calles empedradas de nuestra ciudad, cancelación.	19.014.600	No se visualizan: la factura, copia de C.I. del representante legal de la firma adjudicada, sin informe de los trabajos realizados, detalle de pagos realizados. NO SE ADJUNTA COMPROBANTE LEGAL POR EL PAGO REALIZADO, SIN RENDICIÓN
843	26/06/2008	Francisco Cáceres Herrera	Señalización horizontal de calles del micro centro de la ciudad.	58.992.444	No se visualizan: informe sobre el seguimiento de los trabajos por parte de la Municipalidad, contrato UOC,
1090	31/07/2008	Rocío Concepción Ovejero Romero	Reparación y mantenimiento de vehículos de la institución.	11.796.000	No se visualizan: Orden de Compra/Servicios, cuadro comparativo de ofertas, notas de presupuestos de las firmas, copias de CI de los recurrentes, cartas de invitación, pedidos internos.

La administración municipal manifiesta en su descargo: “ (...), documentaciones a las fechas exigidas en carácter de obligatorio por la **DNCP** y cuyo acceso a los mismos es de carácter público a través del Portal de Contrataciones. Al respecto, la observación se refiere a las faltas de invitaciones a los oferentes, informes de los trabajos realizados, informes de fiscalizador de obras, acta de inicio y recepción de las reparaciones y mantenimientos de las calles empedradas.

CONCLUSIÓN

La administración ejecutó en concepto de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de **G. 899.002.697** (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones dos mil seiscientos noventa y siete). Conforme a los documentos proveídos y analizados que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que en algunos casos no se observan: invitaciones a los oferentes y/o tres presupuesto, informe de los trabajos realizados, informes de fiscalizador de obras, acta de inicio y recepción de las reparaciones y mantenimientos de las calles empedradas.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá, adjuntar a las ordenes de pagos todos los documentos que respalden sus gastos.

OBSERVACIÓN N° 27

La municipalidad de San Lorenzo ha ejecutado **G. 883.159.771** (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y uno) durante el ejercicio fiscal 2008, en concepto de objeto del gasto Servicios Técnicos y Profesionales, al respecto, esta auditoría no visualizó los presupuestos ni informes comparativos de precios.

Se efectuaron pagos a medios de prensa, soporte técnico informático y de seguridad, servicios técnicos para expedición de licencias y habilitación.

Se observa además que se ha efectuado una imputación que no corresponde en este objeto del gasto por el pago de Amortización de deuda en la Cooperativa de San Lorenzo y pago por decoración de oficina.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Para una mejor comprensión exponemos a modo de ejemplo el siguiente cuadro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
460	11/04/2008	Carlos Agustín Bareiro Fernández	Pago por trabajos de decoración de oficina de la institución.	7.490.000	No se observa el contrato y los presupuestos correspondientes.
655	20/05/2008	Fernando Emilio Riquelme	Contratación de medios de prensa local, radial para la difusión de avisos de interés público, correspondiente al mes de abril de 2008.	1.500.000	No se observa el contrato y presupuestos.
716	03/06/2008	Fernando Emilio Riquelme	Contratación de medios de prensa radial para la difusión de avisos de interés público correspondiente al mes de mayo de 2008.	1.500.000	No se visualizan las ofertas presentadas por las firmas ni el informe comparativo de las mismas y el informe del trabajo realizado.
1002	16/07/2008	Juan Carlos Acosta	Publicación de avisos de interés público en semanarios locales correspondientes a los meses de junio y julio de 2008.	4.150.000	No se observan: CDP, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, patente a la profesión, acta de apertura de sobres, pedido de provisión de bienes y servicios y las especificaciones técnicas, nota del comité de evaluación de ofertas.
1263	27/08/2008	CEPADEM	Contratación de servicios de soporte técnico del sistema informático CREPEC p/ los módulos de presupuestos, recaudación, contabilidad y catastro tributario, Cuota 2/8	6.000.000	No se observan: CDP, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, especificaciones técnicas, nota del comité de evaluación de ofertas. El contrato se firmo por G. 36.000.000.-
1406	11/09/2008	Héctor Willian Paniagua Pereira	Servicios técnicos y profesionales para la expedición de licencias y habilitaciones para ser utilizados por la institución corresp a 500 unidades	20.000.000	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. El contrato se firmo por G. 100.000.000.-
1434	16/09/2008	Tecnisys SRL Técnica de Ingenierías y Sistemas	Servicio técnico de instalación de sistemas de seguridad	45.259.900	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. No cumple con los requisitos de la ley 2051/03 para contratación directa. El contrato se firmo por G. 90.519.800.- El RD interno firmado por Domingo Montanaro no aclara que función desempeña dentro de la Institución, no se adjunta el recibo del pago solo la factura crédito.
1450	19/09/2008	Héctor Wilian Paniagua Pereira	Servicios técnicos y profesionales para la expedición de licencias y habilitaciones para ser utilizados por la institución	20.000.000	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. El contrato se firmó por G. 100.000.000.
1466	26/09/2008	Héctor Wilian Paniagua Pereira	Servicios técnicos y profesionales para la expedición de licencias y habilitaciones para ser utilizados por la institución	20.000.000	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. El contrato se firmó por G. 100.000.000.
1501	01/10/2008	Héctor Wilian Paniagua Pereira	Servicios técnicos y profesionales para la expedición de licencias y habilitaciones para ser utilizados por la institución por 200 unidades.	10.000.000	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. El contrato se firmó por G. 100.000.000.
1973	18/12/2008	Tecnisys SRL Técnica de Ingenierías y Sistemas	Servicio técnico de instalación de sistemas de seguridad	45.259.900	No se observan: CDP, carta de invitación a otros oferentes, cuadro de adjudicación, comunicación de adjudicación, acta de apertura de sobres, nota del comité de evaluación de ofertas. No cumple con los requisitos de la ley 2051/03 para contratación directa. El contrato se firmó por G. 90.519.800.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

La administración municipal manifiesta en su descargo que: "(...),este informe es como una prueba de que no existe ningún legajo referente a estos procedimientos enmarcados dentro de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios (...)". Al respecto, en la observación no se menciona que no existe ningún legajo, lo se observa es que no visualizó los presupuestos ni informes comparativos de precios.

CONCLUSIÓN

La administración ejecutó **G. 883.159.771** (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y uno) durante el ejercicio fiscal 2008, en concepto de objeto del gasto Servicios Técnicos y Profesionales. Conforme a los análisis realizados en base a muestra a los documentos que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que, en algunos casos no se observan los presupuestos ni informes comparativos de precios.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá adjuntar a las ordenes de pagos todos los documentos que respaldan sus gastos de manera transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 28

La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ha realizado erogaciones por **G. 324.558.677** (Guaraníes trescientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete) en concepto del Objeto del Gasto **Otros Servicios**.

Conforme a los documentos proveídos y analizados por el equipo auditor se visualizan pagos en concepto de: servicios ceremoniales, adquisición de obsequios y otros.

Al respecto, según OP N° 1986 de fecha 19 de diciembre de 2008 la administración municipal adquirió 1500 termos forrados de cuerina para obsequio de fin de año por **G. 82.500.000** (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil), sin embargo no se observa respaldo de la recepción y su posterior entrega de los mismos.

Al respecto, el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92º**: - **Soporte documental para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** "estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b) Los comprobantes** que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los **de egresos que justifiquen las obligaciones de pago**".

CONCLUSIÓN

La administración municipal adquirió 1500 termos forrados de cuerina el 19 de diciembre de 2008 para obsequio de fin de año por **G. 82.500.000** (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil), al respecto, no se observa respaldo de la recepción, y su posterior entrega de los mismos a los beneficiarios, el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" **Art. 92º**: - **Soporte documental para el examen de cuentas: inc. b)**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá adjuntar todos los comprobantes que respaldan sus gastos de manera a transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 29

Según ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2008, se ejecutó en concepto de Combustibles y Lubricantes **G. 590.719.013** (Guaraníes quinientos noventa millones setecientos diecinueve mil trece).

Conforme a los legajos que respaldan las órdenes de pago por la adquisición de combustibles y lubricantes proveídos al equipo auditor se visualizan varias falencias que se describe a continuación:

- No se observa reglamento y/o procedimiento para la utilización de los combustibles
- No se identifican a los vehículos y/o maquinarias de la Institución que cargaron combustibles
- No se identifican a los funcionarios y/o personas que reciben los combustibles
- No se observa informe del destino y la finalidad del mismo.
- No se observa invitación a otros oferentes
- No se visualiza las ofertas presentadas por otras firmas

A continuación exponemos el siguiente cuadro a modo de ejemplo:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1378	08/09/2008	Fabiola S.A.	Adquisición de combustibles y lubricantes a ser utilizados por los distintos vehículos de la institución.	40.274.125	Se adjunta Comp. de Oblig. N° 1313, copia de la orden de compra N° 1596, nota de fecha 10-09 de autorización al Sr. Iván Quintana para retirar el cheque emitido a nombre de Fabiola S.A., fotocopia de C.I, Resolución N° 3119/08 de adjudicación hasta G. 488.850.000, contrato abierto UOC N° 14/08, código de contratación, form. 101 de impuesto a la renta año 2007, form. 120 mes de agosto. No se adjunta invitación a otros oferentes y presupuestos.
1379	08/09/2008	Fabiola S.A.	Adquisición de combustibles y lubricantes a ser utilizados por los distintos vehículos de la institución.	20.310.875	Se adjunta Comp. de Oblig. N° 1321, se adjunta copia de los documentos que respaldan el gasto de la OP N° 1378 forma parte del pago de dicha factura no se adjunta invitación a otros oferentes y presupuestos.
1776	11/11/2008	Fabiola S.A.	Adquisición de lubricantes a ser utilizados por la dirección de aseo urbano de la institución.	21.076.000	No se visualiza antecedente de la contratación realizada, informe sobre la utilización del combustible.
1841	20/11/2008	Fabiola S.A.	Adquisición de lubricantes a ser utilizados por la dirección de aseo urbano de la institución.	4.0367.210	CON RES. R.I.M.S.L. N° 3119 DE 05/06/08 DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FABIOLA S.A, CONTRATO ABIERTO UOC N° 14 DE 05/06/08, CREDITO PRESUP. DE G. 488.850.000, CON PRECIOS UNITARIOS DE: LOTE 1 G. 146.200 Y LOTE 2 G. 14.945. CON VIGENCIA DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/08. no se observa garantía de contrato., no se tiene el listado de los vehículos que cargaron combustibles, no se observa informe de la distribución

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1842	20/11/2008	Fabiola S.A.	Adquisición de lubricantes a ser utilizados por la dirección de aseo urbano de la institución	19.635.565	CON RES. R.I.M.S.L. N° 3119 DE 05/06/08 DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FABIOLA S. A., CONTRATO ABIERTO UOC N° 14 DE 05/06/08, CREDITO PRESUP. DE G. 488.850.000, CON PRECIOS UNITARIOS DE: LOTE 1 G. 146.200 Y LOTE 2 G. 14.945. CON VIGENCIA DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/08, no se observa garantía de contrato, no se tiene el listado de los vehículos que cargaron combustibles, no se observa el informe de distribución.

Al respecto, la **Ley N° 1294/87** "Orgánica Municipal" **Art. 62°** textualmente dice: "En materia de Administración General es competencia de la Intendencia: **Inc. a)** Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas."

Asimismo, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **Art. 65° -Examen de Cuentas-** dice: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."

Además, el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" expresa en su **Art. 92°: - Soporte documental para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** "estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

CONCLUSIÓN

La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de Combustibles y Lubricantes **G. 590.719.013** (Guaraníes quinientos noventa millones setecientos diecinueve mil trece), en base a los documentos proveídos y analizados de los legajos que respaldan las órdenes de pago, se pudo constatar que: no se identifican a los vehículos y/o maquinarias de la Institución que cargaron combustibles, no se identifican a los funcionarios y/o personas que reciben los combustibles, no se observa informe del destino y la finalidad del mismo, no se observa invitación a otros oferentes etc, en contravención a la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal" Art. 62° Inc. a), y a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 65°, el **Decreto N° 8127/00 Art. 92°: - Soporte documental para el examen de cuentas: inc. b).**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá reglamentar la adquisición, utilización y distribución de los combustibles, y adjuntar la totalidad de los documentos en los legajos de rendición de cuentas, que demuestren claridad y transparencia en la utilización del mismo.

OBSERVACIÓN N° 30

La administración municipal ejecutó durante el ejercicio fiscal 2008 según ejecución presupuestaria en concepto del objeto del gasto Otros Bienes de Consumo G. 884.571.615 (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos quince).

Al respecto, conforme a los documentos proveídos y analizados por el equipo auditor, que respaldan las órdenes de pago en dicho concepto surgen algunas observaciones:

- No se identifican a los vehículos y/o maquinarias de la institución para el cual compraron las cubiertas y las cámaras
- No se observa invitación a otros oferentes
- No se visualiza las ofertas presentadas por otras firmas
- No se observa informe y/o documento sobre el destino de los insumos metálicos y no metálicos adquiridos con fondo de Royalties, para uso de la Institución

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: OP N°, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It contains three rows of data regarding acquisitions of tires and metal/non-metal items.

Al respecto, el art. 60.- Control Interno- de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Asimismo, la LEY N° 1294/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en su artículo 62 inciso a) "...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONCLUSIÓN

La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto del objeto de gasto Otros Bienes de Consumo G. 884.571.615 (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos quince).

Conforme a los documentos proveídos y analizados que respaldan las órdenes de pago, se constatan que en algunos casos no se identifican los vehículos y/o maquinarias de la institución para el cual se compraron las cubiertas y las cámaras, por otra parte no se observa informe y/o documento sobre el destino de los insumos metálicos y no metálicos adquiridos con fondo de Royalties, para uso de la Institución, en contravención a la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" art. 60 Control Interno y la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal", artículo 62 inciso a).

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá adjuntar la totalidad de los documentos de respaldo de los gastos por cada erogación que se realiza para conocer su destino y/o uso, de manera a transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 31

Conforme a una muestra se han verificado las erogaciones realizadas en concepto de Construcciones correspondiente al ejercicio fiscal 2008, según ejecución presupuestaria se obligó la suma de G. 2.992.409.883 (Guaraníes dos mil novecientos noventa y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y tres).

Al respecto, referente a la documentación que respaldan dichos gastos se observan algunas deficiencias que se mencionan a continuación:

- 1.- No se visualizan invitaciones o solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas al rubro.
2.- No se visualizan especificaciones técnicas que se requieren para la contratación pertinente.
3.- No se adjuntan a los legajos los Informes de fiscalización de las obras realizadas.
4.- No se observa proyecto de la obra a realizar y en algunos casos computo métrico de la obra.
5.- No se visualizan acta de inicio y recepción final de la obra.

En el siguiente cuadro se citan los gastos realizados a modo de ejemplo en el mencionado concepto:

Table with 6 columns: OP N°, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It contains two rows of data regarding construction expenses for INGELCO S.R.L.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1620	09/10/2008	Concret - Mix S.A.	Asfaltado de varias calles del barrio san Miguel de la ciudad de San Lorenzo correspondiente a la entrega inicial.	1.115.373.819	No se observan notas de comunicación de adjudicaciones a las firmas concursantes, Se observa las cartas ofertas presentadas por las firmas, excepto la adjudicada Concret mix. No se visualizan acta de inicio de la obra.
2081	30/12/2008	Fernando Pekholtz	Ampliación y Remodelación del lago artificial de la ciclovía municipal.	40.968.750	No se observa procedimiento para la contratación, no se visualizan acta de inicio y recepción final de la obra.

Al respecto, el **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.*

Asimismo, la **Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”**, en su artículo 62 inciso a) *“...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”.*

CONCLUSIÓN

Se observa que la administración municipal ejecutó en el 2008, en concepto de Construcciones **G. 2.992.409.883** (Guaraníes dos mil novecientos noventa y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y tres), en base a muestra hemos verificados los documentos que respaldan las órdenes de pago, en algunos casos: no se visualizan, invitaciones o solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas al rubro, no se adjuntan a los legajos los Informes de fiscalización de las obras realizadas, no se observa proyecto de la obra a realizar y en algunos casos computo métrico de la obra.

En contravención a la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno** y la **Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”, artículo 62 inciso a).**

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá, adjuntar la totalidad de los documentos de respaldo de los gastos por cada erogación que se realiza, de manera a transparentar su gestión.

OBSERVACIÓN N° 32

Según ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2008, se ejecutó en concepto de Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores la suma de **G. 1.011.831.595** (Guaraníes un mil once millones ochocientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco).

Al respecto, según orden de pago N° 1867 de fecha 27 de noviembre de 2008 se pago **G. 465.840.000** (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil) en concepto de Adquisición de equipos de transporte y maquinarias para uso de la institución: Camioneta D.C. 4X2 y Rodillo vibro compactador, sin embargo no se observa el contrato de compra y la escritura de transferencia a nombre de la Municipalidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto, el art. 60.- Control Interno- de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Asimismo, la Ley Nº 1294/87 “Orgánica Municipal”, en su artículo 62 inciso a) “...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas...”.

CONCLUSIÓN

Del análisis a los documentos de respaldo de gastos en concepto de Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores del ejercicio fiscal 2008, se observa pago de G. 465.840.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil) por compra de Camioneta D.C. 4X2 y Rodillo vibro compactador, sin embargo no se observa el contrato de compra, y la escritura de transferencia a nombre de la Municipalidad.

Corresponde aplicar la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la Ley Nº 1294/87 “Orgánica Municipal”, artículo 62 inciso a).

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá, adjuntar a las órdenes de pago copias: del contrato de compra y la escritura de transferencia a favor de la municipalidad.

OBSERVACIÓN Nº 33

El total ejecutado en el Objeto del Gasto Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro durante el ejercicio fiscal 2008 ascienden a G. 330.839.000 (Guaraníes trescientos treinta millones ochocientos treinta y nueve mil).

Al respecto, del análisis realizado a los documentos visualizados por el equipo auditor que sustentan dichas erogaciones, observamos algunas falencias:

- En algunos casos no se observa nota de solicitud por parte de los beneficiarios
- Resolución de reconocimiento
- Acta de desembolso
- No se observa rendición de cuentas

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: OP Nº, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It contains 4 rows of data regarding municipal contributions.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Table with 6 columns: OP N°, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It lists four entries (1150, 1675, 1702, 1943) detailing financial operations and their corresponding observations.

Al respecto la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su Art. 65º, Examen de Cuentas. “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas”.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

El Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su Art. 92º: - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: “estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago”

CONCLUSIÓN

La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro G. 330.839.000 (Guaraníes trescientos treinta millones ochocientos treinta y nueve mil), del análisis realizados en base a los documentos de respaldo proveídos y analizados por el equipo auditor, se constatan en varios casos que no presentan rendiciones de cuentas, asimismo en algunos casos no se observa nota de solicitud por parte de los beneficiarios.

En contravención a la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 65º y del Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” art. 92º inc.b).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal en adelante deberá exigir a los beneficiarios la presentación de la rendición de cuentas por los aportes realizados, conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 951/09.

OBSERVACIÓN N° 34

Conforme a la ejecución presupuestaria, se han ejecutado durante el ejercicio fiscal 2008 la suma de **G. 73.040.000** (Guaraníes setenta y tres millones cuarenta mil), en concepto de Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos proveídos al equipo auditor que sustentan dichas erogaciones, en varios casos no se observan los respaldos.

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
213	27/02/2008	Armando Luis Arce Arce	Aporte.	1.000.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
255	05/03/2008	Egidio Doroteo Soto	Remuneración en concepto de ayuda social correspondiente al mes de febrero de 2008.	500.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado
374	01/04/2008	Clara Adorno Gómez	Remuneración en concepto de ayuda social correspondiente al mes de marzo de 2008.	500.000	No se visualiza nota de la beneficiada solicitando el subsidio y rendición de cuentas del aporte otorgado.
618	09/05/2008	Cándido Rómulo Montiel Arrúa	Aporte en concepto de subsidio económico por motivos de enfermedad.	500.000	Se adjunta, como rendición de cuentas inserto en el Exp. N° 52216, factura contado de Carnicería Penta por compra de 38,5 kilos de costilla, no condice con el aporte otorgado.
831	20/06/2008	Gladys Villalba Recalde	Ayuda social por única vez para solventar los gastos médicos de su madre.	320.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
942	09/07/2008	Irene González Osorio	Ayuda social por única vez para la compra de chapas.	200.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado e informe de la Dirección de Acción Social.
1000	16/07/2008	Dean Adalberto Estigarribia	Ayuda social por única vez para solventar los gastos de adquisición de una camisa con mangas largas.	300.000	No se visualizan: la rendición de cuentas, Resolución de autorización, constancia de vida y residencia e informe de la Dirección de Acción Social.
1075	30/07/2008	Néstor Ariel Rejala González	Ayuda social según Resolución N° 3505/2008.	1.000.000	No se visualizan: la rendición de cuentas, constancia de vida y residencia e informe de la Dirección de Acción Social.
1169	08/08/2008	Anastacio Cáceres Cabral	Ayuda económica para solventar gastos de internación	260.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
1403	10/09/2008	Lucia Paredes González	Ayuda social por única vez para solventar los gastos médicos de su hermano quien se encuentra en terapia intensiva	1.000.000	La solicitud de pedido de ayuda esta sin firma ni fecha y no presenta rendición de cuenta.
1605	08/10/2008	Liz Mariela Villalba de Benítez	Ayuda social para solventar los gastos médicos a causa de un síndrome renal agudo según constancia medica.	1.000.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
1606	08/10/2008	Deysi Lorena Báez Benítez	Ayuda social para solventar gastos médicos según indicación médica.	1.000.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
1658	16/10/2008	Miuriall Jorgelina Vda de Villalba	Ayuda social para solventar gastos de análisis clínicos y compra de medicamentos.	1.500.000	No se visualiza la rendición de cuentas del aporte otorgado.
1817	17/11/2008	Carolina Elizabeth Denis	Ayuda social para solventar los gastos de tratamiento de fisioterapia, y compra de uniformes para el tratamiento de	2.300.000	Sin rendición de cuentas

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1826	18/11/2008	Justina Ramona Quiñones de Ramírez	quemaduras de su hijo. Ayuda social para cubrir los gastos de una cirugía menor.	1.200.000	Sin rendición de cuentas
1852	21/11/2008	Juan Carlos Barza	Ayuda social por única vez para solventar los gastos de internación debido a una litiasis según EXP. N° 56899/08	1.200.000	Sin rendición de cuentas
1956	15/12/2008	Blas Antonio Aranda Sosa	Pago en concepto de ayuda social por única vez.	500.000	Sin rendición de cuentas

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su **Art. 65º, Examen de Cuentas**. “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas”.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

El **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su **Art. 92º: - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** “estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago”

CONCLUSIÓN

Según ejecución presupuestaria la administración municipal derogó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 73.040.000** (Guaraníes setenta y tres millones cuarenta mil) en concepto de subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado, al respecto, del análisis realizado en base a los documentos proveídos que sustentan dichas erogaciones, en varios casos no se observan los respaldo.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65º** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92º inc.b)**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal en adelante deberá, exigir a los beneficiarios la presentación de los respaldo de gastos en concepto de asistencia social.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 35

El total ejecutado en el Objeto del Gasto 871 Transferencia de Capital al sector privado durante el ejercicio fiscal 2008 ascienden a G. 1.891.648.475 (Guaraníes un mil ochocientos noventa y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco)

Al respecto, del análisis realizado a los documentos que sustentan dichas erogaciones, surgen varias observaciones.

- No se observan acta de inicio y recepción final de obras
- No se observan especificaciones técnicas de las obras
- En la mayoría de los casos no se observan rendiciones de cuentas

A continuación exponemos en base a una muestra seleccionada del total, el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: OP N°, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, MONTO, OBSERVACIÓN. It contains 13 rows of data detailing various municipal projects and their associated observations.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

— ★ —
 Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIÓN
		proempedrado barrio Miraflores			rendición de cuentas del aporte otorgado.
1609	09/10/2008	Comisión Vecinal de fomento y seguridad de la plaza Santa Teresa	Aporte a la comisión Sta. Teresa por obtener el 2do puesto en el proyecto limpiando mi ciudad para la remodelación del sanitario de la plaza.	10.000.000	No se adjunta reglamentación o resolución en el cual se establecen requisitos para acceder al premio, sin rendición de cuentas del aporte otorgado.
1671	17/10/2008	Comisión vecinal Plaza De La Amistad del barrio Miraflores	Aporte a la comisión La Amistad para la construcción de pavimento pétreo sobre las calles democracia, anochecer y cordialidad del barrio Miraflores, primer desembolso.	18.200.000	No se adjunta acta de inicio de obra, especificaciones técnicas y rendición de cuentas del aporte otorgado.
1750	05/11/2008	Comisión Vecinal proplaza Vecinos y Amigos.	Aporte a la comisión vecinal, Vecinos y Amigos del barrio San Miguel correspondiente a la entrega inicial.	17.200.000	No se adjunta acta de inicio de obra, especificaciones técnicas y rendición de cuentas del aporte otorgado.
2064	26/12/2008	Comisión Vecinal 24 de Junio del B° Laurely	Aporte a la comisión vecinal 24 de junio del B° Laurely.	15.000.000	No se adjunta acta de inicio de obra, especificaciones técnicas y rendición de cuentas del aporte otorgado.
1420	12/09/08	Comisión Vecinal Plaza Unión	Aporte a la comisión por obtener el 2do puesto en el concurso limpiando mi ciudad para la construcción de 2 baños con vestuarios en la plaza	12.000.000	No se adjunta rendición de cuenta.
1046	25/07/2008	Comisión Vecinal Noemí II	Aporte a la comisión para la construcción de pavimento pétreo sobre la calle cerro acahy	14.000.000	No se adjunta rendición de cuenta.
1042	24/07/2008	Comisión Vecinal de fomento centenario del b° san miguel.	Aporte a la comisión vecinal del barrio san miguel para la construcción del proyecto de desagüe de la calle codas tompson correspondiente al segundo desembolso.	25.000.000	No se visualiza la rendición de cuenta del presente desembolso
1750	05/11/2008	Comisión Vecinal Pro plaza vecinos y amigos	Aporte a comisión vecinal vecinos y amigos del barrio san Miguel correspondiente a la entrega inicial	17.200.000	No se adjunta la rendición de cuentas correspondiente al presente desembolso
1912	04/12/2008	Comisión Vecinal Pro plaza vecinos y amigos	Aporte a la comisión vecinal pro plaza vecinos y amigos del barrio san Miguel	12.000.000	Se adjunta rendición por G. 17.199.200, no corresponde al presente desembolso, no se adjunta acta de inicio y recepción final de obra
471	15/04/2008	Comisión Vecinal Pro Empedrado de la calle silvio petirosi	Aporte a la comisión vecinal pro empedrado de la calle silvio petirosi del barrio santa maria zona 11 correspondiente al tercer desembolso.	25.000.000	No se adjunta la rendición de cuenta correspondiente al presente desembolso
899	03/07/2008	Comisión Vecinal de Fomento Plaza de la Amistad	Aporte a la comisión de la plaza la amistad para la construcción de empedrado correspondiente a la entrega inicial.	13.000.000	No se adjunta la rendición de cuenta correspondiente al presente desembolso
1210	14/08/2008	Comisión Vecinal de Fomento Plaza de la Amistad	Aporte a la comisión de la plaza de la amistad para la construcción de empedrado corresp al segundo desembolso	12.500.000	Se adjunta la rendición de cuenta por G. 13.000.000 no corresponde al presente desembolso
1262	27/08/2008	Comisión vecinal de fomento plaza de la amistad	aporte a comisión de la plaza de la amistad para la construcción de empedrado correspondiente al ultimo desembolso	12.500.000	Se adjunta rendición de cuenta , pero no corresponde al presente desembolso
1047	25/07/2008	Comisión Vecinal de fomento urbano plaza de las madres	Aporte a la comisión plaza de las madres para la construcción de pavimento pétreo sobre las calles San Salvador, Republica de Colombia y Panamá correspondiente la entrega inicial.	25.704.000	No se adjunta la rendición de cuenta del presente desembolso
1305	02/09/2008	Com. Vecinal de fomento urbano plaza de las madres	Aporte a la comisión plaza de las madres para la construcción de pavimento pétreo sobre las calles san salvador, republica de Colombia y Panamá correspondiente al segundo desembolso.	12.852.000	No se visualiza la rendición de cuenta del presente desembolso

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su **Art. 65º, Examen de Cuentas**. “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas”.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

El **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su **Art. 92º: - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** “estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago”

CONCLUSIÓN

Según ejecución presupuestaria la administración municipal derogó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 1.891.648.475** (Guaraníes un mil ochocientos noventa y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) en concepto, de Transferencia de Capital al sector privado, al respecto, del análisis realizado en base a los documentos proveídos al equipo auditor que sustentan dichas erogaciones, en varios casos no se observan: rendiciones de cuentas de las comisiones beneficiadas con las transferencias, acta de inicio y recepción final de obras realizadas, especificaciones técnicas de las obras etc.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65º** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92º inc.b)**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal en adelante deberá, exigir a los beneficiarios la presentación de la rendición de cuentas en concepto de transferencias, conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 951/09.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 36

En base a una muestra hemos seleccionado, y realizado entrevistas a miembros de algunas comisiones vecinales que recibieron aportes de la municipalidad de San Lorenzo para la realización de obras durante el ejercicio fiscal 2008.

Al respecto:

1) La mayoría de los miembros de las comisiones entrevistados manifestaron que no administraron el dinero de las transferencias, salvo algunas excepciones, aclaran que el procedimiento para recibir el aporte consistió en constituirse en la sede de la municipalidad donde firman actas de desembolsos para recepcionar el cheque y posteriormente entregan al contratista de obras designado por la municipalidad.

Asimismo, revelaron que la rendición de cuentas en varios casos quedaba a cargo del o los contratistas.

2) En otros casos algunos miembros manifestaron que administraron el dinero, pero que el contratista para realizar la obra fue designado por la municipalidad.

Referente a estas observaciones, el equipo auditor pudo constatar que en el legajo de la municipalidad que respaldan las transferencias a las comisiones, en diversos casos no se adjunta la rendición de cuentas.

A continuación a modo de ejemplo transcribimos parte de las entrevistas realizadas:

a) Comisión Vecinal Pro Puesto de Salud y Pro Empedrado barrio Mira Flores, entrevistado el Presidente. (Acta N° 1)

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifestó que el aporte fue para la construcción de empedrado de aproximadamente de 3 (tres) cuadras sobre la calle Maria Julia Viuda de Ferreira.

Preguntado sobre el monto total de dinero recibido, manifiesta que no se recuerda exactamente el monto, pero que dispone del libro diario de la comisión, en el mismo se registran cuatro desembolsos de **G. 10.000.0000** (Guaraníes diez millones) cada uno durante los meses de abril, junio y julio de 2008, aclara que para recepcionar el aporte se constituyeron hasta la sede de la Municipalidad, el presidente, el tesorero y la secretaria, firman el acta de desembolso y reciben el aporte en cheque, posteriormente efectivizan en el banco y lo entregan al contratista designado por la municipalidad.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionados los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según ordenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizados se pudo constatar que el cheque N° 480597 Cta. Cte. N° 05-00310000-00. Por **G. 10.000.000** (Guaraníes, diez millones) a la orden de la Comisión Vecinal Pro- Puesto de Salud y Pro-Empedrado B° Miraflores, consignan: sello de la comisión beneficiada, endosos con C.I N° 1.032.487 perteneciente al presidente de la comisión, y con C.I. N° 485.618 perteneciente al señor Catalino Ricardo Rodríguez, según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionario técnico II – permanente – servicios de conservación y construcción de obras de la municipalidad.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

b) Comisión Vecinal Plaza Unión del barrio Industrial, entrevistados: la Presidente y el tesorero (Acta N° 2)

Preguntado si la comisión recibió aporte de la municipalidad, manifestaron que recibieron **G. 12.000.000** (Guaraníes doce millones) en el ejercicio fiscal 2008 para la construcción de un baño sexado en la plaza, para el efecto se constituyeron hasta la sede de la municipalidad donde firmaron el acta de desembolso para recepcionar el cheque, posteriormente endosaron y entregaron al contratista designado por la municipalidad para la realización de la obra, asimismo la presidente manifestó que hubo otro aporte de **G. 10.000.0000** (Guaraníes diez millones) para seguir con la construcción del baño, aclarando que la comisión no administró el dinero, ni tuvieron participación en la ejecución de la obra, todo quedó a cargo del contratista designado por la municipalidad, además manifiestan que el baño quedó inconcluso, culminando recién en el ejercicio fiscal 2009 con la conformación de otra comisión, por otra parte manifiestan que no cuentan con ningún documento, debido a que la rendición de cuenta quedó a cargo del contratista.

Por ultimo, manifiestan que hubo otro aporte a nombre de la comisión para la construcción de empedrado pero no recuerdan el monto ni haber firmado documentos.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionado los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según órdenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, Contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizados a las copias de los cheques se pudo constatar que el cheque N° 522315 Cta. Cte. N° 05-00104100-00 por **G. 12.000.000** (Guaraníes, doce millones) a la orden de la Comisión Vecinal Plaza Unión, consignan: sello de la comisión beneficiada, endosos con C.I N° 1.661.323 perteneciente a la Sra. Celsa Victoria Mongelos de Mendoza, presidenta de la comisión y con C.I. N° 1.015.312 perteneciente al Sr. Osvaldo Ortiz Aricaye, tesorero, asimismo, se visualiza endoso con C.I. N° 4.817.434 perteneciente al señor Catalino Ramón Lezcano Cristaldo según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionario contratado asistente-obras de la municipalidad.

c) Comisión Vecinal Noemí II del barrio Santa Librada, entrevistado el Pro Tesorero (Acta N° 3).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifestó haber recibido durante el ejercicio fiscal 2008, 3 (tres) desembolsos de **G. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones) cada uno para la construcción de empedrado sobre la calle Cerro Akai, para el efecto se constituyeron hasta la sede de la municipalidad el presidente, el tesorero y la secretaria, firman el acta de desembolso para retirar el cheque, posteriormente entregan al contratista designado por la municipalidad para la ejecución de la obra, conforme a tres presupuestos presentados por la comisión.

Por otra parte, manifiesta que la municipalidad envía fiscalizador para la verificación de la obra realizada.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionados los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según órdenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, Contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

realizado a las copias de cheques, se pudo constatar que el cheque N° 480656 Cta. Cte. N° 05-00310000-00 por **G. 14.000.000** (Guaraníes, catorce millones) a la orden de la Comisión Vecinal Noemí II, consignan: sello de la comisión beneficiada, endoso con C.I. N° 526.762 perteneciente al Sr. Juan Simón Godoy Villanueva, pro tesorero, asimismo con C.I.N° 485.618 perteneciente al Sr. Catalino Ricardo Rodríguez, según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionario técnico II – permanente – servicios de conservación y construcción de obras de la municipalidad.

d) Comisión Vecinal de Fomento Centenario del barrio San Miguel entrevistados: el Presidente y la tesorera (Acta N° 4).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiestan haber recibido durante el ejercicio fiscal 2008, 3 (tres) desembolsos, el primero por **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) y posteriormente dos desembolsos por **G. 25.000.000** (Guaraníes veinte y cinco millones) cada uno, para la construcción de desagüe pluvial y entubamiento de la calle Karumbe, para el efecto se constituyeron en la sede de la municipalidad, el presidente, la tesorera y la secretaria firman el acta de desembolso para recibir el cheque, y posteriormente entregan al contratista designado por la municipalidad.

Obra en poder del presidente de la comisión copia simple de factura N° 0747 por **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) del mes de julio de 2008, factura N° 0781 por **G. 25.000.000** (Guaraníes veinte y cinco millones) del mes de agosto de 2008, perteneciente a Ingelco SRL Electromecánica - Instrumentación y Control, y un recibo de dinero común por **G. 25.000.000** (Guaraníes veinte y cinco millones) de fecha 14 de agosto de 2008, en concepto de cancelación del desagüe de la calle Karumbe.

Por ultimo manifiestan que el contrato firmado con el contratista fue de **G. 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones).

e) Comisión Pro Plaza Vecinos y Amigos del barrio San Miguel entrevistado: la Presidente (Acta N° 5).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiesta que solicitaron para hermooseamiento de la plaza Popy Hy, posteriormente fueron invitadas para concurrir hasta la sede de la municipalidad con el fin de recibir el aporte solicitado, para el efecto se constituyeron la presidenta, la tesorera y la secretaria, firmaron el acta de desembolso, endosaron el cheque por **G. 17.000.000** (Guaraníes diez y siete millones), en el mismo acto les indicaron que el cheque debía ser entregado a una persona de apellido Lezcano, quien también se encontraba presente, desconociendo si se trataba del contratista de obra o funcionario de la municipalidad, asimismo manifiesta que el Sr. Lezcano les había manifestado que la construcción de la obra quedaba a cargo de él y de su contratista.

La presidenta aclara que el dinero no fue administrado por la comisión.

Al respecto, sigue manifestando que se construyó el cordón de drenaje de piedra en la plaza de aproximadamente 100 metros lineal y que en poco tiempo hicieron desaparecer los vecinos, volviéndose a construir por segunda vez que posteriormente fue destruido nuevamente, además se construyó el cimiento, y aproximadamente un metro de pared para la caseta policial en la plaza.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, la entrevistada aclara haber recibido otro aporte de **G. 12.000.000** (Guaraníes doce millones) cumpliéndose el mismo procedimiento, se constituyeron en la sede de la municipalidad firmaron el acta de desembolso y recibieron el cheque por el monto mencionado, aclarando que ya no volvieron a entregar al Sr. Lezcano, a pesar de la insistencia del mismo de entregarle nuevamente el cheque, se negaron debido a que el primer desembolso fue administrado por ellos y no cumplieron con lo prometido, además comenta que fue de película el procedimiento debido a que le siguieron hasta su propio domicilio insistiendo para la entrega del cheque al Sr Lezcano.

Por ultimo manifiesta que la comisión administró los **G. 12.000.000** (Guaraníes doce millones) concluyendo la Caseta Policial con el dinero recibido.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionados los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según órdenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, Contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizado a las copias de los cheque se pudo constatar que el cheque N° 864787 Cta. Cte. N° 05-00310000-00, por **G. 17.200.000** (Guaraníes, diecisiete millones doscientos mil) a la orden de la Comisión Vecinal Pro-Plaza Vecinos y Amigos, consignan: sello de la comisión beneficiada, endosos con C.I N° 420.864 perteneciente a la Sra. Dora Encarnación Gómez de Cantero presidente, y con C.I. N° 662.872 perteneciente a Otilia Rodríguez de Cabrera, asimismo endoso con C.I.N° 4.817.434 perteneciente al Sr. Catalino Ramón Lezcano Cristaldo según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionario contratado asistente - obras de la municipalidad.

f) Comisión Pro empedrado el Progreso del barrio Laurelty entrevistadas: la Presidente, la Pro Tesorera y la Tesorera (Acta N° 6).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiestan que durante el ejercicio fiscal 2008, recibieron **G. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) consistente en 4 (cuatro) desembolsos de **G. 10.000.000** (Guaraníes diez millones) cada uno, en fechas 11/04/2008, 02/05/2008, 06/06/2008 y 27/06/2008 respectivamente para la construcción de empedrado, para el efecto se constituyeron en la sede de la municipalidad la Presidenta, la Tesorera y la Secretaria donde firman el acta de desembolso para la recepción del cheque, por otra parte manifiestan haber recibido **G. 18.000.000** (Guaraníes diez y ocho millones) en el ejercicio fiscal 2009.

Las entrevistadas aclaran que la comisión administró el dinero, y obra en poder de las mismas un talonario de comprobante de venta IVA incluido perteneciente al contratista Catalino Ramón Lezcano Cristaldo desde el N° 0354 al 0400, originales y duplicados, varios comprobantes se encuentran en blanco, y varios fueron utilizados como recibo de dinero con diferentes montos cuyas copias simple a modo de muestra obra en poder del equipo auditor.

Por ultimo manifiestan que la construcción del empedrado concluyó en el ejercicio fiscal 2009.

g) Comisión Vecinal Pro Empedrado de la calle Silvio Pettirosi del barrio San José, entrevistados: el Tesorero, la Secretaria y el Presidente, (Acta N° 7, 8, 9).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad en las entrevistas realizadas por separados a cada miembro de la comisión:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- El tesorero manifiesta que recibieron en el ejercicio fiscal 2008, **G 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) para la construcción de empedrado, para el efecto se constituyeron en la sede de la municipalidad, el presidente, el tesorero y la secretaria, firmaron el acta de desembolso para recepcionar el cheque, posteriormente efectivizaron en el banco y entregaron al contratista designado por la municipalidad, el tesorero aclara que una sola vez fue a firmar el documento debido a que viajó al Ecuador para cumplir con un contrato como futbolista y a su retorno la obra ya estaba concluida desconociendo si hubo otro desembolso.

- La secretaria manifiesta que recibieron en el ejercicio fiscal 2008, **G 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) para la construcción de empedrado, para el efecto se constituyeron en la sede de la municipalidad, firmaron el acta de desembolso para recepcionar el cheque, posteriormente efectivizaron en el banco continental y luego en el domicilio del presidente de la comisión entregaron el dinero al contratista designado por la municipalidad, a un señor de apellido Ortiz cuyo nombre no recuerda.

La secretaria aclara que una sola vez fue a firmar documento en la municipalidad para retirar el cheque, al respecto, manifiesta que en la oportunidad una funcionaria había mencionado que para otros desembolsos debían concurrir nuevamente en la sede de la Institución, sin embargo ella ya no concurrió para otros desembolsos quedando a cargo del presidente, debido a que ella ya no fue invitada para ir a firmar la recepción del aporte, por lo que desconoce el monto total recibido por la comisión, además, reveló que en una oportunidad el presidente le manifestó que él fue a retirar el dinero en efectivo y que no hacía falta su presencia en la municipalidad desconociendo la misma el monto del aporte recibido.

Por ultimo manifiesta que aproximadamente un mes después de culminarse el empedrado llovió y el raudal arrastró una parte del mismo, formándose un pozo alrededor de 3 (tres) metros, inclusive ocasionó un accidente de moto a 2 (dos) personas, al respecto aclara que reclamaron al señor Ortiz recibiendo como respuesta que ya no era su responsabilidad y que ni siquiera le pagaron todo.

- El presidente manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2008, recibieron **G. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones) para la construcción de empedrado sobre la calle Silvio Pettrossi de 100 metros lineal, 2 (dos) puentes de Hormigón Armado de aproximadamente de 3 metros y medio por 5 metros y canaleta de piedra con piso de Hormigón a cielo abierto de aproximadamente 90 metros lineal.

Preguntado sobre el procedimiento para recepcionar el aporte, manifiesta que se constituyeron en la municipalidad el presidente, el tesorero y la secretaria donde firmaron acta de desembolso por **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) en cheque, posteriormente efectivizaron en el banco y entregaron al Sr. Aldo Ortiz de INGELCO S.A contratista designado por la municipalidad sin que el mismo le entregue ningún recibo de dinero.

Sigue manifestando que para el segundo desembolso el ingeniero Ortiz presentó a la municipalidad factura por compras de materiales, al respecto aclara que la comisión no administró el dinero, posteriormente el ingeniero Ortiz le informó que debe pasar por la municipalidad para retirar el segundo aporte, para el efecto se constituyeron nuevamente el presidente y la secretaria en la municipalidad, firmaron el acta de desembolso y retiraron un cheque por valor de **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) efectivizaron en el banco y entregaron nuevamente al ingeniero Ortiz sin que el mismo le entregue el recibo de dinero.



Después de la entrega del segundo aporte manifiesta que vino a verificar la obra el Sr. Intendente.

Para el tercer desembolso se constituyó en la sede de la municipalidad el presidente, firmó el acta por **G. 25.000.000** (Guaraníes veinte y cinco millones) en cheque, una vez efectivizado hace entrega del dinero al mismo contratista, sin recibir ningún documento, aclara que la comisión no presentó la rendición de cuentas, quedando a cargo del contratista.

Por ultimo manifiesta que también se construyó un drenaje sobre la calle Silvio Pettirossi de aproximadamente 5 metros largo y 4 metros de ancho con 1.50 metros de profundidad.

h) Comisión de Fomento Plaza de la Amistad del barrio Sagrada Familia, entrevistado: el Tesorero. (Acta N° 10).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiesta que la comisión recibió **G. 38.500.0000** (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), consistente en tres desembolsos durante el ejercicio fiscal 2008, para el primer aporte se constituyeron en la sede de la municipalidad, el presidente, el tesorero y la secretaria firmaron el acta de desembolso para recepción del cheque por **G. 13.000.000** (Guaraníes trece millones), posteriormente depositaron en la Cooperativa San Lorenzo, al día siguiente realizaron extracción por **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), entregaron al contratista designado por la municipalidad y la diferencia de **G. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones) aproximadamente 8 días después entregaron nuevamente al mismo contratista.

Para el segundo aporte se constituyeron nuevamente en la sede de la municipalidad, firmaron el acta de desembolso para retirar el cheque por **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil) y entregaron al contratista, el mismo procedimiento realizaron para el recibir el tercer aporte por **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil) también entregaron al contratista.

En poder del entrevistado obra un bibliorato que contiene varios documentos que se detalla a continuación:

Copias simple de la Factura N° 080 por **G. 13.000.000** (Guaraníes trece millones) de fecha 18/07/2008 perteneciente a JM Construcciones, factura N° 089 por **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil) de fecha 19/08/2008, y factura N° 090 por **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil) de fecha 28/08/2008, ambas pertenecientes a la misma empresa.

Copias simple del cheque N° 32130694 por **G. 12.500.000** cargo Banco Continental de fecha 14/08/2008, cheque N° 32130716 por **G. 12.500.000** cargo Banco continental de fecha 27/08/2008.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionados los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según órdenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, Contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizado a las copias de los cheques se pudo constatar que el cheque N° 130716 Cta.Cte. N° 05-00310000-00 por **G. 12.500.000** (Guaraníes, doce millones quinientos mil) a la orden de la Comisión Vecinal de Fomento Plaza de la Amistad, consignan: sello de la comisión beneficiada,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

endoso con C.I. N° 592.200 perteneciente a la Sra. Susana Beatriz González de Noguera, asimismo con C.I. N° 485.618 perteneciente al Sr. Catalino Ricardo Rodríguez, según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionario técnico II – permanente – servicios de conservación y construcción de obras de la municipalidad.

i) Comisión Pro Empedrado Villa 24 de Junio, entrevistado: el Secretario. (Acta N° 11).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiesta que la comisión recibió en 2 (dos) oportunidades durante el ejercicio fiscal 2008, para el efecto se constituyeron en la sede de la municipalidad el presidente y el secretario donde firmaron documentos para recepcionar los cheques del primer y el segundo desembolso cuyos montos no recuerda y posteriormente fue entregado al contratista designado por la comisión.

Al respecto, en base a una muestra hemos seleccionados los números de cheques emitidos para las comisiones vecinales según órdenes de pago, y solicitados por Nota CGR N° 6031 de fecha 21 de octubre de 2010, al Banco Continental copias autenticadas del anverso y reversos de algunos cheques, contestada por nota de fecha 15 de noviembre de 2010, inserto en el Expediente CGR N° 1003 según mesa de entrada de fecha 01 de febrero de 2011. Del análisis realizado a las copias de los cheques se pudo constatar que el cheque N° 864823 Cta. Cte. N° 05-00310000-00 por G. 15.000.000 (Guaraníes, quince millones) a la orden de la Comisión Vecinal 24 de Junio del B° Laurety, consignan: sello de la comisión beneficiada, endosos con C.I. N° 1.867.794 perteneciente al Sr. Froilan Jaquet y con C.I. N° 2.383.892 perteneciente a la Sra. Teresa Elizabeth Ferreira Dávalos, asimismo con C.I. N° 1.006.006 perteneciente a la Sra. Patricia Pérez Viuda de Arrua, según anexo del personal proveído en medio magnético al equipo auditor, es funcionaria auxiliar 8 – contratada – servicios de salubridad, aseo urbano de la municipalidad.

j) Comisión Vecinal de la plaza el Recreo del barrio Barcequillo, entrevistado: el Presidente. (Acta N° 12)

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiesta que la comisión recibió aproximadamente **G. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones) en 4 (cuatro) desembolsos para construcción del muro de contención de la plaza, asimismo manifiesta que hubo otras transferencias y se realizó 620 metros cuadrados de ciclo vía con cordones de encadenados y contrapiso, también alumbrado público alrededor de la plaza, para retirar el aporte se constituyeron en la sede de la municipalidad, el presidente, el tesorero y la secretaria firman el acta de desembolso y retiran el cheque, posteriormente efectivizan y entregan al contratista designado por la administración municipal.

k) Comisión Vecinal de Fomento Urbano Plaza de las Madres del barrio Espíritu Santo, entrevistado: el Secretario. (Acta N° 13).

Preguntado sobre el aporte recibido de la municipalidad, manifiesta que la comisión recibió para la construcción de empedrado sobre las calles: Panamá, Rca de Colombia y San Salvador aproximadamente **G. 52.000.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones) en 3 (tres) desembolsos durante el ejercicio fiscal 2008, para recepcionar el primer aporte por **G. 25.700.000** (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos mil) en cheque, se constituyeron hasta la sede de la municipalidad donde firmaron acta de desembolso, posteriormente entregan a la Empresa Zitro Construcciones e Inmobiliaria adjudicada y autorizada por la Junta Municipal para la construcción de empedrado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Para el segundo y tercer desembolso de **G. 12.852.0000** (Guaraníes doce millones ochocientos cincuenta y dos mil) cada uno, manifiesta que el procedimiento fue el mismo al primer de desembolso, aclara que la empresa adjudicada entrega a la comisión las facturas y posteriormente ellos hacen entrega del mismo a la municipalidad, por ultimo manifiesta que la empresa concluyó la obra sin inconvenientes.

La administración municipal manifiesta en su descargo: *“..Nos allanamos a los puntos destacados por los Señores Auditores que existe ciertas desprolijidades administrativas en la concesión y percepción de las ayudas, pero ninguna de estas comisiones han denunciado que no se hizo las obras (...)”.*

Al respecto, el equipo auditor aclara que no se menciona en el informe la falta de la realización de obras, lo que se observa es el procedimiento para la transferencias, y la falta de rendición de cuentas en varios casos por parte de la comisiones beneficiadas. La observación se mantiene.

Incumple el **Decreto Nº 8127/00** *“Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.”* en el **Art. 92º-Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas.-** expresa:

“La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: Inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...”.

Asimismo, la Ley 3409/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”, en su art. 7º señala: *“(.....) Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, avaladas por profesional del ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos provenientes de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales.....”.*, en concordancia con el Decreto 11766 “Anexo A” Guía de Normas y Procesos del PGN 2008”, en su numeral 02 – **Aportes a Entidades sin fines de Lucro y a Personas Físicas – A)** Texto de la Ley Nº 3409/08: *“Art. 7º.- Las asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, y de los gobiernos municipales podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%) a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas trimestralmente por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Entidad aportante y a la Contraloría General de la República.....”*

Por lo tanto, incurre en infracción prevista en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83º -Infracciones-** dice: *“Constituye infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos...**”*,



CONCLUSIÓN

Se realizó entrevistas a miembros de algunas comisiones vecinales que recibieron aportes de la municipalidad de San Lorenzo para la realización de obras durante el ejercicio fiscal 2008, la mayoría de los miembros de las comisiones entrevistados manifestaron que no administraron el dinero de las transferencias, salvo algunas excepciones, aclaran que el procedimiento consistió en constituirse a la sede de la municipalidad donde firman actas de desembolsos para recepcionar el cheque y posteriormente entregan al contratista de obras designado por la municipalidad, asimismo, manifiestan que la rendición de cuentas en varios casos quedaba a cargo del o los contratistas. Por otra parte, el equipo auditor aclara que en diversos casos no se adjunta la rendición de cuentas a las órdenes de pago.

En contravención a lo establecido en el **Decreto N° 8127/00** “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, art. 92º-Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas, inc. b)*), la Ley 3409/0/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”, el Decreto 11766 “Anexo A” *Guía de Normas y Procesos del PGN 2008*”, incurriendo en infracción prevista en el **art. 83 inc. e)**.

RECOMENDACIÓN

La Administración Municipal deberá, realizar las transferencias de los recursos conforme a las disposiciones legales, y exigir la presentación de las rendiciones de cuentas a los beneficiarios.

OBSERVACIÓN N° 37

Contrato para la Prestación de Servicios de Gestión de Cobranzas Judiciales y Extrajudiciales.

A continuación transcribimos parte del contrato entre las partes.

“(…), La abogada se compromete por este acto a realizar las gestiones extrajudiciales y judiciales tendientes al cobro, en representación de la Municipalidad, de los tributos y créditos municipales vencidos y sus accesorios, en estado de mora de contribuyentes en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria y su consecuente Resolución N° 2225 del 21 de enero del 2008, emanada de la Intendencia Municipal, en adelante la Resolución Municipal.

*Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la Municipalidad entregará a La ABOGADA toda la documentación en medios magnéticos, para efectuar la gestión correspondiente, **la misma al momento de recibir la documentación suscribirá en prueba de recepción y conformidad una planilla en la que se detallará e individualizará la totalidad de la documentación entregada.***

*“(…), la ABOGADA solo tendrá derecho a percibir su correspondiente remuneración si el pago del contribuyente se realizare con posterioridad a la **notificación extrajudicial** de reclamo realizada, la que es equivalente al siete (7%) por ciento de la deuda municipal pagada por el contribuyente y que será liquidada por el Municipio en forma mensual para el pago a la ABOGADA(…)”.*

A continuación a modo de ejemplo transcribimos el duplicado de la notificación de deuda remitida a los contribuyentes:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

“En base a las informaciones obrantes en el Departamento de Impuesto Inmobiliario, de la Municipalidad de San Lorenzo, Usted está en mora en el pago del Impuesto Inmobiliario de su/s propiedad/es, de conformidad a las Leyes N° 125/91 y N° 1.294/87 Orgánica Municipal, Decreto de valores fiscales y la Ordenanza General de Tributos Municipales. A partir de la presente Usted tiene 10 días para pasar por este Departamento Administrativa a los efectos de cancelar el Impuesto adeudado (...).”

Asimismo, transcribimos parte del Dictamen N° 20 de fecha 07 de enero de 2008 del Director Jurídico de la municipalidad, Abog. José D. Ramírez Ramírez, referente a la contratación de la abogada Diana Roció Pérez Escobar para la Gestión de Cobranza Extrajudicial y Judicial de Tributos en el Municipio de San Lorenzo, cuya copia simple obra en poder del equipo auditor.

“Con respecto a la nota presentada por la Abog. Diana Roció Pérez Escobar (...), Cabe apuntar lo siguiente (...).”

1 – De tener acceso directo a los datos municipales referidos a los contribuyentes

2- Utilizar la oficina de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad para realizar la labor de la entidad privada, debe apuntarse:

En cuanto a la primera cuestión, el otorgamiento a una empresa privada del acceso directo a los datos a los que alude en la nota en cuestión devendría ilegal en inconstitucional.- Lo que correspondería, en caso admitirse la tercerización, es que los órganos competentes internos de la Municipalidad efectúen la liquidación y expidan el Certificado de Deudas, el que será remitido al Estudio Jurídico a los efectos de su ejecución.-

En cuanto a la segunda, es aún más notoria la ilegalidad.-.

En conclusión, el tema que se plantea debe ser motivo de profundo análisis por parte de los órganos municipales competentes, habida cuenta que la misma función y con mejores resultados puede obtenerse dotando a la Asesoría Jurídica de la Institución de los recursos técnicos y humanos adecuados”.-

Al respecto:

a) Conforme a los listados de las órdenes de pago proveído al equipo auditor en medio magnético por la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se constatan pagos en concepto de Honorarios Profesionales a la Abog. Diana Roció Pérez Escobar por servicios de Gestión Tributaria **G. 303.702.023** (Guaraníes trescientos tres millones setecientos dos mil veintitrés).

En base a una muestra seleccionada de los documentos que respaldan los pagos efectuados en dicho concepto y su posterior análisis surgen varias observaciones:

- No se observa respaldo de la recepción de los documentos por parte de la abogada, según una de las cláusulas del contrato, consistirá en **una planilla en la que se detallará e individualizará la totalidad de la documentación entregada.**

- Las notificaciones de deuda a los contribuyentes, se hace con hojas membretadas de la Municipalidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Las notificaciones de deuda a los contribuyentes, varias de ellas consignan aclaración de firma del **inspector comisionado (notificador)** que cotejado con el anexo del personal se constatan que son funcionarios de la municipalidad.
- Varias notificaciones consignan solamente media firma del notificador, por lo que en estos casos no se puede identificar al mismo.
- Se visualizan en algunos casos notificaciones sin consignar firmas de la abogada contratada.
- Se visualizan notificaciones en la mayoría de los casos con firmas consistente en un sello, y sin aclaración de la misma.
- Se observan notificaciones que no consignan recepción por parte de los contribuyentes.
- Se observan notificaciones que menciona (Se dejo al vecino).
- Se observan notificaciones que consignan recepciones con medias firmas, sin aclaración.
- Se observan notificaciones que fueron depositados en los buzones.
- Se observan notificaciones que menciona (Se dejo adherido).
- Se observan notificaciones que menciona (Se dejo en la portería).
- Asimismo, se visualizan notificaciones donde mencionan: recibió la empleada, recibió el guardia, no corresponde, no quiso recibir, no quiso identificarse etc.

Por todo lo expuesto, aclaramos que la administración municipal cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica, sin embargo contrató a una tercera persona para firmar las notificaciones de deudas y su posterior remisión a los contribuyentes a través de funcionarios municipales, además, el equipo auditor no visualizó otros documentos que respalde el trabajo realizado por la contratada.

- Es importante resaltar que la contratación no reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por ser un servicio de un profesional independiente, debido a que esta auditoria no visualizó el llamado a contratación, cartas de invitaciones, presentación de ofertas, comparativos de ofertas, etc.
- La vigencia del contrato, expuesta en la cláusula décima primera expresa: “*Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha y su duración será por todo el periodo de esta intendencia municipal....*”. El contrato fue suscripto en fecha 21 de enero de 2008, sin embargo, conforme a las reglamentaciones legales vigentes las contrataciones realizadas por la municipalidad debe ser máximo de un año.

La administración municipal manifiesta en su descargo: Referente a este párrafo del examen que trata sobre la prestación de servicios de gestión de cobranzas judiciales y extra judiciales destacamos al Señor Contralor que eso fue un Sistema implementado y puesto en vigencia por la Intendencia y la Junta Municipal por el alto grado de morosidad existe en el Rubro de Impuesto Inmobiliario pero que al poco tiempo tuvimos que rescindir del contrato con los profesionales prestadores del servicio incluso a la fecha sigue un proceso de denuncia entre la Municipalidad y los Profesionales que aun no fue resuelta por el Poder Judicial.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Con relación a las diferentes observaciones no responde.

CONCLUSIÓN

La administración municipal cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica, sin embargo, se visualizan pagos en concepto de Honorarios Profesionales a la Abog. Diana Rocío Pérez Escobar por servicios de Gestión Tributaria **G. 303.702.023** (Guaraníes trescientos tres millones setecientos dos mil veintitrés), durante el ejercicio fiscal 2008.

Conforme a una muestra seleccionada y analizada de los documentos de respaldo, se pudo constatar que:

- Para las notificaciones de deuda a los contribuyentes se utilizaron hojas membretadas de la Municipalidad.
- Los notificadores son funcionarios de la municipalidad.
- En algunos casos las notificaciones no consignan firmas de la abogada contratada.
- Se visualizan notificaciones en la mayoría de los casos con firmas consistente en un sello, y sin aclaración.
- Se observan notificaciones que no consignan recepción por parte de los contribuyentes.
- Se observan notificaciones que menciona (Se dejó al vecino).
- Se observan notificaciones que fueron depositados en los buzones.
- Se observan notificaciones que menciona (Se dejó adherido) etc.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá documentar y justificar todas las operaciones con el fin de transparentar los actos administrativos, conforme a las disposiciones legales.

OBSERVACIÓN N° 38

Según orden de pago N° 1952 de fecha 12 de diciembre de 2008, la administración municipal, pago en concepto de adquisición de inmueble ubicado en el barrio barcequillo s/ Juicio Caratulado Victoria Monzón de Jiménez c/ Municipalidad de San Lorenzo **G. 280.000.000** (Guaraníes doscientos ochenta millones).

Entre los varios documentos que respaldan el desembolso se observan:

- Nota del Poder Judicial de fecha 05 de diciembre de 2008, Juicio: Victoria Monzón de Jiménez contra la Municipalidad de San Lorenzo s/Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Extracontractual.
- R.I.M.S.L. N° 4666/2008, "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO A ADQUISICIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO UBICADO EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL JUICIO CARATULADO VICTORIA MONZON C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS*".
- ACTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Cláusula TERCERA: "*Que en los referidos autos, el Juzgado ha librado el Mandamiento de Embargo Ejecutivo, por la suma de Guaraníes CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 475.200.000), mas la suma de Guaraníes CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (Gs. 47.520.000) que el Juzgado fija*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

provisionalmente para gastos de justicia, y en cumplimiento del citado mandamiento judicial, el Oficial de Justicia, ha procedido a trabar embargo ejecutivo sobre las Ctas. Bancarias de la Municipalidad de los Bancos CONTINENTAL S.A, BBVA hasta cubrir los montos citados más arriba”.

Cláusula CUARTA: *“Las partes por este acto manifiestan dar por finiquitado el presente juicio individualizado más arriba y para ese efecto la Municipalidad de San Lorenzo se compromete a abonar la suma de Guaraníes CUATROCIENTOS MILLONES (Gs. 400.000.000), pagaderos de la siguiente forma: Una entrega de Guaraníes Doscientos Ochenta Millones (Gs. 280.000.000) a la firma del presente Acuerdo y el saldo a ser cancelado de Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000), el día 30 de enero del año 2.009.....”.*

Al respecto, entre los varios documentos que conforman el legajo analizados por el equipo auditor, no se observa ninguna acción en salvaguardia de los intereses municipales por parte de la Intendencia.

CONCLUSIÓN

El 12 de diciembre de 2008 la administración pagó **G. 280.000.000** (Guaraníes doscientos ochenta millones) en concepto de adquisición de inmueble ubicado en el barrio barcequillo s/ Juicio Caratulado Victoria Monzón de Jiménez c/ Municipalidad de San Lorenzo, de los **G. 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones) y el saldo de **G. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones) a pagar el día 30 de enero de 2009, según acta de acuerdo extrajudicial.

Entre los varios documentos que conforman el legajo analizados por el equipo auditor, no se observa ninguna acción realizada por la administración en salvaguardia de los intereses municipales.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá en adelante implementar las acciones necesarias de manera proteger el Patrimonio Municipal

OBSERVACIÓN N° 39

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

Por Ordenanza N° 21 de fecha 02 de mayo de 2008, la Junta Municipal aprueba la reprogramación presupuestaria, por el importe de **G. 2.000.000.000** (Guaraníes dos mil millones), la cual se fundamenta en la necesidad de incrementar el crédito presupuestario de adquisición de inmuebles.

En el considerando de la normativa expresa: *“Que, el incremento es para la compra de un inmueble, individualizado con Finca N° 7.379, con una superficie total de 6.049.7851 m2, ubicado sobre la calle 14 de mayo esquina España de nuestra ciudad...”.*

La Junta Municipal de la Ciudad de San Lorenzo reunida en concejo ordena en el artículo 2º: *“Autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado para la Adquisición del Terreno, individualizado con Finca N° 7.379, superficie total de 6.049.7851 m2, ubicado sobre la calle 14 de mayo esquina España de San Lorenzo, por la Vía de la Excepción”.*

Esta auditoria no visualizó los documentos referentes al llamado para la adquisición del inmueble mencionado en el párrafo anterior, de manera que se desconoce el grado de cumplimiento, por



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.



parte de la entidad municipal, con los lineamientos establecidos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las Resoluciones reglamentarias, para esta modalidad de contratación.

En cuanto a la reprogramación presupuestaria aprobada por la Junta Municipal en fecha 2 de mayo de 2008, se realizó una disminución al objeto del gasto 520 30 011 Construcciones de **G. 2.000.000.000** (Guaraníes dos mil millones) y se aumentó el objeto del gasto 510 30 011 Adquisición de Inmuebles en la misma proporción, a los efectos de posibilitar la compra del inmueble mencionado.

Conforme a la ejecución presupuestaria de egreso mensual proveída por la municipalidad, claramente se visualiza el objeto del gasto 510 30 011, Adquisición de Inmuebles, que en los meses de **mayo y junio no se disponía de crédito presupuestario** y en el mes de **julio** se visualiza la suma de **G. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones); sin embargo atendiendo al detalle de órdenes de pagos suministrado en medio magnético por la Municipalidad de San Lorenzo, esta auditoría identificó desembolsos según orden de pago N° 849 de fecha 26 de junio de 2008 a favor del señor José Alberto Florencio Gubo por **G. 1.250.000.000** (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones) sin una previa certificación de disponibilidad presupuestaria en la fecha citada, para la obligación y posterior pago, así como la orden de pago N° 1168 de fecha 08 de agosto de 2008 por **G. 500.000.612** (Guaraníes quinientos millones seiscientos doce). Se destaca que recién en el mes de agosto, se registra en la ejecución presupuestaria de egreso la suma de **G. 1.750.000.612** (Guaraníes un mil setecientos cincuenta millones seiscientos doce).

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el **Art. 56°** -Contabilidad Institucional- expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. b)** mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras;”. Y el **Art. 57°** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley dice: “Para el registro y control de las operaciones se aplicarán los siguientes criterios contables: ...**inc. b)** Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;”

Asimismo, la misma **Ley en el Art. 37 Proceso de Pagos**. “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.”

CONCLUSIÓN

Conforme a la ejecución presupuestaria el objeto del gasto 510 30 011, Adquisición de Inmuebles, en los meses de **mayo y junio** de 2008 **no se disponía de crédito presupuestario** posteriormente en el mes de **julio** se visualiza la suma de **G. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones); sin embargo atendiendo al detalle de órdenes de pagos suministrado en medio magnético por la municipalidad de San Lorenzo, esta auditoría verificó desembolsos el 26 de **julio** de 2008 a favor del señor José Alberto Florencio Gubo por **G. 1.250.000.000** (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), sin una previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el **Art. 56° inc. b)** y el **Art. 57°** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley **inc. b).** y **Art. 37 Proceso de Pagos**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá en adelante, realizar pago conforme al crédito presupuestario disponibles y registrarlos como establecen las disposiciones legales.

OBSERVACIÓN N° 40

La administración municipal ha proveído al equipo auditor en medio magnético el detalle de las órdenes de pago correspondiente al ejercicio auditado.

Al respecto, comparado con los documentos proveídos por la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, por la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción y la administración municipal, se constatan que no fueron proveídos la totalidad de los documentos que respaldan los gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que sumado totalizan **G. 12.573.966.658** (Guaraníes doce mil quinientos setenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho). (Ver Anexo).

La **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en su **Art. 65° -Examen de Cuentas-** dice: “*La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.*

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.”

Además, el **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su **Art. 92°: - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas:** “estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inc. b) Los comprobantes** que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los **de egresos que justifiquen las obligaciones de pago**”.

CONCLUSIÓN

Según detalle de las ordenes de pago proveído en medio magnético por la administración, y comparados con la carga de datos de los documentos proveídos por la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, por la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción y la administración municipal, resaltamos que no fueron proporcionados la totalidad de los documentos que respaldan los gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que sumado totalizan **G. 12.573.966.658** (Guaraníes doce mil quinientos setenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho), en contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 65° y el **Decreto N° 8127/00 Art. 92°: - Soporte documentario para el examen de cuentas: inc. b).**

RECOMENDACIÓN

La administración municipal deberá en adelante agotar todas las instancias de manera a proveer de todos los documentos que respaldan sus operaciones al ente de Control.

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES FINALES

Las conclusiones de este informe son el producto del análisis efectuado a los documentos, en el marco de la Resolución CGR N°s 1018/08 y 1359/09.

En base a las evidencias de auditoría reunidas a través de los documentos, evaluaciones de los informes y a las observaciones constatadas, esta auditoría concluye que los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2008, no se encuentran expuestos razonablemente.

Al respecto, la Constitución Nacional en su Artículo 106 “De la Responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público” establece, “Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto”.

A continuación se detallan las irregularidades detectadas:

- Según extractos bancarios, se observa que en varios casos no son actualizados los registros de las operaciones en los libros de banco durante los meses de enero a agosto de 2008,
- Según las conciliaciones bancarias, la administración municipal, durante los meses de enero a agosto de 2008, no actualizó varias de sus operaciones en los libros bancos.

No se dio cumplimiento al **art. 60.- Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, y los art. 55 inc. b), c) y 56 inc. a) y b).

- Se observa diferencia por **G. 13.892.058** (Guaraníes trece millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y ocho) entre el total de ingresos y el total de gastos ejecutados correspondiente al ejercicio fiscal 2008. En contravención a lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, art. 6°** -“Principios presupuestarios”
- En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios de ellos se duplicaron su numeración en los meses de: **marzo, abril, mayo y junio**, exactamente **cada 3 (tres) comprobantes** emitidos se **duplica (1) uno**, específicamente comprobante de la **serie A**, es decir tienen el mismo número para diferentes contribuyentes, fechas, concepto y monto.

En contravención a lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, art. 60** Control Interno y la **LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62** inciso a).

- En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios de ellos se duplicaron su numeración, además, los números pre-impresos, difieren de los números internos que emiten el sistema informático en los mismos comprobantes, el primero en **1 (una)** unidad y el segundo en **10.000 (diez mil)** unidades exactamente de **cada 3 (tres) comprobantes** emitidos se **duplica (1) uno**.

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





En contravención a lo establecido en la *Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno* y la *LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).*

- En base a muestra hemos verificado y analizado los comprobantes de ingresos del ejercicio fiscal 2008, se pudo constatar que varios comprobantes preimpresos de la **serie B**, difieren de los números que emite el registro del sistema informático.

Asimismo, se visualizan que los comprobantes de ingresos números: **407806, 407807 y 407808** no fueron registrados en el detalle de ingresos del sistema informático, sin embargo los comprobantes de ingresos preimpresos sí consignan los mismos números.

Por otra parte, se constatan que en los mismos comprobantes de ingresos mencionados, el sistema informático registran saltando 2 (dos) números consecutivo tales como: comprobante de **N° 407806** salta al **N° 407809**, **N° 407807** salta al **N° 407810**, **N° 407808** salta al **N° 407811 etc.**

En contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).

- Referente a la observación anterior en el tercer grupo de la muestra se puede visualizar que el sistema informático no registra nuevamente varios números, asimismo, se constatan que en el mismo comprobante de ingreso preimpreso por ejemplo el **N° 409659**, el sistema informático registra el número siguiente es decir el **N° 409660**, **comprobante N° 409661 registra el N° 409662 etc.**
- Por otra parte, en los mismos comprobantes de ingresos preimpresos, por ejemplo del **N° 409662 salta al N° 409666**, es decir el sistema informático registran saltando 4 (cuatro) números consecutivo tales como: **Del N° 409662 salta al 409667, del N° 409663 salta al 409668, 409663 salta al 409668 etc.**

Por otra parte, resaltamos que los números de comprobantes de ingresos preimpresos del **409680 al 409684** son de la **serie B, sin embargo**, conforme al detalle de **ingresos proveído en medio magnético** por la administración municipal, en el mismo se visualizan además comprobantes de ingresos de la **serie C**.

Dejamos constancias que los comprobantes que respaldan los ingresos proveídos por la administración municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se clasifican en las series A y B por lo que esta auditoria no visualizó comprobantes de la **serie C**.

En contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).

- Según informe proveído por el Ministerio de Hacienda sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo, y el extracto bancario de la cuenta corriente número 008.13.00101/0 del banco Integración S.A., se observa que en el ejercicio fiscal 2007, la Institución recibió **G. 415.923.089** (Garaníes cuatrocientos quince millones novecientos veintitrés mil ochenta y nueve) en concepto de Royalties Corrientes y de Capital, acreditándose en la mencionada cuenta corriente en fecha 24 de diciembre de 2007, sin embargo la administración registró como ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008.



En contravención a la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56°-Inc. b)** y el **Art. 57° Inc. b)**, asimismo al **Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91°, Responsabilidad.**

- Según informe proveído por el Ministerio de Hacienda, sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo en concepto de Royalties, se observa que **el 13 de enero de 2009** recibió **G. 960.373.888** (Guaraníes novecientos sesenta millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, sin embargo, la administración emitió comprobantes de ingresos en fecha 31 de diciembre de 2008 por el mencionado monto.

En contravención a la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56°-Inc. b)** y el **Art. 57° Inc. b)**, asimismo al **Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91°, Responsabilidad.**

- Considerando el informe proveído por el Ministerio de Hacienda sobre las transferencias realizadas a la municipalidad de San Lorenzo durante el ejercicio fiscal 2008, y los extracto de las Ctas. Ctes. de los bancos: Continental, BBVA e Integración, se constatan en varios casos que la administración registró con retraso sus ingresos.

En contravención a la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56°-Inc. b)** y el **Art. 57° Inc. b)**,

- No se observa transferencias a la Gobernación del Departamento central, del 15 % (quince por ciento) de lo percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, que sumados totalizan **G. 255.951.627** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete).

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

- No se observa transferencias al Ministerio de Hacienda para los Municipios de Menores Recursos, del 15 % (quince por ciento) de lo percibido en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2008, que sumados totalizan **G. 255.951.627** (Guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete).

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

- La administración municipal transfirió **con retraso G. 153.583.839** (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve), a la Gobernación del Departamento Central, el 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto de



impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2007.

- La administración municipal transfirió **con retraso G. 186.887.952** (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos), al Ministerio de Hacienda, el 15% (quince por ciento) sobre los recaudados en concepto de impuesto inmobiliario correspondientes a los meses de: octubre, noviembre y diciembre del ejercicio **fiscal 2007**.

No se dio cumplimiento a la Ley N° 426/94 “Carta Orgánica del Gobierno Departamental” en sus artículos: 36 y 37.

- Al 31 de diciembre de 2008, no se observa depósito por **G. 324.288.218** (Guaraníes trescientos veinticuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho), correspondiente a ingresos propios, que corresponde a los meses de octubre y noviembre la suma de **G. 318.146.242** (Guaraníes trescientos diez y ocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos).

Se ha trasgredido la ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su art. 35° .- **Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos inc. a) y e), asimismo el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” De las Cuentas del Tesoro Público- artículo 63°, inciso a) Cuentas de Recaudación** con lo que se ha incurrido en la infracción del artículo 83 inc. b) y e) de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” y el artículo 82 de la misma Ley.

- La administración municipal registró sin el respaldo de documentos en la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio fiscal 2008, **G. 1.376.516.977** (Guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y siete).

En contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 56°-Inc. b) y el Art. 57° Inc. b), asimismo al Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.” Art. 40 Cierre y Liquidación del Presupuesto y el Art. 91°, Responsabilidad.

- No se observan comprobantes de ingresos de los depósitos realizados durante el ejercicio fiscal 2008 por **G. 447.399.340** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta), en contravención al **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley N° 1535/99**, “De Administración Financiera del Estado” **artículo 92° inciso b)**.
- La administración municipal ejecutó en concepto de sueldos de los funcionarios permanentes **G. 5.013.588.797** (Guaraníes cinco mil trece millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete) en el ejercicio fiscal 2008, al respecto, en base a una muestra seleccionada y analizada, se pudo constatar que no cuentan con un adecuado control de entrada y salida de los funcionarios, debido a que en la mayoría de los casos las fichas de marcación se consignan a bolígrafo y sin firmas, lo cual no permite confirmar las asistencias de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

los funcionarios en sus lugares de trabajo, Se ha trasgredido la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60.

- La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de gastos de representación la suma de **G. 1.684.555.488** (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho), de los cuales se han constatado pagos efectuados en forma adelantada a concejales, intendente y a algunos funcionarios que ocupan cargos de directores, sin que exista una reglamentación para el mismo.

Se ha trasgredido la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 37 Proceso de Pagos. Y el Art. 83.- infracciones inc. d) de la misma Ley.

- Varios concejales de la Municipalidad de San Lorenzo período 2006 - 2010 no presentaron su declaración Jurada de Bienes y Rentas a la Dirección de Control del Personal Público, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, incumpliendo el artículo 104 de la Constitución Nacional.
- La administración municipal ha ejecutado en el ejercicio fiscal 2008, en concepto de remuneración extraordinaria la suma de **G. 191.506.199** (Guaraníes ciento noventa y un millones quinientos seis mil ciento noventa y nueve), conforme a los documentos proveídos y analizados se constatan que carecen de informe de los trabajos realizados, solicitud de autorización para la realización de las horas extras, nota de pedido de pago y en varios casos se visualizan que las fichas de marcación de los funcionarios donde registran sus entradas y salidas en la Institución se consignan a bolígrafo y sin firmas. La Ley N° 3409/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008”
- La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008 ha ejecutado en concepto de bonificaciones y gratificaciones la suma de **G. 288.017.396** (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones diecisiete mil trescientos noventa y seis), y en base a los documentos proveídos y analizados se han constatado pagos efectuados en forma adelantada a algunos funcionarios.

Se ha trasgredido la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 37 Proceso de Pagos. Y el Art. 83.- infracciones inc. d) de la misma Ley.

- La institución municipal ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 2.646.400.000** (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) en concepto de Contratación del Personal Técnico, en base a una muestra seleccionada y analizada del total de los documentos proveídos, se constatan pagos a funcionarios que no cumplen con la finalidad y la función del objeto de gasto, y no se observan informes de los trabajos realizados. La Ley N° 3409/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008”
- La Administración Municipal, ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 en concepto de Jornales, **G. 2.756.231.257** (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y siete), en base a una muestra seleccionada y analizada de las fichas, de marcación de los Jornaleros donde registran sus horarios de entradas y salidas en la Institución, se constatan que se consignan a bolígrafo y sin firmas, además, en otros casos solamente se visualizan un simple tilde, lo cual no permite confirmar las asistencias de los funcionarios en sus lugares de trabajo, **Corresponde aplicar Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” art. 60 Control Interno y la LEY N° 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, artículo 62 inciso a).**

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- La administración municipal ejecutó en el ejercicio fiscal 2008 en concepto de honorarios profesionales, **G. 2.324.177.569** (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve), de la verificación y análisis realizados en base a una muestra a los documentos que respaldan los gastos en dicho concepto, surgen varias observaciones:
- En la mayoría de los casos se adjuntan a las órdenes de pago, informe de las actividades realizadas por los profesionales en carácter de **Asesor**, y en otros casos no se visualizan los informes, por otra parte, no se observan los documentos que respaldan los trabajos realizados por los asesores: **interno** y **externo**.
- No se visualizó copias de los trabajos realizados que respalden los pagos: por elaboración de proyectos, fiscalización de obras, tasación de inmuebles y mensuras etc.
- Se constatan pagos en concepto de Honorarios Profesionales como: Asesor externo y por elaboración de proyectos, por **G. 120.300.000**, (Guaraníes ciento veinte millones trescientos mil), al señor **Arnaldo Alipio Ramírez Galeano**, sin embargo, no se observan, los documentos que respaldan los trabajos realizados como asesor y la copia del proyecto elaborado; por otra parte, se pudo constatar que fue electo como concejal municipal período 2006-2010 de la ciudad de Yaguaron Departamento de Paraguari.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65°** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92° inc.b)**, incurriendo en infracciones previstas en el **art. 83 incisos d) y e)** de la misma Ley, con las responsabilidades previstas en el **art. 82°**.

- La administración municipal ejecutó durante el ejercicio fiscal 2008 en concepto de Otros Gastos del Personal **G. 614.545.646** (Guaraníes seiscientos catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis).

Al respecto, entre los documentos verificados y analizados en base a muestra, no se observan todos los antecedentes que respaldan las erogaciones realizadas en concepto de liquidación de haberes por cesación de funciones tales como: resolución de nombramiento del funcionario, informe o dictamen del Asesor Jurídico con respecto al sumario administrativo realizado, resolución de cesación de funciones y fotocopia de cedula de identidad.

*Corresponde aplicar Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” **art. 60** Control Interno y la **LEY N° 1294/87** “ORGÁNICA MUNICIPAL”, **artículo 62** inciso **a)**.*

- La administración ejecutó en concepto de Pasajes y Viático durante el ejercicio fiscal 2008, **G. 267.340.377** (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos setenta y siete), Conforme a los análisis realizados en base a muestra a los documentos que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que en la mayoría de los casos, no presentan: informe de las actividades realizadas, rendiciones de cuentas y en algunos casos presentan en forma incompleta.

Incumple La **Ley N° 2.686** que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la **Ley N° 2597/2005** “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración pública” **art. 7°** y el Decreto Reglamentario N° 7264/2.006 **art. 9°**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- La administración ejecutó en concepto de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de **G. 899.002.697** (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones dos mil seiscientos noventa y siete). Conforme a los documentos proveídos y analizados que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que en algunos casos no se observan: invitaciones a los oferentes y/o tres presupuesto, informe de los trabajos realizados, informes de fiscalizador de obras, acta de inicio y recepción de las reparaciones y mantenimientos de las calles empedradas.
- La administración ejecutó **G. 883.159.771** (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y uno) durante el ejercicio fiscal 2008, en concepto de objeto del gasto Servicios Técnicos y Profesionales. Conforme a los análisis realizados en base a muestra a los documentos que respaldan los gastos realizados en este concepto, se ha constatado que, en algunos casos no se observan los presupuestos ni informes comparativos de precios.
- La administración municipal adquirió 1500 termos forrados de cuerina el 19 de diciembre de 2008 para obsequio de fin de año por **G. 82.500.000** (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil), al respecto, no se observa respaldo de la recepción, y su posterior entrega de los mismos a los beneficiarios, el **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” **Art. 92°: - Soporte documental para el examen de cuentas: inc. b)**
- La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de Combustibles y Lubricantes **G. 590.719.013** (Guaraníes quinientos noventa millones setecientos diecinueve mil trece), en base a los documentos proveídos y analizados de los legajos que respaldan las órdenes de pago, se pudo constatar que: no se identifican a los vehículos y/o maquinarias de la Institución que cargaron combustibles, no se identifican a los funcionarios y/o personas que reciben los combustibles, no se observa informe del destino y la finalidad del mismo, no se observa invitación a otros oferentes etc, en contravención a la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Art. 62° Inc. a), y a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 65°, el **Decreto N° 8127/00 Art. 92°: - Soporte documental para el examen de cuentas: inc. b).**
- La administración municipal durante el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto del objeto de gasto Otros Bienes de Consumo **G. 884.571.615** (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos quince).

Conforme a los documentos proveídos y analizados que respaldan las órdenes de pago, se constatan que en algunos casos no se identifican los vehículos y/o maquinarias de la institución para el cual se compraron las cubiertas y las cámaras, por otra parte no se observa informe y/o documento sobre el destino de los insumos metálicos y no metálicos adquiridos con fondo de Royalties, para uso de la Institución, en contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 60 Control Interno** y la **Ley N° 1294/87** “Orgánica Municipal”, **artículo 62 inciso a).**

- Se observa que la administración municipal ejecutó en el 2008, en concepto de Construcciones **G. 2.992.409.883** (Guaraníes dos mil novecientos noventa y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y tres), en base a muestra hemos verificados los documentos que respaldan las órdenes de pago, en algunos casos: no se visualizan, invitaciones o solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas al rubro, no se adjuntan a

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



— ★ —
Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

los legajos los Informes de fiscalización de las obras realizadas, no se observa proyecto de la obra a realizar y en algunos casos computo métrico de la obra.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 60 Control Interno** y la **Ley N° 1294/87** “Orgánica Municipal”, **artículo 62 inciso a)**.

- Del análisis a los documentos de respaldo de gastos en concepto de Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores del ejercicio fiscal 2008, se observa pago de **G. 465.840.000** (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil) por compra de Camioneta D.C. 4X2 y Rodillo vibro compactador, sin embargo no se observa el contrato de compra, y la escritura de transferencia a nombre de la Municipalidad. Corresponde aplicar la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 60 Control Interno** y la **Ley N° 1294/87** “Orgánica Municipal”, **artículo 62 inciso a)**.
- La administración municipal en el ejercicio fiscal 2008, ejecutó en concepto de aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro **G. 330.839.000** (Guaraníes trescientos treinta millones ochocientos treinta y nueve mil), del análisis realizados en base a los documentos de respaldo proveídos y analizados por el equipo auditor, se constatan en varios casos que no presentan rendiciones de cuentas, asimismo en algunos casos no se observa nota de solicitud por parte de los beneficiarios.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65°** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92° inc.b)**.

- Según ejecución presupuestaria la administración municipal derogó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 73.040.000** (Guaraníes setenta y tres millones cuarenta mil) en concepto de subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado, al respecto, del análisis realizado en base a los documentos proveídos que sustentan dichas erogaciones, en varios casos no se observan los respaldo.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65°** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” **art. 92° inc.b)**.

- Según ejecución presupuestaria la administración municipal derogó en el ejercicio fiscal 2008 **G. 1.891.648.475** (Guaraníes un mil ochocientos noventa y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco) en concepto, de Transferencia de Capital al sector privado, al respecto, del análisis realizado en base a los documentos proveídos al equipo auditor que sustentan dichas erogaciones, en varios casos no se observan: rendiciones de cuentas de las comisiones beneficiadas con las transferencias, acta de inicio y recepción final de obras realizadas, especificaciones técnicas de las obras etc.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **art. 65°** y del **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” art. 92º inc.b).

- Se realizó entrevistas a miembros de algunas comisiones vecinales que recibieron aportes de la municipalidad de San Lorenzo para la realización de obras durante el ejercicio fiscal 2008, la mayoría de los miembros de las comisiones entrevistados manifestaron que no administraron el dinero de las transferencias, salvo algunas excepciones, aclaran que el procedimiento consistió en constituirse a la sede de la municipalidad donde firman actas de desembolsos para recepcionar el cheque y posteriormente entregan al contratista de obras designado por la municipalidad, asimismo, manifiestan que la rendición de cuentas en varios casos quedaba a cargo del o los contratistas. Por otra parte, el equipo auditor aclara que en diversos casos no se adjunta la rendición de cuentas a las órdenes de pago.

En contravención a lo establecido en el **Decreto Nº 8127/00** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, art. 92º-**Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas, inc. b)**, la Ley 3409/0/08 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008”, el Decreto 11766 “Anexo A” *Guía de Normas y Procesos del PGN 2008*”, incurriendo en infracción prevista en el **art. 83 inc. e)**.

- La administración municipal cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica, sin embargo, se visualizan pagos en concepto de Honorarios Profesionales a la Abog. Diana Rocío Pérez Escobar por servicios de Gestión Tributaria **G. 303.702.023** (Guaraníes trescientos tres millones setecientos dos mil veintitres), durante el ejercicio fiscal 2008.

Conforme a una muestra seleccionada y analizada de los documentos de respaldo, se pudo constatar que:

- Para las notificaciones de deuda a los contribuyentes se utilizaron hojas membretadas de la Municipalidad.
 - Los notificadores son funcionarios de la municipalidad.
 - En algunos casos las notificaciones no consignan firmas de la abogada contratada.
 - Se visualizan notificaciones en la mayoría de los casos con firmas consistente en un sello, y sin aclaración.
 - Se observan notificaciones que no consignan recepción por parte de los contribuyentes.
 - Se observan notificaciones que menciona (Se dejo al vecino).
 - Se observan notificaciones que fueron depositados en los buzones.
 - Se observan notificaciones que menciona (Se dejo adherido) etc.
- El 12 de diciembre de 2008 la administración pagó **G. 280.000.000** (Guaraníes doscientos ochenta millones) en concepto de adquisición de inmueble ubicado en el barrio barcequillo s/ Juicio Caratulado Victoria Monzón de Jiménez c/ Municipalidad de San Lorenzo, de los **G. 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones) y el saldo de **G. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones) a pagar el día 30 de enero de 2009, según acta de acuerdo extrajudicial.

Entre los varios documentos que conforman el legajo analizados por el equipo auditor, no se observa ninguna acción realizada por la administración en salvaguardia de los intereses municipales.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Conforme a la ejecución presupuestaria el objeto del gasto 510 30 011, Adquisición de Inmuebles, en los meses de **mayo y junio** de 2008 **no se disponía de crédito presupuestario** posteriormente en el mes de **julio** se visualiza la suma de **G. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones); sin embargo atendiendo al detalle de órdenes de pagos suministrado en medio magnético por la municipalidad de San Lorenzo, esta auditoria verificó desembolsos el 26 de **junio** de 2008 a favor del señor José Alberto Florencio Gubo por **G. 1.250.000.000** (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), sin una previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

En contravención a la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el **Art. 56° inc. b)** y el **Art. 57°** -Fundamentos técnicos- de la misma Ley **inc. b).** y **Art. 37 Proceso de Pagos.**

- Según detalle de las ordenes de pago proveído en medio magnético por la administración, y comparados con la carga de datos de los documentos proveídos por la Fiscalía Unidad Penal N° 4 de San Lorenzo, por la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción y la administración municipal, resaltamos que no fueron proporcionados la totalidad de los documentos que respaldan los gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que sumado totalizan **G. 12.573.966.658** (Guaraníes doce mil quinientos setenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho), en contravención a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 65° y el **Decreto N° 8127/00 Art. 92°: - Soporte documentario para el examen de cuentas: inc. b).**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN FINAL

Conforme a las observaciones expuestas en el presente informe, la administración municipal de San Lorenzo, deberá cumplir con las recomendaciones señaladas por esta auditoría en los diferentes capítulos desarrollados y adecuarse a las disposiciones legales vigentes en el momento de la operación.

El Dictamen de la DGAJ N° 04/2011 expresa: *"...toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas jurídicas precedentemente citadas y que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y, en general, el personal que se encuentra al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas a través de la apertura de Sumarios Administrativos a los funcionarios públicos que tienen a su cargo la obligación de realizar tareas correspondientes, de manera a determinar la gravedad del hecho y sancionar a los responsable en particular. Por lo cual, corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que a consecuencia de la investigación efectuada a través de los Sumarios Administrativos, surgieran indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las mismas se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos judiciales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.*

Asimismo, deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada en las observaciones efectuadas, debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control..."

La Municipalidad deberá diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente informe, con los comprobantes que respaldan dicho plan. El modelo de formulario del Plan de Mejoramiento se publica en el sitio web www.contraloria.gov.py en el cual se detallan las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, el cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, los responsables de efectuarlos, los plazos y los seguimientos a su ejecución, además dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento recepcionado en la CGR por Expediente N° 6640/2010.

La administración municipal deberá adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) dispuesto por la **Resolución CGR N° 425/08** de la Contraloría General de la República y aprobado por el **Decreto N° 962/08** del Poder Ejecutivo, cuyo proceso de ejecución debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento.

La administración municipal deberá presentar sus rendiciones de viáticos conforme a lo establecido en la **Resolución CGR N° 418/05** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y LA PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS".

Además deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución CGR N° 653/08** "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS A CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

La administración municipal deberá cumplir con la rendición de cuenta conforme a la **Resolución N° 677/04** de la Contraloría General de la República.

Asimismo, la administración municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República las declaraciones juradas de bienes y rentas del intendente municipal y de los concejales, que deben efectuarse al asumir y al abandonar los cargos, de conformidad con el Art. 104 de la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**.

Igualmente, la **Resolución CGR N° 951/09** “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS*”.

Asimismo, la Junta Municipal debe controlar todas las actividades realizadas por el Ejecutivo Municipal en el marco de la ejecución del presupuesto, conforme con lo establecido en la **Ley N° 3966/10** “ORGÁNICA MUNICIPAL” en el Art. 36° incisos g, k y ñ.

Por otra parte, recomendamos en adelante el cumplimiento de la **Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”**, sancionada por el Poder Legislativo en fecha 08 de febrero 2010, reglamentada por las **Resoluciones CGR N° 328/10 y 424/10**.

Es nuestro informe.

Asunción, de abril de 2011.

CP. EDUARDO JARA
AUDITOR

LIC. SANDRA PÉREZ
AUDITORA

CP. LUIS ROBERTO PEÑA
AUDITOR

LIC. HILARIO BARRIOS
JEFE DE EQUIPO

LIC. VÍCTOR MANUEL MECHETTI
SUPERVISOR

LIC. ROMY CELESTE ROJAS FIGARI
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LOS ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES



CGR

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS
DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

ANEXO

EXAMEN ESPECIAL DE INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO FISCAL 2008

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
(DPTO. CENTRAL)**

**RESOLUCIÓN CGR N°s
1018/08 Y 1359/09**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO**DETALLE DE LAS ÓRDENES DE PAGO QUE NO FUERON PROVEÍDOS AL EQUIPO AUDITOR**

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
05	7-1-08	DALIDA BENITEZ	144	30	001	Jornales	PAGO POR LIQUIDACION FINAL DE CESAMIENTO DE SUS FUNCIONES	125.667	472127
05	7-1-08	DALIDA BENITEZ	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO POR LIQUIDACION FINAL DE CESAMIENTO DE SUS FUNCIONES	6.283.350	472127
41	14-1-08	MEYER REFRIGERACION	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	PAGO POR SERVICIO DE UN ACONDICIONADOR DE AIRE	700.000	256734
42	14-1-08	CEPADEM S.R.L.	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO CREPREC PARA LOS MUDULOS DE PRESUPUESTO,CONTABILIDAD,RECAUDACION Y CATASTRO TRIBU-	3.000.000	256735
43	14-1-08	CLUB SPORTIVO SAN LORENZO DTO.BASQUE R.U.C.	842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituc.sin Fines Lucro	APORTE AL SPORTIVO SAN LORENZO DPTO. BASQUETBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2007.	4.500.000	256736
44	14-1-08	ANDE	210	30	001	Servicios Básicos	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE A LOS SEMAFOROS DE LA CIUDAD	49.570.750	256737
45	15-1-08	AMUAM	250	30	001	Alquileres de Maquinarias y Equipos	PAGO POR ALQUILERES DE CAMIONES COMPACTADORES CORRESPONDIENTE DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE/2007	4.350.000	256738
46	15-1-08	ESSO SERVICENTRO "SAN LORENZO"	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	PAGO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO DEL DPTO. DE TRANSITO	400.000	541316
47	15-1-08	MBIGUA S.A.C. E I.	980	30	007	Deuda Pendiente de Pagos de Ejercicios Anteriores	RECONSTRUCCIONES DEL COMEDOR DEL MERCADO MUNICIPAL CANCELACION FONDO DE REPARO	6.683.782	536566
48	15-1-08	MARIA OBDULIA OVELAR DE CASTILLO	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	PAGO DE BONIFICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2008	1.000.000	256739
49	16-1-08	TINTAS S.R.L	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos	ADQUISICION DE PINTURAS SOLICITADO POR DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.	1.014.000	541317
50	16-1-08	CLUB DE PESCA GUYRATI	842	30	001	Otras Entidades Sin Fines de Lucro	APORTE ECONOMICO AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA GUYRATI "AMIGOS DE SAN LORENZO"	3.000.000	256740
51	16-1-08	ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO	111	30	001	Sueldos	PAGO DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2008	4.530.100	538261
52	17-1-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	PAGO DE SUELDO AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL 01/01 AL 15/01/2008	84.364.446	256741
53	17-1-08	GILDA VICTORIA DUARTE BENITEZ(FER.AL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	PAGO POR ARTICULOS DE SANITARIOS PARA LA CICLOVIA	932.350	541318
54	17-1-08	BLANCA CENTURION MARTINEZ	199	30	001	Otros Gastos de Personal	CANCELACION DE PAGO POR INDENMIZACION	20.000.000	256742
55	17-1-08	ZB CONSTRUCTORA S.R.L	980	30	001	Deuda Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA MUNICIPAL N° 3 DE NUESTRA CIUDAD	9.896.250	256743
56	17-1-08	ZB CONSTRUCTORA S.R.L	980	30	001	Deuda Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGUE DE RESIDUOS CON PILETA DE TRATAMIENTO EN EL MATADERO MUNICIPAL	1.379.260	256744
57	17-1-08	REMIGIO ROMERO BRIZUELA	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	PAGO DEL CAPITAL S/ LA CONSTRUCCION DEL EMPEDRADO S/ DICTAMEN N° 326/2007	28.958.636	256745
58	21-1-08	COOPERATIVA SAN LORENZO	713	30	001	Cooperativa San Lorenzo	AMORTIZACION DE LA CUOTA 1/6 DEL PRESTAMO OBTENIDO DE LA COOPERATIVA DE SAN LORENZO	7.171.710	538262
58	21-1-08	COOPERATIVA SAN LORENZO	733	30	001	Cooperativa San Lorenzo	AMORTIZACION DE LA CUOTA 1/6 DEL PRESTAMO OBTENIDO DE LA COOPERATIVA DE SAN LORENZO	80.810.938	538262
58	21-1-08	COOPERATIVA SAN LORENZO	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	AMORTIZACION DE LA CUOTA 1/6 DEL PRESTAMO OBTENIDO DE LA COOPERATIVA DE SAN LORENZO	425.000	538262
59		ANULADO							
60	21-1-08	MARIA CAROLINA AGUERO ORTIZ	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	PROVISION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA USO DE LA INSTITUCION	254.697	256747
61	21-1-08	MARIA CAROLINA AGUERO ORTIZ	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	PROVISION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA USO DE LA INSTITUCION	883.300	256748
62	22-1-08	COPACO S.A.	210	30	001	Servicios Básicos	PAGO POR SERVICIOS DE LINEAS TELEFONICAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	5.047.550	256749

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
82	28-1-08	GRAFICA MONARCA S.R.L.	960	30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS SOLICITADOS	88.397.021	256769
84	30-1-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	PAGO DE HABERES AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE A LA 2DA.QUINCENA DE ENERO DE 2008.	85.704.894	256770
128	5-2-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO DE CONTRATADOS OCACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2008	21.300.000	256836
153	11-2-08	ETERIO VAZQUEZ ROLANDI	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION.	81.580.000	256867
176	15-2-08	ATLANTICO DISTRIBUIDORA	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos	ADQUICISION DE INSECTISIDAS	29.940.000	256888
177	15-2-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	37.150.000	256889
178	15-2-08	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	530	30	001	Adquisición Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	COMPRA DE MAQUINARIAS PARA LUCHA CONTRA EL DENGUE	20.034.099	256890
179	15-2-08	CRISTOBAL CABRAL AGUILAR	250	30	001	Alquileres y Derechos	ALQUILER DE CAMIONES QUE SERAN UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE	41.250.000	256891
180	18-2-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	PAGO DE JORNALEROS AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE A LA 1RA.QUINCENA DE FEBRERO DE 2008	102.586.161	366493
182	18-2-08	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S. A.	530	30	001	Adquisición Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	COMPRA DE CORTAMALEZA DEN ACCESORIOS PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA	5.563.566	256893
184	19-2-08	RIDER Y CIA. S.A.C.I.	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, equipos y Herramientas Mayores	COMPRA DE UN TRACTOR MARCA VALTRA TIPO 785, 4X4	174.064.000	542826/827
185	19-2-08	TRACTO REPUESTOS S. A.	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, equipos y Herramientas Mayores	COMPRA DE UN ACOPLADO MARCA IBL, MODELO CAM 5,5, P/ 5 TONELADAS Y UNA ROTATIVA MARCA SUPER MODELO 3101	46.855.380	542828/829
190	20-2-08	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESE	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA	31.640.000	256899
195	21-2-08	HERMES ROBERTO MERELES FERREIRA	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	PAGO POR LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS	53.000.000	256904
202	22-2-08	ATLANTICO DISTRIBUIDORA	320	30	001	Textiles y Vestuarios	COMPRA DE BOTAS Y CHALECOS IDENTIFICADORES P/ LA CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA Y EL DENGUE	33.000.000	256906
210	26-2-08	PROYEC S.A	530	30	001	Adquisición Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	COMPRA DE UNA BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS	24.044.550	256911
224	29-2-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO DE CONTRATADOS OCACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2008	213.400.000	366521
225	29-2-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION DEL TRACTOR PALACARGADORA	61.600.000	256929
229		ANULADO							---
231	3-3-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	PAGO AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE JORNALERO CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 16/02 AL 29/02/2008	82.186.218	366524
247	4-3-08	PERSONAL MUNICIPAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO DE SUELDOS DE CONTRATADO (COMPLEMENTO) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2008	4.750.000	366525

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
281	6-3-08	EL FAROL S.A.	250	30	001	Alquileres y Derechos	ALQUILER DE 4 CAMIONES COMPACTADORES POR 10 DIAS CON COMBUSTIBLE Y PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CAMPAÑA	88.000.000	83686400
282	6-3-08	EL FAROL S.A.	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	DISPOSICION FINAL DE 100 CARGAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADO POR EL AREA DE ASEO URBANO	33.000.000	257025
298	10-3-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2008 COMO DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	2.500.000	777387
309	13-3-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE BIENES DE OFICINA E INSUMO PARA SER UTILIZADOS POR LA INSTITUCION ESPECIFICAMENTE, TINTAS, CINTAS Y TONNER.	30.192.500	777399
310	13-3-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE BIENES DE OFICINA E INSUMO PARA SER UTILIZADOS POR LA INSTITUCION	13.006.645	777400
318	14-3-08	IRENEO MOREL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	10.160.000	777407
319	14-3-08	HERMES ROBERTO MERELES FERREIRA	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	SERVICIO TECNICO DE FUMIGACION ESPACIAL DE 4 BARRIOS DE LA CIUDAD A CAUSA DE LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PO	80.000.000	777408
322	17-3-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES CORRESPONDIENTE A LA 1RA. QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2008 AL PERSONAL POR JORNAL	81.097.104	366532
323	17-3-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2008.	124.600.000	366533
330	25-3-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOCHILAS BRUDDEN PARA SU UTILIZACION EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA	58.000.000	542839/542840
334	26-3-08	CALVINO FRANCISCO SALDIVAR	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO Y AL MES	1.760.000	777415
336	26-3-08	RAMONA MIRTHA MENDEZ	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO Y AL MES D	600.000	777417
347	28-3-08	CARMEN SOFIA FERNANDEZ DE DOMINGUEZ	280	30	001	Otros Servicios	CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES CONSISTENTE EN LA ORGANIZACION DE EVENTO POR LOS 100 DIAS DE GOBIERNO	22.838.000	777438
349	28-3-08	NERY RAUL REJALA ROJAS	510	30	011	Adquisición de Inmuebles	ADQUISICION DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO LOCAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. 27-2279-04	90.000.000	542843
350	28-3-08	ELADIO GOMEZ	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	ADQUISICION DE CAMIONCITO PARA SU UTILIZACION EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR LA VIA DE LA	55.000.000	542845/6

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
351	28-3-08	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESE	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA	40.980.000	777440
354	28-3-08	VICENTE PINEDA	144	30	001	Jornales	ANTICIPO DE JORNALES AL PERSONAL MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION Nº 2711/2008	1.000.000	366568
356	31-3-08	RIEDER Y CIA. S.A.	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 100 DIAS DE UTILIZACION DEL TRACTOR COMPRADO PARA LA LIMPIEZ	486.497	777444
356	31-3-08	RIEDER Y CIA. S.A.	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 100 DIAS DE UTILIZACION DEL TRACTOR COMPRADO PARA LA LIMPIEZ	942.073	777444
360	1-4-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2008	124.350.000	366569
361	1-4-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	10.250.000	366570
362	1-4-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	PAGO DE JORNALES CORRESPONDIENTE A LA 2DA. QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 2008	74.688.087	366571
363	1-4-08	J.V REPUESTOS S.A	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE CADENAS PARA REPARACION DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120B UTILIZADO EN LA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE Y	4.200.000	777446
378	1-4-08	JOSE DOMINGO SAVIO MEYER ORTIZ	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HONORARIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL AREA DE EDUCACION FISICA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MA	1.800.000	777463
381	1-4-08	PERSONAL CONTRATAO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	PAGO AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE AL MES D E MARZO DE 2008 POR TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIP	26.138.736	542847
400	3-4-08	BARCOS Y RODADOS S.A.	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION	100.819.500	777526
403	3-4-08	CONTRATADOS OCASIONALES	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO A CONTRATADO OCACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008 AL PERSONAL DE INTENDENCIA MUNICIPAL	9.700.000	366572
404	3-4-08	DIONICIO ENCISO	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	ANTICIPO DE HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 SEGUN RESOLUCION N° 2756/2008	700.000	366573
413	3-4-08	PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS	320	30	001	Textiles y Vestuarios	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION	100.368.200	777539
414	3-4-08	ANGEL SANABRIA	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DEL POLICLINICO MUNICIPAL CORRSONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008 SEGUN RESOLUCION	1.200.000	777540
415	4-4-08	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	N/I			No imputable	MONTO A TRANSFERIR A LA CTA. ADMINISTRATIVA POR DESEMBOLSO ERRONEO DE LA ORDEN DE PAGO Nº 384	10.000.000	680426
416	4-4-08	FREDY S.KONTER ROLON	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	BONIFICACION Y GRATIFICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 AL ASESOR JURIDICO DE LA INSTITUCION	900.000	777541
417	4-4-08	BLANCA C. GALEANO A.	260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	PAGO POR PROYECTO SAN LORENZO PREVENCIÓN DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR LA VIA DE LA EXEPCION	142.000.000	680428/9

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F.	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
418	4-4-08	MARIA DEL CARMEN OCAMPOS	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	350.000	777542
419	4-4-08	MARCOS ALCIDES BAEZ	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	CONFECCION DE UTILES PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA POR LA VIA DE LA EXEPCION	9.900.000	777543
420	4-4-08	JUAN ANTONIO BRASA QUEVEDO	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	4.400.000	777544
421	4-4-08	WALTER JIMMY RAMIREZ PAREDES	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DEL POLICLINICO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	1.200.000	777545
422	4-4-08	ASOCIACION DE MUSICOS SANLORENZANOS	842	30	001	Otras Entidades Sin Fines de Lucro	APORTE A LA ASOCIACION DE MUSICOS SANLORENZANOS AMUSAL A FIN DE SOLVENTAR LOS COSOTOS DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE PAR	1.000.000	777546
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	230	30	001	Pasajes y Viáticos	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	205.000	541330
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	300.000	541330
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	280	30	001	Otros Servicios	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	417.500	541330
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	320	30	001	Textiles y Vestuarios	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	449.000	541330
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	570.394	541330
423	7-4-08	MYRIAN CAROLINA MENDOZA	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	RENDICION DE GASTOS MENORES A TRAVES DE CAJA CHICA CORRESPONDIE NTE AL MES DE MARZO DE 2008	1.024.800	541330
424	7-4-08	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES	N/I			No imputable	RETENCIONES CONTRATOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE MARZO DE 2008	1.471.203	777547
425	7-4-08	SANDRA SOTELO	199	30	001	Otros Gastos de Personal	VACACIONES CAUSADAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007	2.041.200	777548
426	8-4-08	GOBERNACION DPTO.CENTRAL	834	30	001	Gobierno Departamental (15% s/Imp.Inmob.Recaud.)	TRANSFERENCIA A LA GOBERNACION DEL 15% S/IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	190.997.401	11752342
427	8-4-08	APOCI	849	30	001	Otras Transferencias Corrientes	TRANSFERENCIA A LA OPACI CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	23.361.000	777549
428	8-4-08	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES	N/I			No imputable	RETENCIONES DE IVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	21.345.385	777550
429	8-4-08	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES	N/I			No imputable	TRANSFERENCIA DE RETENCIONES RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	12.405.268	777551
430	8-4-08	MARIA LUISA PASCOTTINI DE PATIÑO	145	30	001	Honorarios Profesionales	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN CARACTER DE MEDICA EN EL DPTO. DE SALUBRIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	1.200.000	777552
431	8-4-08	COMISION VECINAL PRO-CALLE LA ESPERA	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-CALLE LA ESPERANZA DEL BARRIO TAYAZUAPE PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	6.000.000	680430
447	10-4-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008 A LA DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	2.500.000	777581

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
451	10-4-08	EL FAROL S.A	250	30	001	Alquileres y Derechos	ALQUILER DE 4 CAMIONES COMPACTADORES CON COMBUSTIBLE Y PERSONAL DESDE EL 1 AL 11 DE ABRIL DE 2008 EN LA CAMPAÑA CONTRA EL DENGU	88.000.000	777588
454	10-4-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION	41.286.000	777592
455	10-4-08	EL FAROL S.A	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO DEL 1 AL 11 DE ABRIL DE 2008	49.500.000	777594
456	11-4-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE BIENES DE OFICINA E INSUMO PARA SER UTILIZADOS POR LA INSTITUCION	7.235.695	777595
473	16-4-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008 AL PERSONA JORNALERO DE ASEO URBANO Y OBRAS	80.929.548	366574
475	16-4-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	26.390.070	680441
477	17-4-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	128.925.000	366597
479	17-4-08	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESA	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR LA	22.130.000	777612
480	17-4-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR	12.300.000	777613
480	17-4-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR	16.000.000	777613
482	17-4-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION DE DOS CAMIONES MARCA FORD TIPO F 14000 CON COMPACTADOR, VEHICULOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE	80.000.000	777615
487	18-4-08	EL FAROL S.A.	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO EQUIVALENTE A 30 CARGAS	9.900.000	777618
491	21-4-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 9 MOTOCILETAS QUE SON UTILIZADAS EN LA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA PO	25.992.000	777621
497	22-4-08	OCTAVIO AGUILAR	199	30	001	Otros Gastos de Personal	LIQUIDACION FINAL EN CONCEPTO DE BENEFICIOS LABORALES	11.492.964	777630
498	23-4-08	CONCEJALES MUNICIPALES	112	30	001	Dietas	DIETA A CONCEJALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	37.373.325	777632/43
499	23-4-08	IRENEO MOREL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	29.145.000	777644
500	24-4-08	EMIGDIO OSVALDO CASTELLANO	113	30	001	Gastos de Representación	GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 SEGUN RESOLUCION N° 2864/2008	9.000.000	777645
501	24-4-08	AMUAM	250	30	001	Alquileres y Derechos	ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 SEGUN RES. 2089/2008	8.500.000	777647

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
502	24-4-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos	ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA SU UTILIZACION EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR LA VIA DE LA EXEPCION	23.080.000	777648
503	24-4-08	MONICA O. VAZQUEZ G.	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR TASACION DE VARIOS INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL 4% SOBRE LAS TASACION DE LOS MISMOS	9.614.000	680447
504	24-4-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008 SEGUN CONTRAATO Y RESOLUCION	52.542.248	777649
505	24-4-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO SANTA	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO SANTA LUCIA DEL BARRIO REDUCTO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	4.500.000	680448
506		ANULADO							
507	24-4-08	MARIA GLORIA PATRICIA RAMIREZ DE ARI	199	30	001	Otros Gastos de Personal	LIQUIDACION FINAL POR CESACION EN SUS FUNCIONES A LA JUEZA DE FALTAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	5.000.000	777650
508	25-4-08	YENNY TERESA CONSTANTINI	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DEL DPTO. DE IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 SEGUN RESOLU	2.000.000	777651
509	25-4-08	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	DEBITO DIRECTO DE LA CUENTA ROYALTIES CORRESPONDIENTE A LOS MES ES DEL MES DE DICIEMBRE/2007 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008	823.900	777652
510	25-4-08	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRES	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS PARA USO DE LA INSTITUCION	39.040.000	777653
511	25-4-08	FULGENCIO BARRETO BERNAL	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES SEGUN LA S.D. N° 251 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	10.000.000	77654
512	25-4-08	CALVINO FRANCISCO SALDIVAR	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	880.000	777655
513	25-4-08	OSCAR CIRO PRODUCCIONES	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	900.000	777656
514	25-4-08	RADIO NUEVO MUNDO S.R.L.	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	1.100.000	777657
515	25-4-08	FERNANDO EMILIO RIQUELME	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008	1.500.000	777658
516	25-4-08	CLUB SPORTIVO SAN LORENZO DTO.BASQUE	842	30	001	Aportes Entidades Educativas y Deportivas	APORTE AL DEPARTAMENTO DE BASQUETBOL DEL CLUB SPORTIVO SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO APOYO A LAS ACT	5.000.000	777659
517	25-4-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE 2008.	32.145.181	273450
518	28-4-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 PREVIO DESCUENTO DEL APORTE PERSONAL, MULTAS Y JUDICIAL	236.349.310	366599/627
519	28-4-08	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	PAGO DE MATRICULA AL DPTO. DE DIFUSION CULTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 POR MATRICUL	1.305.000	777660
520	28-4-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	128.925.000	366628
521	29-4-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO CAPIT	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO CAPITAN MATIUDA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS CALLE1 PARA LA CONSTRUCCION DE	15.000.000	699226
522	29-4-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	PAGO AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	26.390.070	680450

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
523	29-4-08	CARMEN SOFIA FERNANDEZ DE DOMINGUEZ	280	30	001	Otros Servicios	CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES ESPECIFICAMENTE GASTRONOMICOS PARA FESTEJO DEL DIA DEL TRABAJADOR	30.615.000	777662
524	29-4-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	007	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	5.822.571	536571
525	30-4-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	007	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008	75.023.199	366629
526	30-4-08	WENCESLAO MIGUEL OCAMPOS	145	30	001	Honorarios Profesionales	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN CARACTER DE ASESOR ADMINIS. DE LA JUNTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	3.900.000	777661
527	30-4-08	ESCUELA DE GUITARRA CLASICA AGUSTIN	842	30	001	Otras Entidades Sin Fines de Lucro	APORTE A LA ESCUELA DE GUITARRA CLASICA AGUSTIN BARRIOS A FIN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA CULTURAL ESPECIAL DE CELEBRACION DE	1.500.000	777663
528	30-4-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	AMPLIACION DEL CONTRATO POR COMPRA DE CINTAS, CARTUCHOS Y TONNER PARA FOTOCOPIADORAS	11.989.500	777664
529	30-4-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	AMPLIACION DEL CONTRATO POR COMPRA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD	10.000.000	777665
530	30-4-08	JORGE NICANOR GONZALEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE	3.300.000	777666
531	30-4-08	ANDE	210	30	001	Servicios Básicos	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL SEMAFORO UBICADO SOBRE ATILIO GALFRE Y AVDA. EUSEBIO AYALA / INGAVI Y MCAL. ESTIGARR	815.000	777667
532	30-4-08	TERESA MARIEL HAIFUCH FERRER	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	REMUNERACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	502.023	777668
533	30-4-08	JORGE RAMON GONZALEZ G.	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DEL POLICLINICO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL ME DE ABRIL/2008	1.200.000	777669
534	30-4-08	MBIGUA S.A.C. E I.	520	30	007	Construcciones	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA AVDA. LA VICTORIA Y CALLE RAMON CARDOZO SEGUN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE	23.533.875	536572
536	2-5-08	ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO	113	30	001	Gastos de Representación	GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 AL INTENDENTE MUNICIPAL	10.000.000	77670
537	2-5-08	SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	PAGO EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.	362.317	777671
551	5-5-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	7.999.690	105744
566	6-5-08	HERMES ROBERTO MERELES FERREIRA	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	SERVICIO DE FUMIGACION ESPACIAL EN EL BARRIO LAURELTY EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA POR LA VIA DE LA EXEPC	75.000.000	105760

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
573	6-5-08	LILIAN MABEL LEZCANO G.	145	30	011	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 POR TRABAJOS DE FISCALIZACION DE REPARACIONES DE	4.280.000	105766
577	6-5-08	SR REPUESTOS S.R.L	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE REPUESTOS PRA LA CAMIONETA MITSUBISHI L200 UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE TRANSITO	540.000	541337
578	6-5-08	RICARDO AMARILLA LOPEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO ASESOR EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD	3.300.000	105770
579	7-5-08	COMISARIA 1RA.SAN LORENZO	839	30	001	Otras Trasnf.Corrientes al Sector Público o Privado Vario	APORTE A LA COMISARIA 1RA. DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	1.000.000	105771
580	7-5-08	CELESTE JARA	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS	1.300.000	105772
581	7-5-08	OPACI	849	30	701	Otras Transferencias Corrientes	TRANSFERENCIA A LA OPACI CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	30.138.000	105773
582	7-5-08	ANDE	210	30	001	Servicios Básicos	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PALACETE MUNICIPAL CICLOVIA	18.452.000	105774
583	7-5-08	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL	134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	APORTE PATRONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	41.480.276	366631
584	7-5-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ACCION SOCIAL	2.500.000	105775
585	7-5-08	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	N/I			No imputable	RESPOSICION DE LA CUENTA ROYALTIES A LA ADMINISTRATIVA	4.400.000	699231
586	7-5-08	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	N/I			No imputable	RESPOSICION DE LA CUENTA ROYALTIES A LA ADMINISTRATIVA	4.400.000	699232
587	7-5-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO LAS T	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO DE LA CALLE LAS TACUARAS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE ALEJO GARCIA	12.000.000	699233
588	7-5-08	JUAN ANTONIO BRASA QUEVEDO	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES	4.400.000	105776
589	7-5-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO NIÑO JESUS	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL DE FOMENTO NIÑO JESUS DEL BARRIO SANTA LUCIA PARA LA ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PARA LA	4.312.000	699234
590	7-5-08	COMISION VECINAL SAN COSME DEL BARRI	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL SAN COSME DEL BARRIO SAN MIGUEL PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	15.000.000	699235
591	7-5-08	ALBERTO AMARILLA ORTIZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO ASESOR EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD	3.300.000	105777
592	7-5-08	COMISION VECINAL TAPE PYAHU	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO TAPE PYAHU DEL BARRIO FATIMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO	6.650.000	699236
593	7-5-08	FULGENCIO G. VELAZQUEZ	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	PAGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLI COS POR LA VIA DE LA EXEPCION	8.800.000	105778

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
594	8-5-08	EL FAROL S.A	250	30	001	Alquileres y Derechos	ALQUILER DE UN CAMION COMPACTADOR POR 14 DIAS CON COMBUSTIBLE Y PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIO DE LIMPIEZA POR LA VIA DE LA	30.800.000	105779
595	8-5-08	EL FAROL S.A	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A 23 CARGAS	7.590.000	105780
596	12-5-08	ANULADO							
597	8-5-08	HUGO MEZA	980	30	001	Deuda Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	PAGO POR CONSTRUCCION DE PASARELA DE H\$A\$ DE LA CALLE LIBERTAD Y JOVENES POR LA DEMOCRACIA DEL BARRIO SAN MIGUEL	6.800.000	105782
598	8-5-08	ISABEL DOMINGUEZ ARIAS	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO AUXILIAR DEL DPTO. DE INGRESOS	1.300.000	105784
599	8-5-08	ANGEL SANABRIA	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DEL POLICLINICO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	1.200.000	105785
600	8-5-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	310	30	001	Productos Alimenticios	PROVISION DE BOLSA DE MAIZ PARA LOS ANIMALES DE LA CICLOVIA	1.015.000	541338
601	8-5-08	CONCEJALES MUNICIPALES	112	30	001	Dietas	DIETA CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL 8 DE MAYO DE 2008	9.060.200	105786/90
602	8-5-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 AL PERSONAL DE LA INTENDENTE MUNICIPAL	3.950.000	366632
603	8-5-08	ARNALDO DEMETRIO FERNANDEZ ALLENDE	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE	1.200.000	105791
604	8-5-08	HUGO MEZA	980	30	007	Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital Eje. Anter	PROVISION Y COLOCACION DE LOSETAS SOBRE EL CANAL EXISTENTE DE L A CALLE AMISTAD Y RUTA N° 2 MCAL. ESTIGARRIBIA	7.410.000	536573
605	8-5-08	EMILCE TOLEDO MARTINEZ	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	5.890.461	105793
606	8-5-08	SABINO GUERRERO RIQUELME	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE SALARIOS CAIDOS SEGUN RESOLUCION	5.000.000	105794
607	8-5-08	FRANCISCO SOLANO OZUNA	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE SLARIOS CAIDOS SEGUN RESOLUCION	8.405.000	105795
608	8-5-08	ANGEL MALDONADO	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE SLARIOS CAIDOS SEGUN RESOLUCION	8.973.773	105796
609	8-5-08	DIONICIO FRANCO	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE SLARIOS CAIDOS SEGUN RESOLUCION	14.071.365	105797
610	8-5-08	DIONICIO FRANCO	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO DE SLARIOS CAIDOS SEGUN RESOLUCION	5.507.832	105798
613	9-5-08	DIONICIO FRANCO	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008 COMO ASISTENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES	1.800.000	105801
615	9-5-08	SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	PAGO EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	362.317	105802
616	9-5-08	SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO	145	30	011	Honorarios Profesionales	PAGO EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	1.037.683	699239
619	9-5-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	AMPLIACION DE LA ADJUDICACION EN CONCEPTO DE COMPRA DE HOJAS TA MAYO OFICIO	6.171.000	105804

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
622	12-5-08	COMISION ORGANIZADORA DESFILE DE LA	842	30	001	Comisión de Festejo de Fiestas y Efemérides	APORTE A LA COMISION ORGANIZADORA DEL DESFILE DE LA JUVENTUD ESTUDIOSA SAN LOREZANA	15.049.000	105807
626	13-5-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	157.347.917	366633/55
635	14-5-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 14 DE MAYO DE 2008	70.541.076	105820
636	14-5-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CON CARACTER DE JORNAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008	24.630.732	699243
637	14-5-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008	110.600.000	366666
640	14-5-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA	23.000.000	105822
641	14-5-08	DIANA PAOLA GODOY BENDLIN	280	30	001	Otros Servicios	PROVISION DE DESAYUNO Y ALMUERZO A LAS MINGAS SEGUN ORDEN DE SERVICIO POR LA VIA DE LA EXEPCION	25.000.000	105823
660	20-5-08	JOHANA MABEL ROMERO	841	30	001	Becas	BECA DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	250.000	393439
667	22-5-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	PAGO POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2008	20.750.004	273451
675	26-5-08	ALBA MARINA PENAYO RECALDE	960	30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	REALIZACION DE TRABAJOS DE PINTURAS DEL TEATRO MUNICIPAL	8.928.000	393457
676	26-5-08	RICARDO RIQUELME YAMBAY	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 20	300.000	393458
677	26-5-08	CALVINO FRANCISCO SALDIVAR	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 20	880.000	393459
678	26-5-08	RADIO NUEVO MUNDO S.R.L.	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 20	1.100.000	393460
679	26-5-08	RICARDO RIQUELME YAMBAY	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 20	300.000	393461
680	27-5-08	EMIGDIO CASTELLANO	113	30	001	Gastos de Representación	GASTOS DE REPRESENTACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2008	18.000.000	393462
681	27-5-08	COMISION VECINAL TAPE PYAHU	871	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PROMPEDRADO TAPE PYAHU DEL BARRIO FATIMA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION	6.650.000	699250
682	27-5-08	JULIO EVER ALVARENGA ACUÑA	841	30	001	Becas	BECA DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	250.000	393464
683	27-5-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	261.588.683	366658/92
684	28-5-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	10.650.000	393465/68

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F.	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
685	28-5-08	JORGE HENRY ALFONSO ESPINOLA	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL POLICLINICO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2008	1.200.000	393469
686	28-5-08	IRENEO MOREL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	9.570.000	393470
687	29-5-08	CONCEJALES MUNICIPALES	112	30	001	Dietas	DIETA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	28.992.640	393483/94
688	29-5-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION	29.490.000	393495
689	29-5-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO LAS T	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO DE LA CALLE LAS TACU ARAS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE ALEJO GARCIA	10.000.000	480577
690	30-5-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO PYAPY	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO PYAPY MBARETE DEL BARRIO ANAHI PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CORRESPONDIENTE AL	10.000.000	480578
691	30-5-08	YENNY TERESA CONSTANTINI	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 COMO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO	2.000.000	393496
692	30-5-08	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	N/I			No imputable	REPOSICION EN LA CUENTA ADMINISTRATIVA DE LA CUENTA ROYALTIES POR ERROR DE IMPUTACION EN EL ORGANO FINANCIADOR	13.000.000	480579
693	30-5-08	ASOCIACION DE COOPERADORA ESCOLAR ES	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA BASICA N° 4199 MUNICIPAL N° 3 MARIA AUXILIADORA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DES	15.000.000	480580
694	30-5-08	JORGE NICANOR GONZALEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2	3.300.000	393497
695	30-5-08	JUAN CARLOS GOMEZ BAREIRO	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 COMO ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD	4.400.000	393498
705	30-5-08	CONCEJALES MUNICIPALES	113	30	001	Gastos de Representación	COMPLEMENTO DE PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACION A CONCEJALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2008	29.444.436	393506/17
710	2-6-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO DE HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008	113.650.000	366693
711	2-6-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	PAGO DE HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008	24.630.732	480585
713	2-6-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008	87.096.676	366695
728	4-6-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	REMUNERACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y EJECUTIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	6.662.228	393544

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
729	4-6-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	REMUNERACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 AL PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS	822.205	393545
736	5-6-08	LAURA MARIA JARA AMARILLA	145	30	001	Honorarios Profesionales	ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	3.300.000	393559
743	5-6-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 COMO DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	2.500.000	393566
747	5-6-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	6.200.000	366697
763	6-6-08	JOSE DOMINGO SAVIO MEYER ORTIZ	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 COMO ASISTENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES	1.800.000	393578
769	6-6-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	REMUNERACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008 DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA	483.091	393581/82
783	10-6-08	COMISION ENCARGADA DE LA ORGANIZACION	842	30	001	Comisión de Festejo de Fiestas y Efemérides	GASTOS VARIOS POR REALIZACION DE LA 1RA. MARATON POR EL 12 DE JUNIO EN CONMEMORACION DE LA PAZ DEL CHACO	13.765.000	393593
785	11-6-08	JOSE MARCIAL FERNANDEZ	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	600.000	366698
803	13-6-08	IRENEO MOREL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	1.125.000	393612
806	17-6-08	IN-MAGEN S.A.	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 20	1.000.000	393615
808	17-6-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	AL PERSONAL DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2008	74.143.530	366702
811	17-6-08	OCAMPOS RAMIREZ NEIL LIBRADO	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PAGO ANTICIPADO DE HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	800.000	366703
813	18-6-08	JOSE LUIS ALEGRE	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	PARTE DE PAGO DE HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	250.000	366705
821	18-6-08	JESUS MARIA JULIAN RIEGO	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	4.400.000	393624
834	20-6-08	ADRIANA VILLAMAYOR	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	2.041.200	366706
840	25-6-08	NORMA CABRERA	144	30	001	Jornales	BENEFICIOS LABORALES POR CESACION EN SUS FUNCIONES	439.835	393639
840	25-6-08	NORMA CABRERA	199	30	001	Otros Gastos de Personal	BENEFICIOS LABORALES POR CESACION EN SUS FUNCIONES	4.230.789	393639
849	26-6-08	JOSE ALBERTO FLORENCIO GUBO	510	30	011	Adquisición de Inmuebles	ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL FUTURO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1.250.000.000	DEBITO DIRECTO
850	26-6-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	COMPLEMENTO POR OMISION CORRESPONDIENTE A JUDICIALES DEL PERSONAL JORNALERO POR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2008 SE	200.000	366712
852	26-6-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	421.129.000	366714/53

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
859	27-6-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	50.016.000	no se encuentra en el listado de OP
871	30-6-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	220.150.000	366754/55
877	2-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2008	50.000.000	366757
878	2-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2008	37.087.231	329756
888	2-7-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	50.300.000	480618/19
891	3-7-08	LAURA INSAURRALDE				Caja Chica	REPOSICION DE FONDO FIJO PARA GASTOS DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 19 DE JUNIO A LA FECHA	7.293.862	541350
894	3-7-08	TERESA MARIEL HAIFUCH FERRER	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	REMUNERACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008 AL PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL	803.236	393688
919	8-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	AGUINALDO AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO A JUNIO DE 2008	70.303.729	366758
921	8-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	007	Jornales	AGUINALDO AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO A JUNIO DE 2008	1.720.940	536577
931	8-7-08	JOSE DOMINGO SAVIO MEYER ORTIZ	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO COMO COORDINADOR DEL AREA DE EDUCACION FISICA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES	1.800.000	393724
939	9-7-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	AGUINALDO AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MARZO A MAYO DE 2008	10.681.695	480626
941	9-7-08	RICARDO AMARILLA LOPEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	3.300.000	905121
946	9-7-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	18.277.300	480627/8
948	9-7-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	841	30	001	Becas	BECA DE ESTUDIO PARA PARTICIPAR DE UN CURSO "EL REGIMEN DE LAS NULIDADES EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL Y PROCESAL PENAL" DE FUN	1.260.000	905135/41
951	10-7-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	AGUINALDO DE BONIFICACION Y GRATIFICACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2008	4.508.333	905144
954	10-7-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION	5.042.250	905147
959	10-7-08	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES	N/I			No imputable	PAGO DE RETENCIONES FISCALES IVA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	14.346.971	905164
963	10-7-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	123	30	001	Remuneración Extraordinaria	AGUINALDO DE REMUNERACION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO HASTA JUNIO DE 2008	3.491.144	905156

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
966	10-7-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO A LA DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	2.500.000	905162
967	10-7-08	TWIC TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULT	520	30	007	Construcciones	TWIC TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULT	67.650.000	536579/80
968	10-7-08	EDGAR IGNACIO GIMENEZ AYALA	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, equipos y Herramientas Mayores	ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993 POR LA VIA DE LA EXCEPCION	160.000.000	480631/32
970	14-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	AGUINALDO DEL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO A MAYO DE 2008	799.382	953336
974	14-7-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2 AL 30 DE JUNIO DE 2008	18.112.466	273457
980	16-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2008	87.966.900	953337
997	16-7-08	EUGENIO CARLOS GARCIA	144	30	001	Jornales	AGUINALDO AL PERSONAL JORNALERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2008	282.751	953338
998	16-7-08	EXAMINADORES DEL M.E.C.	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	REMUNERACION A EXAMINADORES DE LOS EXÁMENES PARCIALES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE CORRESPONDIENTE AL CICLO A	2.250.000	905189
1008	17-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2008		
1009	17-7-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	JORNALES AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE A LA PERIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2008	5.026.680	480637
1010	17-7-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	32.221.400	480639/40
1013	18-7-08	ISAIAS DAVID ESCOBAR VAZQUEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	4.400.000	905204
1014	18-7-08	SILVIO E. AVALOS SANCHEZ BORDON	980	30	001	Deuda Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCION	12.726.000	905205
1015	21-7-08	FULGENCIO BARRETO BERNAL	199	30	001	Otros Gastos de Personal	PAGO EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES SEGUN LA S.D. N° 251	10.000.000	905206
1016	21-7-08	COMPUCENTER S.R.L	960	30	001	Deuda Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	COMPRA DE TINTAS PARA SER UTILIZADAS POR LAS DISTINTAS DE LA INSTITUCION	8.940.400	905207
1017	21-7-08	PEDRO RAFAEL FERNANDEZ DIAZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS POR TRABAJOS DE DESPEJE Y APERTURA DE LA CALLE DENOMINADA TACUARA DEL BARRIO LAURELTY	1.500.000	905208
1018	21-7-08	VALENTINA SANDOVAL DE GONZALEZ	846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias Sec. Privado	AYUDA SOCIAL POR UNICA VEZ PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE INTERNACION DE SU MARIDO	2.500.000	905209
1019	21-7-08	OSCAR CIRO PRODUCCIONES	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 200	900.000	905210
1020	22-7-08	COPACO S.A.	210	30	001	Servicios Básicos	PAGO POR SERVICIO DE TELEFONIA DE LAS DISTINTAS LINEAS DE LA INSTITUCION	3.674.935	905212

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
1021	22-7-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO URBANO	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL DE FOMENTO URBANO PLAZA UNION DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETRE	27.405.000	480641
1022	22-7-08	CELSA PATRICIA FERNANDEZ	199	30	001	Otros Gastos de Personal	VACACIONES NO USUFRUCTUADAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007	1.165.140	905213
1023	22-7-08	PABLO ANTONIO AGUILAR ACHAR	199	30	001	Otros Gastos de Personal	VACACIONES NO USUFRUCTUADAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007	2.284.615	905214
1024	29-7-08	ANULADO							
1025	22-7-08	COMISION VECINAL BARRIO SEGURO	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL BARRIOS SEGUROS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 14 DE MAYO	19.371.667	480642
1026	22-7-08	COMIS.VECIN.DE FOMENTO CTRO SOCIAL	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL PARA LA CONSTRUCCION DEL VALLADO DE PROTECCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA PLAZA	20.000.000	480643
1027	22-7-08	COMISION DE FESTEJOS PATRONALES AÑO	842	30	001	Comisión de Festejo de Fiestas y Efemérides	APORTE A LA COMISION FESTEJOS PATRONALES AÑO 2008	120.000.000	905216
1028	22-7-08	DALILA ESCOBAR BALBUENA	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EXTERNA DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	3.300.000	905217
1029	22-7-08	PELAGIA ESTER REYES GONZALEZ	846	30	001	Subsidio y Asist. Social a Personas y Familias Sec. Privado	AYUDA SOCIAL PARA SOLVENTAR LOS GASTOS MEDICOS DE LA SRA. PELAGIA ESTER REYES	150.000	905218
1030	23-7-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2008	31.273.571	905220
1038	23-7-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO Y SEGURI	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	APORTE A LA COMISION VECINAL DE FOMENTO Y SEGURIDAD DE LA PLAZA SANTA TERESA PARA LA REALIZACION DE UNA CICLOVIA Y HERMOSEAMEN	6.500.000	480644
1039	24-7-08	INGELCO SRL	520	30	011	Construcciones	CONSTRUCCION DE UN PASEO PEATONAL EN NUESTRA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INICIAL	44.386.879	480647-480652
1051	25-7-08	HEMERENCIANA ESPINOLA TALAVERA	199	30	001	Otros Gastos de Personal	AGUINALDO POR LIQUIDACION DE HABERES	1.885.005	905236
1051	25-7-08	HEMERENCIANA ESPINOLA TALAVERA	144	30	001	Jornales	AGUINALDO POR LIQUIDACION DE HABERES	432.853	905236
	29-7-08	LUIS CARLOS VILLARREAL SAUCEDO	841	30	001	Becas	BECA DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008	250	905246
1072	29-7-08	FREDY S.KONTHOR ROLON	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	PAGO POR CONSTITUCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE SAN LORENZO	1.500.000	905249
1073	30-7-08	CELIA CONCEPCION SILVA JACQUET				Jornales	JORNALES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JULIO DE 2008	628.335	953379
1078	31-7-08	JUAN ALBERTO RAMIREZ	510	30	011	Adquisición de Inmuebles	ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA PUBLICA UBICADO EN EL BARRIO SANTO REY POR LA VIA DE LA EXCEPCION INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE.	50.000.000	480666/7
1083	31-7-08	FABIOLA S.A	360	30	011	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A SER UTILIZADOS POR LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	19.988.700	480669
1084	31-7-08	FABIOLA S.A	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A SER UTILIZADOS POR LOS DISTINTOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION	40.011.300	905276
1085	31-7-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008	194.100.000	953381

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
1088	31-7-08	RUTH YAMILES NUÑEZ CORREA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008	900.000	953382
1091	31-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2008 AL PERSONAL DE ASEO URBANO	98.481.039	953383
1092	31-7-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	HABERES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2008 AL PERSONAL DE OBRAS	5.822.571	536582
1093	31-7-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	34.051.200	480670/1
1095	31-7-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	011	Jornales	JORNALES AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2008	5.361.792	480673
1103	4-8-08	RADIO NUEVO MUNDO S.R.L.	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 20	1.100.000	905291
1113	4-8-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008	2.400.000	953384
1125	6-8-08	MARIA TERESA MORALES DE VILLALBA	141	30	001	Contratación de Personal Técnico	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008 A LA DIRECTORA DE ACCION SOCIAL	2.500.000	200415
1138	6-8-08	FERNANDO EMILIO RIQUELME	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	CONTRATACION DE MEDIOS DE PRENSA RADIAL PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 20	1.500.000	200423
1142	7-8-08	ERNESTO BENITEZ	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2008	3.300.000	200429
1152	7-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	29.700.000	130684/85
1162	8-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	18.000.000	130686/87
1168	8-8-08	JOSE ALBERTO FLORENCIO GUBO	510	30	011	Adquisición de Inmuebles	ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL FUTURO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	500.000.612	130689/90
1185	12-8-08	MARIBEL DOLORES VILLALBA GONZALEZ	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008 EN FORMA ADELANTADA POR PROBLEMAS DE SALUD SEGUN RESOLUCION	1.047.225	953386
1205	13-8-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2008	27.463.739	273461
1208	14-8-08	IRENEO MOREL	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 08/2008 POR ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	9.960.000	200487
1220	18-8-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	JORNALES LA PERSONAL DE ASEO URBANO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2008	84.071.223	953387
1221	18-8-08	PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL	144	30	001	Jornales	JORNALES AL PERSONAL CONTRATADO POR JORNAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2008	4.356.456	130698
1226	18-8-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION	9.999.000	200502

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
1227	19-8-08	PERSONAL JORNALERO MUNICIPAL	144	30	001	Jornales	COMPLEMENTO DE JORNALES CORRESPONDIENTE A LA 1RA. QUINCENA DE AGOSTO DE 2008 AL PERSONAL DE ASEO URBANO	628.335	953388
1228	19-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	35.613.200	130699/700
1229	19-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	3.034.400	130701/702
1230	19-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	2.061.600	130703/704
1231	19-8-08	ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ESPECIFICAMENTE DE LA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA Y LA LAND CRUISER	11.796.000	200503
1237	21-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	29.830.200	130707/08
1257	25-8-08	MIX S.R.L	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	ELABORACION DE UNA REVISTA INFORMATIVA PARA LA CIUDADANIA SANLORENZANA	22.500.000	200524
1260	26-8-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	Honorarios Profesionales	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 14 DE AGOSTO DE 2008 SEGUN CONTRATO Y RESOL	15.330.383	273462
1269	28-8-08	LUIS ENRIQUE FERRAS MOREL	112	30	001	Dietas	DIETA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2008	3.397.575	200548
1270	28-8-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	Sueldos	HABERES AL PERSONAL NOMBRADO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DDE 2008	422.254.900	953390/429
1272	29-8-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS	33.300.000	130717/18
1274	29-8-08	BANCO CONTINENTAL	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	GASTOS BANCARIOS POR DEBITOS VARIOS DE LA CTA. ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL BANCO CONTINENTAL CORRSPONDIENTE AL PERIOO DEL M	371.250	200552
1276	29-8-08	BANCO INTEGRACION S.A	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	GASTOS BANCARIOS POR DEBITOS VARIOS DE LA CTA. ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL BANCO INTEGRACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL	982.300	200556
1277	29-8-08	LEONARDO BOBADILLA	N/I			No imputable	REGULARIZACION DE SUELDO DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008	10	953429
1284	1-9-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008	196.000.000	953430
1361	5-9-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION	8.500.000	522267
1381	8-9-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS PROFESIONALES POR TRABAJOS DE GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 18 AL 29 DE AGOSTO DE 2008	13.843.574	273463
1398	9-9-08	COMISION VECINAL MAGDALENA FERNANDEZ	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE POR UNICA VEZ PARA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA UBICADA SOBRE LA CALLE PRIMAVERA ENTRE DELFIN AEG	15.000.000	522296
1399	9-9-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO LA UNION HACE LA FUERZA	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE A LA COMISION LA UNION HACE LÑA FUERZA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION	11.183.340	130741
1464	26-9-08	PERSONAL PERMANENTE MUNICIPAL	111	30	001	SUELDOS	HABERES AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2008	413.219.300	953450/85
1467	26-9-08	CUARTEL DE LA VICTORIA	842	30	001	OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	APORTE AL CUARTEL DE LA VICTORIA POR UNICA VEZ EN CONMEMORACION DEL 76º ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE BOQUERON	1.500.000	522370

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
1468	26-9-08	COOPERATIVA MULTIACTIVA REDUCTO LTDA	842	30	001	OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	APORTE A LA COOPERATIVA REDUCTO LTDA. DE CONFORMIDAD AL CONVENIO FIRMADO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA EL MARATON JUVENIL	7.100.000	522371
1469	26-9-08	JAVIER AREVALOS AREVALOS	910	30	001	PAGO DE IMPUESTOS, TASA Y MULTAS	HONORARIOS PROFESIONALES POR EL JUICIO CYNTHIA COLMAN MOLINAS C/MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA	12.792.780	522372
1470	26-9-08	FREDY DARIO LOPEZ PAEZ	390	30	001	OTROS BIENE DE CONSUMO	ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO ETALICOS	27.062.000	130760/61
1471	26-9-08	RICARDO RAMON ORIHUELA	846	30	001	SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS SEC. PRIVADO	AYUDA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS POR TRATAMIENTOS MEDICOS DE SU SEÑORA MADRE	500.000	522374
1472	26-9-08	MARIA LUISA ALVAREZ VILLAMAYOR	846	30	001	SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS SEC. PRIVADO	AYUDA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE CONSTRUCCION DE SU VIVIENDA QUE INCENDIADA SEGÚN RESOLUCION Nº 3979/2008	5.500.000	522375
1473	26-9-08	MANUEL ADRIAN BENITEZ CABALLERO	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2008	3.300.000	522380
1474	26-9-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO GRUPO 13	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE POR 1ER. PUESTO OBTENIDO EN EL PROYECTO LIMPIANDO MI CIUDAD PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN DICHA ZONA	20.000.000	522377
1475	26-9-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO BONANZA	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE POR 2DO. PUESTO OBTENIDO EN EL PROYECTO LIMPIANDO MI CIUDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN DICHA ZONA	10.000.000	522378
1476	26-9-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION	2.506.050	522379
1477	26-9-08	COMISION VECINAL VECINOS DEL BARRIO	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE POR 1ER. PUESTO OBTENIDO EN EL PROYECTO LIMPIANDO MI CIUDAD PARA LA CONSTRUCCION DE DE CICLOVIA Y/O CAMINERO PERIMETRAL EN	20.000.000	522381
1478	26-9-08	COMISION VECINAL PRO-EMPEDRADO VECINOS Y AMIGOS DEL BARRIO LAURALTY	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE A LA COMISION VECINOS Y AMIGOS DEL BARRIO LAURALTY PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO SOBRE LAS CALLES NATALICIO	10.000.000	522382
1479	30-9-08	COMISION VECINAL SPORT VIDRIO DEL BA	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE POR 2DO. PUESTO OBTENIDO EN EL PROYECTO LIMPIANDO MI CIUDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA VALLA PROTECTORA Y EQUIPAMIENTO DEL	10.000.000	522383
1480	30-9-08	COMISION VECINAL NOEMI II	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE A LA COMISION VECINAL NOEMI II PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE CERRO ACAHY DESDE RUTA 1 KM 15,1 HASTA LA	14.000.000	130762
1481	30-9-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO CARLOS JULIAN PENAYO	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE A LA COMISION CARLOS JULIAN PENAYO PARA LA COMPRA DE UNA DESMALEZADORA MARCA HUSQUAERNA DE 240-R PARA SER UTILIZADO EN LA	1.736.000	522384
1482	30-9-08	VERONICA RICARDO	846	30	001	SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS SEC. PRIVADO	AYUDA SOCIAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN EXPEDIENTE Nº 55130/2008	300.000	522385
1484	30-9-08	BBVA BANCO	260	30	001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	DEBITOS BANCARIOS DE LA CTA. ADMINISTRATIVA BANCO BBVA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2008	126.469	DEBITO DIRECTO
1485	30-9-08	BBVA BANCO	260	30	001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	DEBITOS BANCARIOS DE LA CTA. SUELDOS DEL BANCO BBVA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2008	213.931	DEBITO DIRECTO
1486	30-9-08	SIN BENEFICIARIO	141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO	RECUPERACION DE CREDITO POR DEPOSITO DE HABERES NO COBRADOS CORRESPONDEINTE AL MES DE JULIO	-1.200.000	2812541
1487	30-9-08	BANCO INTRGRACION	260	30	001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	DEBITOS BANCARIOS POR COMISION D ELA CUENTA ADMINISTRATIVA DEL BANCO INTEGRACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2008	79.200	DEBITO DIRECTO
1488	30-9-08	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	111	30	001	SUELDOS	REGULACION DE APORTE PERSOAN SEGÚN OP Nº 834 Y OBL. 776 CON RELACION A LA OP 852 Y OBL. 790	226.800	366714/53

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ordenes de Pago									
Nº OP	Fecha	Beneficiario	Código	F. F	OF	Rubro	CONCEPTO	Importe Bruto	Cheque Nº
1537	3-10-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2008	12.145.389	273464
1599	8-10-08	EMILIANO VAZQUEZ MALDONADO	340	30	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SU UTILIZACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION	4.561.200	841064
1648	15-10-08	COMISION VECINAL DE FOMENTO LA UNION HACE LA FUERZA	871	30	001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	APORTE A LA COMISION VECINAL LA UNION HACE LA FUERZA POR OBTENER EL 1ER. PUESTO EN EL PROYECTO LIMPIANDO CIUDAD	20.000.000	273468
1657	16-10-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2008	13.680.505	273475
1710	27-10-08	COMISION DE FESTEJOS PATRONALES AÑO	N/I			NO IMPUTABLE	POR OMISION DE ELABORACION DE CHEQUE EN CONCEPTO DE DESCUENTO ESPECIAL	10.000	97585
1740	3-11-08	DIANA ROCIO PEREZ ESCOBAR	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS PROFESIONALES POR GESTION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2008	16.335.728	273544
1742	4-11-08	PERSONAL CONTRATADO OCACIONAL	141	30	001	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO	HABERES AL PERSONAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2008	181.100.000	975876
1766	7-11-08	INGELCO SRL	520	30	001	CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION DE UN PASEO PEATONAL EN NUESTRA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION, CONTRATO Nº 02	2.061.165	864791
1919	5-12-08	CONCRET-MIX S.A.	520	30	001	CONSTRUCCIONES	ASFALTO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO	587.971.962	864811/ 864813
2004	22-12-08	SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA	145	30	001	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS POR CONFECCION DE ESCRITURA DE PODER SEGÚN RESOLUCION Nº 4649/2008	500.000	242741
TOTAL								12.573.966.658	

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Asunción, 28 de abril de 2011.

Nota CGR N° 1855

Ref.: Informe Final Resolución CGR N° 1018/08 y 1359/09.

Señor
ALBINO NÉSTOR FERRER ARAÚJO, Intendente
Municipalidad de San Lorenzo (Dpto. Central)

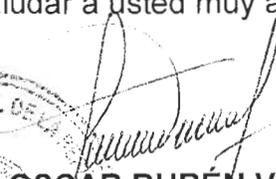
Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto el Informe Final resultante de la Auditoría Presupuestal practicada por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 1018/2008** "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (DPTO. CENTRAL), CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2008" y de la **Resolución CGR N° 1359/2009** "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 1018 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2008".

La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio.

Asimismo, este Organismo Superior de Control solicita la remisión del Plan de Mejoramiento con los documentos de respaldo correspondientes, mencionado en el Capítulo IV de dicho informe, en el plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota. El modelo de formulario del plan citado se encuentra publicado en el sitio web de la CGR (www.contraloria.gov.py).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


BEATRIZ CENTURIÓN PRIETO
Titular Interina
Secretaría General


OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República



ORVG/H/lp

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

